

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XII – Nº628.  
Río Tercero (Cba.), 29 de Noviembre de 2018  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS Nº 802-803-804-805/2018 – NO SE ELABORARON

DECRETO Nº 806/18

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. Nº 24.457.283 -CUIT N\*23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil (\$11.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N\* 24.457.283 -CUIT N\*23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil (\$11.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 807/2018

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VARGAS MARTINEZ, Rebeca Andrea - DNI Nº 27.022.242, con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 2184, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VARGAS MARTINEZ, Rebeca Andrea, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VARGAS MARTINEZ, Rebeca

Andrea - DNI Nº 27.022.242, con domicilio en calle Guillermo Marconi Nº 2184, de nuestra Ciudad para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 808/2018

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el establecimiento educacional IPET Nº 98 "Luis de Tejeda", representado por su Vice Director Arq. CHIARELLA, Horacio Alberto -DNI Nº 12.356.854, con domicilio educacional en calle Panamá y Río Orinoco – Bº Parque SanMiguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para cubrir gastos de pasajes a la ciudad de Córdoba, para asistir en el evento cultural denominado "FESTICORTOS 2018- 11º EDICIÓN", que consiste en una muestra de producciones audiovisuales realizadas por jóvenes y niños en el ámbito educativo;

Que participarán cinco (5) alumnos y dos (2) docentes, por lo que solicitan un apoyo económico para cubrir gastos de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$2.590. (Pesos dos mil quinientos noventa);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.590. (Pesos dos mil quinientos noventa), a favor del establecimiento educacional IPET Nº 98 "Luis de Tejeda", representado por su Vice Director Arq. CHIARELLA, Horacio Alberto -DNI Nº 12.356.854, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de traslado de alumnos y docentes a la ciudad de Córdoba, para asistir en el evento cultural denominado "FESTICORTOS 2018- 11º EDICIÓN".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 809 /18

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Cristo Rey, representado por el Cura Párroco Pbro. Sergio Antonio RUBIOLO – DNI Nº 17.371.048, con domicilio institucional en calle Leopoldo Lugones Nº 1840, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos para continuar con la obra de construcción de aulas para el dictado de clases de catequesis de la Parroquia;

Que lo solicitado cubriría los costos que les demanda la construcción del techo metálico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil) a la Parroquia Cristo Rey, representado por el Cura Párroco Pbro. Sergio Antonio RUBIOLO – DNI Nº 17.371.048, con domicilio institucional en calle Leopoldo Lugones Nº 1840, de esta Ciudad para ser destinado a solventar los costos que les demanda la construcción del techo metálico para las aulas de catequesis de la Parroquia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 810/18

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. COLLINO, David Alejandro – DNI N° 29.417.317, con domicilio en calle Independencia N° 58 – Planta Baja – B° Las Flores, de esta Ciudad; y **CONSIDERANDO:**

Que manifiestan que entre los días 27 y 28 de Octubre /18, se llevará a cabo la 1ª Exposición de Bonsai de Río Tercero;

Que contará con la presencia de distintos bonsaistas del país, que asistirán a la Ciudad a exponer su arte, como lo hacen en distintas Provincias de la Argentina como: Bs. As., Entre Ríos, Tucumán, Villa Mercedes, Río Cuarto, Córdoba, Alta Gracia, San Francisco, Río Tercero, Jovita, y otras;

Que cuenta con el apoyo de la Asociación Bonsai del Centro Argentino de San Francisco, la Asociación de Villa María Flor y Fauna, la Asociación de Córdoba Capital, y otros;

Que desean lograr que la ciudad de Río Tercero sea un lugar permanente para esta importante Exposición, que se concrete y se lleve a cabo año tras año a nivel nacional;

Que solicitan un aporte económico para cubrir gastos de organización de la muestra;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)-** OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos) al Sr. COLLINO, David Alejandro – DNI N° 29.417.317, con domicilio en calle Independencia N° 58 – Planta Baja – B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar los costos que les demanda la 1ª Exposición de Bonsai de Río Tercero, a realizarse entre los días 27 y 28 de Octubre /18.

**Art.2\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 811 /18**

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por las Comisiones Vecinales de B° Las Violetas; B° Castagnino; B° El Libertador y B° 20 de Junio, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran organizando para el día 20 de Octubre/18 un Gran Bingo Baile, en conmemoración a la celebración del DÍA DE LA MADRE, a realizarse en las instalaciones del Club Central Argentino;

Que lo recaudado de este evento, será destinado para cubrir gastos de funcionamiento de cada una de las Comisiones Vecinales;

Que requieren la donación de electrodomésticos para ser sorteados o entregados como Premios;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se dispusiera otorgar una ayuda consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a cada uno de las Comisiones Vecinales;

Que las Comisiones Vecinales serán las únicas responsables directas, en realizar los trámites y autorizaciones pertinentes ante los organismos como Lotería de la Provincia de Córdoba, SADAIC, AADICAPIF, habilitaciones municipales, seguridad, para la realización de este evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), a cada una de las Comisiones Vecinales, que a continuación se detallan, para la adquisición de electrodomésticos para ser sorteados o entregados como Premios en el Gran Bingo Baile, organizados por las Comisiones, en conmemoración a la celebración del DÍA DE LA MADRE, a realizarse el 20 de Octubre/18 en las instalaciones del Club Central Argentino:

COMISIÓN VECINAL	REPRESENTANTE	DOCUMENTO	IMPORTE
B° LAS VIOLETAS	SR. BALLACHINO, CARLOS JOSÉ MARIO	14.050.136	\$5.000.
B° CASTAGNINO;	SR. BALBO, JUAN DAVID	34.685.340	\$5.000.
B° EL LIBERTADOR	SRA. ARAYA, SILVIA MYRIAM RAMONA	13.462.264	\$5.000.

Bº 20 DE JUNIO	COUTURRIER, NORMA TERESA	5.325.952	\$5.000.
----------------	--------------------------	-----------	----------

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 812/2018

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEROSINO, Verónica Viviana - DNI Nº 26.976.033, con domicilio en calle Lamadrid Nº 1992- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PEROSINO, Verónica Viviana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil) por el período de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEROSINO, Verónica Viviana - DNI Nº 26.976.033, con domicilio en calle Lamadrid Nº 1992- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 813/18

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Río Tercero de Bochas representado por su Presidente Sr. ABACA, Gustavo Fabián – DNI Nº 26.196.660 con domicilio Institucional en calle Alberdi Nº 552, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución se encuentra abocada a la realización del Campeonato Provincial de Bochas 1º Categoría, a realizarse entre los días 05, 06 y 07 de Octubre/18;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$25.000. (Pesos veinticinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$25.000. (Pesos veinticinco mil) a la Asociación Río Tercero de Bochas representado por su Presidente Sr. ABACA, Gustavo Fabián – DNI Nº 26.196.660 con domicilio Institucional en calle Alberdi Nº 552, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos del Campeonato Provincial de Bochas 1º Categoría, a realizarse entre los días 05, 06 y 07 de Octubre/18, en nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 814/2018

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por prácticas médicas realizadas por examen pre-ocupacional para choferes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley deben realizarse al personal que ingresa como Contratado y a Planta Permanente, estudios específicos de electroencefalograma y audiometría, por la tarea que realizan;

Que estos estudios serán realizados a diez (10) agentes:

ACOSTA, JAIRO DANIEL - LEG. Nº 1611  
AHUMADA, DIEGO SEBASTIÁN -LEG. Nº 1593  
COMBA, ÁNGEL ALBERTO - LEG. Nº 1621  
CUELLO, HUGO ALBERTO - LEG. Nº 1615  
EDEN, OSVALDO RAÚL - LEG. Nº 1602  
LUCERO, DANTE FABIÁN - LEG. Nº 1605  
MAZZOLA, ALEJANDRO ARIEL- LEG. Nº 1502  
STAMBULE, GUSTAVO BERNARDO - LEG. Nº 1597  
VILLAFañE, CÉSAR ANDRÉS - LEG. Nº 1598  
MOYANO, GERARDO SEBASTIÁN - LEG. Nº 1623 (sólo audiometría);

Que se solicitarán los servicios de los siguientes profesionales:

- Dr. GARAVAGLIA, Federico - Neurólogo- Mat. Nº 10835 -CUIT Nº 20-08325360-7 (E.E.G.), cobrando la suma de \$800. por cada estudio, importe que asciende a la suma total de \$7.200. (Pesos siete mil doscientos) por nueve (09) estudios, pago que deberá efectuarse a favor de la CLINICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO - CUIT Nº30-61803286-4.

-Lic. FARRANDO, Marina Alejandra - Fonoaudióloga - CUIT Nº 27-29093546-1 (Audiometría), cobrando la suma de \$300. por cada estudio, importe que asciende a la suma total de \$3.000. (Pesos tres mil) por diez (10) estudios;

Que los servicios profesionales serán prestados de acuerdo a los turnos requeridos por el Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de los importes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$7.200. (Pesos siete mil doscientos) a la CLINICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO - CUIT Nº30-61803286-4, en concepto de pago por nueve (09) estudios de electroencefalogramas, realizado por el Dr. GARAVAGLIA, Federico - Neurólogo- Mat. Nº 10835 -CUIT Nº 20-08325360-7 (E.E.G.), por la suma de \$800. por cada uno, y la suma total de \$3.000. (Pesos tres mil) por diez (10) estudios de audiometrías, a la Lic. FARRANDO, Marina Alejandra - Fonoaudióloga - CUIT Nº 27-29093546-1, por la suma de \$300. por cada estudio, en concepto de pago de honorarios, los que por Ley deben realizarse al personal que ingresa como Contratado y a Planta Permanente, como choferes, pagos que se efectuarán contra presentación de Facturas, por ante la Oficina de Pagos-Secretaría de Hacienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O Nº 815/2018**

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2018.

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Presidente Mitre, representado por su Directora Sra. Claudia Andrea GRAGLIA y la Docente Sra. MURUA, Patricia Noemí - DNI Nº 21.547.336, con domicilio educacional en calle Juan Díaz de Solís Nº 1085, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que desean llevar a cabo un viaje de contenido educativo, con alumnos de 4º Grado "A" de este establecimiento educacional, el día 26.10.2018 a la ciudad de Córdoba;

Que conocerán lugares relacionados a los contenidos estudiados, Museo Cielo Tierra; Manzana Jesuítica; Museo Barrilete; otros;

Que la intención es que puedan viajar todo el curso, pero algunos no cuentan con recursos económicos para cubrir los gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$6.000. (Pesos seis mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) a favor de la Escuela Presidente Mitre, representado por su Directora Sra. Claudia Andrea GRAGLIA y la Docente Sra. MURUA, Patricia Noemí - DNI Nº 21.547.336, quien será la responsable del cobro, con domicilio educacional en calle Juan Díaz de Solís Nº 1085, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originarán por traslado de los alumnos de 4º Grado "A", el día 26.10.2018 a la ciudad de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº816/18**

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MUGGELBERG, Aldana, D.N.I. Nº 37.321.444 – CUIT Nº 27-37321444-8 -Licenciada en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil (\$11.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. MUGGELBERG, Aldana – D.N.I. N\* 37.321.444 – CUIT Nº 27-37321444-8 -Licenciada en Nutrición, para la siguiente tarea: Atención Profesional, en Hogares de Día y Guarderías Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil (\$11.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

**DECRETO Nº 817/18**

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VIETTI, Carolina, D.N.I. Nº 36.642.981 – CUIT Nº 27-36642981-1 - Lic. en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos once mil (\$11.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. VIETTI, Carolina – D.N.I. N\* 36.642.981 – CUIT Nº 27-36642981-1 -Lic. en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, en Zona Nº 02 (Bº Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N\* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.10.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos once mil (\$11.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda  
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 818/2018

RÍO TERCERO, 1º de Octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se registre la donación de libros efectuada por el Sr. Pablo Alberto DAMICELLI DNI N°20.643.603, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán destinados al Ateneo que funcionará en dependencias de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", sede de la Secretaría de Cultura Municipal, a fin de que los mismos estén al alcance y consulta de los vecinos en general;

Que es menester reconocer el gesto de solidaridad puesto de manifiesto, y destacar el importante aporte realizado;

Que en mérito a la trayectoria y su pasión por las letras de la madre del donante, quien fuera la que diera origen a esta colección que se cede al Municipio, y entre los que se encuentra un material de su autoría, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar al Ateneo con el nombre "Nora Emma LAFERT";

Atento a ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTESE y REGÍSTRESE la donación a favor de la Municipalidad de Río Tercero, de los libros que se detallan en Anexo I, efectuada por el Sr. Pablo Alberto DAMICELLI DNI N°20.643.603, con domicilio en nuestra Ciudad, los que serán destinados al Ateneo que funcionará en dependencias de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", sede de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- DESÍGNESE al Ateneo con el nombre "Nora Emma LAFERT", docente, escritora y generadora de la colección de libros que por el presente se incorporan al Inventario de Bienes Municipales.

Art.3º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Pablo Alberto DAMICELLI DNI N°20.643.603, por la donación realizada.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N°819/2018

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°725/2018 de fecha 07.09.18, se procediera a dar de baja al Sr. MOLINERIS, Aldo Enrique - DNI N° 10.579.747, CUIL N°20-10579747-9, Leg. 489, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N\* 003909/2018, de fecha 04.09.2018, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.10.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 20.07.1987 y se produjera la baja el 30.09.2018, por lo que se ha computado una antigüedad de 31 (treinta y un) años, 2 (dos) meses, y 11 (once) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$338.397,51. (Pesos trescientos treinta y ocho mil trescientos noventa y siete con cincuenta y un ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$338.397,51. (Pesos trescientos treinta y ocho mil trescientos noventa y siete con cincuenta y un ctvos.) al Sr. MOLINERIS, Aldo Enrique - DNI N° 10.579.747, CUIL N°20-10579747-9, Leg. 489, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 10 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Sub Grupo: b) Jefe de Sección, en concepto de gratificación por

jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 820/2018

RÍO TERCERO, 02 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUERRERO, Domingo Jesús - DNI N° 12.793.817, con domicilio en calle Río Primero N° 1145 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GUERRERO, Domingo Jesús, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de calzado especial ortopédico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./ra. GUERRERO, Domingo Jesús - DNI N° 12.793.817, con domicilio en calle Río Primero N° 1145 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de calzado especial ortopédico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 821/2018

RÍO TERCERO, 02 de octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la baja de un beneficiario de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto dar de baja al Sr. AGUIRRE, Jorge Alberto – DNI N° 16.070.817 del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables, en virtud de registrar beneficio previsional, conforme a constancia que obra en el presente expediente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de BAJA del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales al Sr. AGUIRRE, Jorge Alberto – DNI N° 16.070.817, en virtud de registrar beneficio previsional.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

D E C R E T O N° 822/2018

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. D'ANGELO, María Esther - DNI N° F5.941.637, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1396 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. D'ANGELO, María Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos farmacológicos y de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. D'ANGELO, María Esther - DNI Nº F5.941.637, con domicilio en calle Gral. Roca Nº 1396 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos farmacológicos y de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 823/2018

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N\*489/2018 de fecha 21.06.2018 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. ZABALLO, Guido Esteban - D.N.I. N\* 26.540.767 - CUIT Nº 20-26540767-7, por el período 01.07.2018 al 31.10.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios con el Sr. ZABALLO, Guido Esteban, en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), a partir del 01.10.2018 y hasta el 31.10.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N\*489/2018 de fecha 21.06.2018, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. ZABALLO, Guido Esteban - D.N.I. N\* 26.540.767 - CUIT Nº 20-26540767-7, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), a partir del 01.10.2018 y hasta el 31.10.2018 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 21.06.2018, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 824/2018

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente por la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), al Equipo Gym Box de Río Tercero, representado por el Sr. COLMAN, Ramón Ángel - DNI Nº 17.809.964, con domicilio en calle Rivadavia Nº 961 - Bº Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que participarán en una Competencia de Nivel Internacional llamada DISCOVERY RACE, que se llevará a cabo entre los días 06 y 07 de Octubre/18, en Luján Provincia de Buenos Aires;

Que este certamen está basado en correr 24 hs. sin parar, el equipo es de carácter mixto, 5 hombres y 3 mujeres, incluyendo al profesor;

Que requiere de un aporte económico para solventar gastos de participación al evento deportivo, de inscripción, traslado, gastos de estadía y otros;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), al Equipo Gym Box de Río Tercero, representado por el Sr. COLMAN, Ramón Ángel - DNI Nº 17.809.964, con domicilio en calle Rivadavia Nº 961 - Bº Villa Zoila, de esta Ciudad, para solventar gastos de participación en la Competencia de Nivel Internacional llamada DISCOVERY RACE, que se llevará a cabo entre los días 06 y 07 de Octubre/18, en Luján Provincia de Buenos Aires.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

**D E C R E T O N° 825/2018**

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2018.

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, para fijar cronograma de pago Obras de Cordón Cuneta calles de Bº Castagnino, autorizada por Ordenanza N° Or 4135/2018- C.D.; de Cordón Cuneta calles de Bº Castagnino, autorizada por Ordenanza N\* Or 4136/2018- C.D. para la ejecución de dichas Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas Ordenanzas, se aprobaran la ejecución de dichas Obras, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 7º) de las Ordenanzas Nros Or. 4135/2018 - C.D. y Or 4136/2018- C.D., autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- FÍJANSE las fechas de vencimiento de los Planes de Pago en Cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obras de Cordón Cuneta calles Crisólogo Larralde (ambos lados); Augusto Vandor (ambos lados); Urquiza (lado Norte); y Caseros (lado Sur) de Bº Castagnino, autorizada por Ordenanza N° Or 4135/2018- C.D.; de Cordón Cuneta calles E. Carriego (ambos lados); Urquiza (ambos lados); y José G. Artigas (ambos lados) de Bº Castagnino, autorizada por Ordenanza N\* Or 4136/2018- C.D., para la ejecución de las Obras, conforme el siguiente cronograma:

a) Pago contado: 1\*Vencimiento: 16.10.2018.

2\*Vencimiento: 31.10.2018.

b) 1º cuota: 1er. Vencimiento 16.10.2018.

2do. vencimiento: 31.10.2018.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 826/2018**

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2018.

**VISTO:** Que la ciudad de Río Tercero, Capital Nacional del Deportista, tiene el beneplácito de recibir al Sr. Guillermo MONTEMERLO – Campeón Mundial de Bochas, de la localidad de Jovita, Provincia de Córdoba, con motivo de participar en el "50º Campeonato Provincial de Bochas Municipalidad de Río Tercero 105 Años", a realizarse los días 5, 6, y 7 de Octubre/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que comenzara este deporte a los diez años, y lograra convertirse en uno de los mejores bochófilos de la República Argentina;

Que en el año 2017, obtuvo la Medalla de Oro, especialidad Zerbin, en el Mundial de Bochas que se desarrolló en Marruecos donde demostró un impecable performance superando a España, Serbia, Eslovenia y Croacia;

Que alcanzara títulos importantes como Campeón Provincial Infantil y Juvenil, Campeón Internacional, Sudamericano y Panamericano, lo que denota su indiscutida capacidad para desarrollar este deporte de manera profesional;

Que se hiciera acreedor de innumerables reconocimientos y distinciones como el Premio Olimpia de Plata 2017 que se destaca por ser el máximo galardón en el deporte argentino;

Que el Intendente Municipal, en representación de los ciudadanos riotercerenses, ha dispuesto declararlo visitante destacado de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- DECLÁRASE visitante destacado de la ciudad de Río Tercero, al Sr. Guillermo MONTEMERLO – Campeón Mundial de Bochas, de la localidad de Jovita, Provincia de Córdoba, con motivo de participar en los festejos del “50º Campeonato Provincial de Bochas Municipalidad de Río Tercero 105 Años”, a realizarse los días 5, 6, y 7 de Octubre/2018.

Art.2º)- HÁGASE entrega del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 827/2018

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2018.

VISTO: Que la ciudad de Río Tercero, Capital Nacional del Deportista, tiene el beneplácito de recibir al Sr. Nicolás PRETTO – Campeón Mundial de Bochas, de la localidad de Sacanta, Provincia de Córdoba, con motivo de participar en el “50º Campeonato Provincial de Bochas Municipalidad de Río Tercero 105 Años”, a realizarse los días 5, 6, y 7 de Octubre/2018; y

CONSIDERANDO:

Que con su corta edad (24 años), es poseedor de un don especial para jugar a las bochas, que le valiera obtener la medalla de Oro en los 10º Juegos Mundiales de Polonia 2017, en la especialidad Tiro de Precisión, el título más importante que puede conseguir un deportista amateur, superando a participantes de Croacia, Italia, Eslovenia y Francia;

Que tuvo el prestigio de ser abanderado argentino en la mencionada competencia, la más importante para el deporte no olímpico;

Que es conocido como “El Messi de las Bochas”, apodo distintivo que le dieron sus amigos en base a sus características deportivas y humanas;

Que en su historia deportiva, batiera récords americanos en diversas categorías en modalidades: precisión, tiro progresivo y tiro rápido en dupla, obteniendo destacados reconocimientos como: Revelación 2009 en el Mundial de Niza, Cat. Sub 18 y Sub 20; Mejor Jugador del Mundo Sub 23 años 2009 y 2012 en Mónaco, y 2010 en Croacia; Mejor Deportista de la Provincia de Córdoba 2016; Distinciones otorgadas por entidades deportivas como: Escudo de Oro 2016, y Cóndor de Plata entre otros;

Que el Intendente Municipal, en representación de los ciudadanos riotercerenses, ha dispuesto declararlo visitante destacado de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRASE visitante destacado de la ciudad de Río Tercero, al Sr. Nicolás PRETTO – Campeón Mundial de Bochas, de la localidad de Sacanta, Provincia de Córdoba, con motivo de participar en los festejos del “50º Campeonato Provincial de Bochas Municipalidad de Río Tercero 105 Años”, a realizarse los días 5, 6, y 7 de Octubre/2018.

Art.2º)- HÁGASE entrega del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 828/2018

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2018.-

VISTO: El programa radial denominado “Voces Urbanas”, que se transmite desde la Estación Urbana FM97.5, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa es conducido por la Sra. María del Carmen MASCHIO, creado hace diez años, con la impronta de cubrir manifestaciones artísticas y culturales de los riotercerenses;

Que se cumple una década de este espacio, que emite la difusión de la cultura nacional y popular, y música de diversos géneros y épocas, entrevistando personalidades de esta Ciudad y de la región, cumpliendo una función social;

Que por su importante apoyo para la construcción de valores que propicien su identidad cultural, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Cultural el Programa radial denominado “Voces Urbanas”, que se transmite desde la Estación Urbana FM97.5, de nuestra Ciudad, conducido por la Sra. María del Carmen MASCHIO, con 10 años de difusión de la cultura nacional y popular en forma ininterrumpida.

Art.2º)- HÁGASE entrega del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

---

DECRETO N° 829/2018

RÍO TERCERO, 03 de octubre de 2018.

VISTO: Que se conmemora el 30º Aniversario de la Academia de Danzas Nativas "La Candelaria", festejo que se llevará a cabo el día 06 de Octubre/18 en las instalaciones del Club Central Argentino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Academia iniciara sus actividades en marzo del año 1988 y desde entonces está abocada a la tarea de defender y difundir nuestro acervo folklórico, trabajando con niños, jóvenes y adultos, sembrando valores, y el amor y el respeto por nuestras raíces, enseñando, defendiendo y difundiendo nuestras danzas folclóricas;

Que desde su inicio transitaran por diferentes espacios para su práctica y enseñanza, y con mucho esfuerzo lograron su propio Salón de clases, siempre en Barrio Cerino;

Que con el transcurrir de los años numerosos niños y jóvenes pasaron por esta Academia; generaciones de alumnos, los que hoy son padres, y tienen hijos y nietos que asisten a esta Academia, y con el correr de los años es más que una Institución, es una gran familia;

Que participaran de distintos Festivales locales y zonales, como así también de Encuentros Interprovinciales en La Pampa, San Luis, Misiones, y Buenos Aires, entre otros;

Que han tenido una destacada presentación en la Apertura de los Festivales Pre Cosquín como Ballet invitado en los años 2014, 2015, 2016; actuando también en patios del Festival Cosquín 2018;

Que han pasado 30 años y a pesar del tiempo transcurrido continúan con la misma energía que los impulsara desde los inicios, con el objetivo de seguir siendo no solo un Instituto de enseñanza, sino un ámbito de contención para muchos niños, jóvenes y adultos que ven a la Academia como su hogar;

Que en esta celebración de Aniversario, han previsto realizar una gran Peña Folklórica, con la actuación de bailarines y de ex bailarines, el próximo día 06 de Octubre/18 en las instalaciones del Club Central Argentino, de nuestra Ciudad;

Que esta es una oportunidad especial para resaltar su trabajo y su aporte a la cultura, con el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal a su trayectoria, declarándola de Interés Cultural;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARAR de Interés Cultural la trayectoria de la Academia de Danzas Nativas "La Candelaria", representada por su Profesor Sr. Javier LÓPEZ, y su equipo de Profesores: Sra. Lorena DÍAZ; Sra. Jéssica VIVAS, y el Sr. Marcos DÍAZ, al cumplirse el 30º Aniversario de su creación.

Art.2º)- EXPRESESE el reconocimiento y beneplácito de estas autoridades.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

---

DECRETO N° 830/2018

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.10.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4161/2018-C.D., por la que se fija el sueldo básico del personal municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 831/2018

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.10.2018;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4162/2018-C.D., por la que se fija el costo de servicios brindados con vehículos de alquiler- TAXIS Y REMISES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr Diego Carinci – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

---

DECRETO N° 833/2018

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SORIA, Pablo Natalio – DNI N° 43.203.237, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1817 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SORIA, Pablo Natalio – DNI N° 43.203.237, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.200.- (Pesos cuatro mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.200.- (Pesos cuatro mil doscientos), a favor de el/la Sr./ra. SORIA, Pablo Natalio – DNI N° 43.203.237, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1817 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

DECRETO N° 833/2018

DONDE DICE: ..."SORIA, Pablo Natalio – DNI N° 43.203.237, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1817 – B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad"...

DEBE DECIR: ..."SORIA, Pablo Natalio – DNI N° 43.203.237, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1817 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad"...

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 834/2018

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. VILLAFANE, Manuel Alberto – DNI N° 11.829.256, con domicilio en calle Primera Junta N° 87 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Manuel Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Manuel Alberto – DNI N° 11.829.256, con domicilio en calle Primera Junta N° 87 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N°835/2018**

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2018.

**VISTO:** La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

**CONSIDERANDO:**

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)** - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SR. BUSTAMANTE, JORGE LUIS DNI N° 33.881.409	Aporte económico para tratamiento médico de su hija	\$7.000.-
2.	COMISION VECINAL Bº MEDIA LUNA Presidente: Sr. MOLINA, Néstor José DNI N° M 6.434.220	Colaboración económica para adquisición de pantallas de gas para instalar en Salón Comunitario.	\$10.000.-
3.	COMISIONES VECINALES: Bº ACUÑA, SAN MIGUEL, CASTAGNINO, MONTE GRANDE, SARMIENTO, CERINO, EL LIBERTADOR. Responsable: SASAROLI, Liliana del Valle DNI N° 13.061.267	Ayuda económica para Festejos DIA DEL NIÑO.	\$14.000.-
4.	GRUPO FOLKLÓRICO LOS CHARI Responsable: FRANCISSETTI, Néstor Gustavo DNI N° 20.501.365	Colaboración para solventar gastos de alquiler de salón para Festejos 10º Aniversario del Grupo Folklórico.	\$22.000.-
5.	COMISION VECINAL Bº 20 DE JUNIO Responsable: COUTURRIER, Norma Teresa DNI N° F5.325.952	Apoyo económico para refaccionamiento de Salón Comunitario y plazas internas del Barrio.	\$10.000.-
6.	"AMÉRICA MADRE" FILIAL RIO TERCERO Presidente: AVILA, Teresa Aurelia DNI N° 10.717.002	Aporte para ser destinado a solventar gastos de organización VII Encuentro Nacional e Internacional de Escritores de América Madre Filial Río Tercero.	\$5.000.-
TOTAL			\$68.000.-

**Art.2º)** - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

**Art.3º)** - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.02) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.4º)** - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 836/2018**

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2018.

**VISTO:** Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica brindada al Sr. GONZALEZ, Gustavo Eliezer - DNI N° 32.861.601, con domicilio en calle Alberdi N° 689, de nuestra Ciudad, dispuesta por Decreto N° 533/18 de fecha 04.07.2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatará que continúa atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mi) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el periodo de tres (03) meses, a favor del Sr. GONZALEZ, Gustavo Eliezer - DNI N° 32.861.601, con domicilio en calle Alberdi N° 689, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

D E C R E T O N° 837/2018

RÍO TERCERO, 05 de octubre de 2018.

VISTO: El aporte gestionado ante el Banco de la Provincia de Córdoba, de la suma de \$20.000.- (Pesos veinte mil) por la Comisión de Ciclismo, representado por el Sr. PEREYRA, Alejandro Alberto – DNI N° 30.574.043, para solventar gastos de organización de evento deportivo denominado GRAN PREMIO ANIVERSARIO CIUDAD DE RIO TERCERO, realizado entre los días 18, 19 y 20 de agosto/18; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal, según Recibo Oficial de Tesorería Municipal N°00002333/18;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a la Institución mencionada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRASE la transferencia efectuada por el Banco de la Provincia de Córdoba por la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), según consta en Recibo Oficial de Tesorería Municipal N°00002333/18, y DISPÓNGASE el pago a favor de la Comisión de Ciclismo, representado por el Sr. PEREYRA, Alejandro Alberto – DNI N° 30.574.043, que fuera transferida para solventar gastos de organización de evento deportivo denominado GRAN PREMIO ANIVERSARIO CIUDAD DE RIO TERCERO, realizado entre los días 18, 19 y 20 de agosto/18.

Art.2º)- IMPUTESE los Ingresos a la Partida 3.1.4.02) Otras Cuentas de Orden y los Egresos a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

---

D E C R E T O N° 838/2018

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2018.

VISTO: El memorándum emanado de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana - Dirección de Asuntos Municipales, solicitando autorización para disponer un dispositivo legal que establezca todas las paradas del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros que presta la Empresa RIO BUS S.R.L., habilitadas en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de actualizar y reglamentar los recorridos y horarios del servicio brindado por la empresa, se dispusiera fijar las paradas del mismo;

Que la Ordenanza N°Or.3573/2012-C.D., en su Art. 4º) – CONDICIONES DE LAS UNIDADES MÓVILES - inc. b) dice que: "Las paradas para el ascenso y descenso de pasajeros, se efectuarán solamente en aquellos lugares que a tales fines designe la Municipalidad, cuya señalización y ubicación será a exclusivo cargo del municipio. Excepcionalmente y atendiendo las necesidades personales de los pasajeros podrán ascender o descender en las paradas no establecidas, con previa autorización de la municipalidad. En días de lluvia, el ascenso de pasajeros se deberá efectuar, además de las paradas designadas, en todas las esquinas del recorrido, antes de la ochava de intersección de arterias";

Que hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los efectos de establecer las paradas fijas del Transporte Urbano de Pasajeros;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ESTABLÉZCASE las Paradas Fijas del Transporte Urbano de Pasajeros RIO BUS S.R.L., de conformidad a lo establecido en la Ord. N° 3573/2012- C.D., en su Art. 4º) – inc. b), según el detalle del Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- La señalización será realizada previa conformidad a las disposiciones de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, siendo de aplicación la presente norma a partir del 15.10.2018.

Art.3º)- Transcurridos los 90 (noventa) días de aplicación del presente Decreto, la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente efectuará un informe donde constarán los inconvenientes que pudieren haber surgido en el ordenamiento vehicular, quedando establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá efectuarse una reconsideración y modificación de las paradas, si así lo demandaran las razones de seguridad.

Art.4º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia y notifíquese a la empresa prestadora del servicio.

Art.5º)- DERÓGUESE el Decreto Nº826/2014.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

#### ANEXO I – DECRETO Nº 838/2018

• Línea 1

Nº	Paradas	Observaciones	Compartidas
1	Igualdad 20	Punta de Línea	Si
2	Igualdad 300		Si
3	Río Gallegos 490		Si
4	Atahualpa Yupanqui 861		Si
5	Atahualpa Yupanqui 791		Si
6	Juan Bautista Ambrosetti 393		Si
7	Juan Bautista Ambrosetti 213		Si
8	Juan Bautista Ambrosetti 113		Si
9	Independencia 80		Si
10	12 de Octubre 543	Hospital	Si
11	12 de Octubre 331		Si
12	12 de Octubre 111		Si
13	Deán Funes 50		Si
14	Deán Funes 390		Si
15	Libertad 530		No
16	Libertad 790		No
17	Homero Manzi 25	Terminal	Si
18	Diego de Rojas 290	Sala Asistencial	Si
19	Diego de Rojas 490		Si
20	Diego de Rojas 650	Comercial	Si
21	Diego de Rojas 1090		Si
22	Catamarca 790		Si
23	Avda.Gral.Savio 1170	Enet	Si
24	Avda.Gral.Savio 1410		Si
25	Avda.Gral.Savio 1790		Si
26	Avda.Gral.Savio 1990		Si
27	Avda.Gral.Savio 2420	Campero	Si
28	Avda.Gral.Savio 2690		Si
29	Alejo Guzman 835		Si
30	Alejo Guzman 591		Si
31	Justiniano Posse 3011		Si
32	Justiniano Posse 2811		Si
33	Justiniano Posse 2611		Si
34	Justiniano Posse 2411		Si

35	Marcos Juárez 690		Si
36	Oncativo 940		Si
37	Oncativo 1050		Si
38	Oncativo 1150		Si
39	Oncativo 1310		Si
40	Virrey de Vertiz 2010		Si
41	21 de Febrero 1250		Si
42	Florentino Ameghino 1910		Si
43	Cura Brochero 1150		Si
44	Cura Brochero 1050		Si
45	Ángel Vicente Peñaloza 1803		Si
46	Avda.Gral.Savio 1791		Si
47	Avda.Gral.Savio 1135	Frente Casino	Si
48	Catamarca 821		Si
49	Catamarca 621		Si
50	Raúl Scalabrini Ortiz 905		Si
51	Raúl Scalabrini Ortiz 505		Si
52	Raúl Scalabrini Ortiz 305		Si
53	Raúl Scalabrini Ortiz 105		Si
54	Terminal	Andenes	Si
55	Vélez Sarsfield 749		No
56	Vélez Sarsfiel 505		No
57	Sarmiento 290		No
58	Alsina 133		Si
59	España 51		Si
60	España 195		Si
61	España 381		Si
62	Marín Maroto 391	Hospital	Si
63	Marín Maroto 115		Si

Horarios de Lunes a Domingo	
Primer Vuelta	06.00
Última Vuelta	21.00

Paradas Compartidas	
Si	58
No	5
Total	63

- **Línea 2**

Nº	Paradas	Observaciones	Compartidas
1	12 de Octubre 543		Si
2	12 de Octubre 331		Si
3	12 de Octubre 111		Si
4	Deán Funes 50		Si
5	Alberdi 484		No
6	Alberdi 590		No
7	Alberdi 810		No

8	Esperanza 1690		No
9	Constitución 190		No
10	Constitución 390		No
11	Constitución 790		No
12	Constitución 990		No
13	Constitución 1090		No
14	Rafael Obligado 1081		No
15	2 de Abril 1707		No
16	2 de Abril 1507		No
17	2 de Abril 1221		No
18	2 de Abril 1009		No
19	Estanislao Zeballos 1010		Si
20	Avda.Gral.Savio 1170	Enet	Si
21	Avda.Gral.Savio 1410		Si
22	Avda.Gral.Savio 1790		Si
23	Avda.Gral.Savio 1990		Si
24	Avda.Gral.Savio 2420	Campero	Si
25	Avda.Gral.Savio 2690		Si
26	Alejo Guzman 835		Si
27	Alejo Guzman 591		Si
28	Justiniano Posse 3011		Si
29	Justiniano Posse 2811		Si
30	Justiniano Posse 2611		Si
31	Justiniano Posse 2411		Si
32	Marcos Juárez 690		Si
33	Oncativo 940		Si
34	Oncativo 1050		Si
35	Oncativo 1150		Si
36	Oncativo 1310		Si
37	Virrey de Vertiz 2010		Si
38	21 de Febrero 1250		Si
39	Florentino Ameghino 1910		Si
40	Cura Brochero 1150		Si
41	Cura Brochero 1050		Si
42	Ángel Vicente Peñaloza 1803		Si
43	Avda.Gral.Savio 1791		Si
44	Avda.Gral.Savio 1135	Frente Casino	Si
45	Avda.Gral.Savio 1187		No
46	Avda.Gral.Savio 1001		No
47	2 de Abril 1010		No
48	2 de Abril 1194		No
49	2 de Abril 1404		No
50	Constitución 1090		Si
51	Rafael Obligado 1081		Si
52	Rafael Obligado 801		No
53	Rafael Obligado 617		No
54	Rafael Obligado 517		No

55	Rafael Obligado 317		No
56	Rafael Obligado 05		No
57	Esperanza 1661		No
58	Esperanza 1465		No
59	Bolívar 585		No
60	Bolívar 505		No
61	Alsina 133		Si
62	España 51		Si
63	España 195		Si
64	España 381		Si
65	Marin Maroto 391	Hospital	Si

Horarios de Lunes a Sábado	
Primer Vuelta	06.30
Última Vuelta	21.30

Paradas Compartidas	
Si	35
No	30
Total	65

- Línea 3

N°	Paradas	Observaciones	Compartidas
1	Bernardo O´Higgins 2005		No
2	Bernardo O´Higgins 1809		No
3	Bernardo O´Higgins 1555		No
4	Bernardo O´Higgins 1295		No
5	Bernardo O´Higgins 1095		No
6	Bernardo O´Higgins 801		No
7	Bernardo O´Higgins 333		No
8	Acuña 805		No
9	Acuña 505		No
10	Sarmiento 90		No
11	Sarmiento 290		No
12	Alsina 133		Si
13	España 51		Si
14	España 195		Si
15	España 381		Si
16	Marin Maroto 391	Hospital	Si
17	Marin Maroto 115		Si
18	Igualdad 20		Si
19	Hilario Cuadros 701		No
20	Juan Bautista Ambrosetti 290		No
21	Juan Bautista Ambrosetti 490		No
22	Atahualpa Yupanqui 890		No
23	Atahualpa Yupanqui 1140		No
24	Río Gallegos 890		No

25	Río Segundo 1110		No
26	Río Segundo 1290		No
27	CEMENTERIO		No
28	Lima 450		No
29	Cuba 1390	Biletta	No
30	Río Magdalena 102		No
31	Río Magdalena 310		No
32	Río Magdalena 490		No
33	Guatemala 850		No
34	Guatemala 690		No
35	Guatemala 390		No
36	Tegucigalpa 890		No
37	Avda. Fuerza Aérea Argentina 190	Silos Mengo	No
38	Avda. Pío X 495		No
39	Avda. Pío X 295		No
40	Liniers 10		No
41	Tristan Acuña 690		No
42	Independencia 80		No
43	12 de Octubre 543		No
44	12 de Octubre 331		No
45	12 de Octubre 111		No
46	Deán Funes 50		No
47	Deán Funes 390		No
48	Mitre 75		No
49	Acuña 300		No
50	Acuña 690		No
51	Acuña 900		No
52	Pte. Juan Domingo Perón 24		No
53	Bernardo O´Higgins 342		No
54	Bernardo O´Higgins 790		No
55	Bernardo O´Higgins 1090		No
56	Bernardo O´Higgins 1290		No
57	Bernardo O´Higgins 1550		No
58	Bernardo O´Higgins 1810		No
59	Bernardo O´Higgins 1995		No

Horarios de Lunes a Sábado	
Primer Vuelta	06.30
Última Vuelta	21.30

Horarios Domingos	
Primer Vuelta	14.00
Última Vuelta	21.00

Paradas Compartidas	
Si	7
No	52

Total

59

- Línea 4

Nº	Parada	Observación	Compartidas
1	Río Gallegos 490		Si
2	Atahualpa Yupanqui 861		Si
3	Atahualpa Yupanqui 791		Si
4	Juan Bautista Ambrosetti 393		Si
5	Juan Bautista Ambrosetti 213		Si
6	Juan Bautista Ambrosetti 113		Si
7	Justo J.Magnasco 305		No
8	Justo J.Magnasco 105		No
9	Acuña 98		No
10	Acuña 300		Si
11	Acuña 690		Si
12	Acuña 900		Si
13	Homero Manzi 25	Terminal	Si
14	Diego de Rojas 290	Sala Asistencial	Si
15	Diego de Rojas 490		Si
16	Diego de Rojas 650	Comercial	Si
17	Diego de Rojas 1090		Si
18	Catamarca 790		Si
19	Avda.Gral.Savio 1170	Enet	Si
20	Avda.Gral.Savio 1410		Si
21	Avda.Gral.Savio 1790		Si
22	Avda.Gral.Savio 1990		Si
23	Avda.Gral.Savio 2420	Campero	Si
24	Avda.Gral.Savio 2690		Si
25	Alejo Guzman 835		Si
26	Alejo Guzman 591		Si
27	Justiniano Posse 3011		Si
28	Justiniano Posse 2811		Si
29	Justiniano Posse 2611		Si
30	Justiniano Posse 2411		Si
31	Marcos Juárez 690		Si
32	Oncativo 940		Si
33	Oncativo 1050		Si
34	Oncativo 1150		Si
35	Oncativo 1310		Si
36	Virrey de Vertiz 2010		Si
37	21 de Febrero 1250		Si
38	Florentino Ameghino 1910		Si
39	Cura Brochero 1150		Si
40	Cura Brochero 1050		Si
41	Ángel Vicente Peñaloza 1803		Si
42	Avda.Gral.Savio 1791		Si
43	Avda.Gral.Savio 1135	Frente Casino	Si
44	Catamarca 821		Si

45	Catamarca 621		Si
46	Raúl Scalabrini Ortiz 905		Si
47	Raúl Scalabrini Ortiz 505		Si
48	Raúl Scalabrini Ortiz 305		Si
49	Raúl Scalabrini Ortiz 105		Si
50	Terminal de Ómnibus	Andenes	Si
51	Acuña 805		Si
52	Acuña 505		Si
53	Acuña 295		No
54	Acuña 89		No
55	Justo J.Magnasco 98		No
56	Justo J.Magnasco 298		No
57	Igualdad 20		Si
58	Igualdad 300		Si

Horarios de Lunes a Viernes			
Turno Mañana	Todos los días de lunes a viernes	Primera Vuelta	06.00
		Última Vuelta	13.00
Turno Tarde	Días con actividad escolar	Primera Vuelta	12.00
		Última Vuelta	19.00
	Días que no hay actividad escolar	Primera Vuelta	14.00
		Última Vuelta	21.00

Paradas Compartidas	
Si	51
No	7
Total	58

Nº	Paradas	Observaciones	Prioridad	Repetidas	Líneas				Puntas de Líneas
					1	2	3	4	
1	12 de Octubre 111		1	Si	X	X	X		
2	12 de Octubre 543	Hospital	1	Si	X	X	X		Punta de Línea 2
5	Catamarca 821		1	Si	X			X	
6	Deán Funes 50		1	Si	X	X	X		
7	Diego de Rojas 650	Comercial	1	Si	X			X	
8	España 51		1	Si	X	X	X		
9	Homero Manzi 25	Terminal	1	Si	X			X	
10	Marín Maroto 391	Hospital	1	Si	X	X	X		
11	Oncativo 1050		1	Si	X	X		X	
12	Oncativo 1310		1	Si	X	X		X	
13	Justiniano Posse 2611		1	Si	X	X		X	
14	Justiniano Posse 2811		1	Si	X	X		X	
15	Río Gallegos 490		1	Si	X			X	Punta de Línea 4
17	Avda.Gral.Savio 1170	Enet	1	Si	X	X		X	
18	Avda.Gral.Savio 1410		1	Si	X	X		X	
19	Avda.Gral.Savio 2420	Campero	1	Si	X	X		X	

20	Virrey de Vertiz 2010		1	Si	X	X		X	
21	2 de Abril 1221		1	No		X			
24	Alberdi 484		1	No		X			
27	Guatemala 850		1	No			X		
29	Libertad 530	hoy Libertad 490	1	No	X				
31	Bernardo O´Higgins 1095		1	No			X		
32	Bernardo O´Higgins 801		1	No			X		
33	Rafael Obligado 1081		1	No		XX			
36	Río Magdalena 102		1	No		X			
39	Sarmiento 90		1	No			X		
40	Tristan Acuña 690		1	No			X		
3	Alsina 133		2	Si	X	X	X		
4	Juan Bautista Ambrosetti 113		2	Si	X			X	
16	Raúl Scalabrini Ortiz 905		2	Si	X			X	
41	12 de Octubre 331		2	Si	X	X	X		
42	21 de Febrero 1250		2	Si	X	X		X	
43	Atahualpa Yupanqui 791		2	Si	X			X	
44	Acuña 900		2	Si			X	X	
45	Florentino Ameghino 1910		2	Si	X	X		X	
46	Cura Brochero 1050		2	Si	X	X		X	
47	Cura Brochero 1150		2	Si	X	X		X	
48	Diego de Rojas 290	Sala Asistencial	2	Si	X			X	
49	Alejo Guzman 591		2	Si	X	X		X	
50	Alejo Guzman 835		2	Si	X	X		X	
51	Marcos Juárez 690		2	Si	X	X		X	
52	Marín Maroto 115		2	Si	X		X		
53	Oncativo 1150		2	Si	X	X		X	
54	Oncativo 940		2	Si	X	X		X	
55	Justiniano Posse 2411		2	Si	X	X		X	
56	Justiniano Posse 3011		2	Si	X	X		X	
57	Avda.Gral.Savio 1135	Frente Casino	2	Si	X	X		X	
58	Avda.Gral.Savio 1990		2	Si	X	X		X	
59	Avda.Gral.Savio 2690		2	Si	X	X		X	
60	Terminal de Ómnibus	Andenes	2	Si	X			X	
22	Acuña 300		2	No			X	X	
23	Acuña 505		2	No			X	X	
25	Cuba 1390	Biletta	2	No			X		
26	Esperanza 1690		2	No		X			
28	Hilario Cuadros 701		2	No			X		
30	Liniers 10		2	No			X		
34	Rafael Obligado 617		2	No		X			
35	Río Gallegos 890		2	No		X			
37	Río Magdalena 490		2	No		X			
38	Río Segundo 1110		2	No		X			
61	2 de Abril 1194		2	No		X			
62	Acuña 690		2	No			X	X	
63	Acuña 805		2	No			X	X	
64	Alberdi 810		2	No		X			

65	Atahualpa Yupanqui 1140		2	No			X		
66	Bolívar 505		2	No		X			
67	Constitución 1090		2	No		XX			
68	Constitución 190		2	No		X			
69	Constitución 390		2	No		X			
70	Constitución 790		2	No		X			
71	Constitución 990		2	No		X			
72	Esperanza 1661		2	No		X			
73	Esperanza 1465		2	No		X			
74	Avda. Fuerza Aérea Argentina 190	Silos Mengo	2	No			X		
75	Mitre 75		2	No			X		
76	Bernardo O'Higgins 1295		2	No			X		
77	Bernardo O'Higgins 1555		2	No			X		
78	Bernardo O'Higgins 1809		2	No			X		
79	Bernardo O'Higgins 2005		2	No			X		Punta de Línea 3
80	Bernardo O'Higgins 333		2	No			X		
81	Avda. Pío X 495		2	No			X		
82	Río Magdalena 310		2	No		X			
83	Río Segundo 1290		2	No		X			
84	Sarmiento 290		2	No	X				
85	Avda.Gral.Savio 1001		2	No		X			
86	Avda.Gral.Savio 1187		2	No		X			
87	Vélez Sarsfield 505		2	No	X				
88	Atahualpa Yupanqui 861		3	Si	X			X	
89	Juan Bautista Ambrosetti 213		3	Si	X			X	
90	Juan Bautista Ambrosetti 393		3	Si	X			X	
91	Catamarca 621		3	Si	X			X	
92	Catamarca 790		3	Si	X			X	
93	Deán Funes 390		3	Si	X		X		
94	Diego de Rojas 1090		3	Si	X			X	
95	Diego de Rojas 490		3	Si	X			X	
96	España 195		3	Si	X	X	X		
97	España 381		3	Si	X	X	X		
98	Igualdad 20		3	Si	X		X	X	Punta de Línea 1
99	Igualdad 300		3	Si	X			X	
100	Igualdad 300		3	Si					
101	Independencia 80		3	Si	X		X		
102	Ángel Vicente Peñaloza 1803		3	Si	X	X		X	
103	Raúl Scalabrini Ortiz 105		3	Si	X			X	
104	Raúl Scalabrini Ortiz 305		3	Si	X			X	
105	Raúl Scalabrini Ortiz 505		3	Si	X			X	
106	Avda.Gral.Savio 1790		3	Si	X	X		X	
107	Avda.Gral.Savio 1791		3	Si	X	X		X	
108	2 de Abril 1009		3	No		X			
109	2 de Abril 1010		3	No		X			
110	2 de Abril 1404		3	No		X			
111	2 de Abril 1507		3	No		X			
112	2 de Abril 1707		3	No		X			

113	Acuña 295		3	No				X	
114	Acuña 89		3	No				X	
115	Acuña 98		3	No				X	
116	Alberdi 590		3	No		X			
117	Juan Bautista Ambrosetti 290		3	No			X		
118	Juan Bautista Ambrosetti 490		3	No			X		
119	Atahualpa Yupanqui 890		3	No			X		
120	Bolívar 585		3	No		X			
121	CEMENTERIO		3	No			X		
122	Estanislao Zeballos 1010		3	No		X			
123	Guatemala 390		3	No			X		
124	Guatemala 690		3	No			X		
125	Justo J.Magnasco 105		3	No				X	
126	Justo J.Magnasco 298		3	No				X	
127	Justo J.Magnasco 305		3	No				X	
128	Justo J.Magnasco 98		3	No				X	
129	Independencia 80		3	No					
130	Libertad 790		3	No	X				
131	Lima 450		3	No			X		
132	Bernardo O´Higgins 1090		3	No			X		
133	Bernardo O´Higgins 1290		3	No			X		
134	Bernardo O´Higgins 1550		3	No			X		
135	Bernardo O´Higgins 1810		3	No			X		
136	Bernardo O´Higgins 1995		3	No			X		
137	Bernardo O´Higgins 342		3	No			X		
138	Bernardo O´Higgins 790		3	No			X		
139	Pte. Juan Domingo Perón 24		3	No			X		
140	Avda. Pío X 295		3	No			X		
141	Rafael Obligado 05		3	No		X			
142	Rafael Obligado 317		3	No		X			
143	Rafael Obligado 517		3	No		X			
144	Rafael Obligado 801		3	No		X			
145	Sarmiento 290		3	No			X		
146	Tegucigalpa 890		3	No			X		
147	Vélez Sarsfield 749		3	No	X				

Paradas Compartidas	
Si	60
No	87
Total	147

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 839/2018**

RÍO TERCERO, 08 de octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por juntas médicas realizadas a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaran dos (02) Juntas Médicas, en las que se contara con la participación de una profesional Especialista en Psiquiatría y de una profesional Licenciada en Psicología;

Que las mismas se realizaran a los siguientes agentes:

- 1) Sr. CALDERON, Raúl Alejo - Leg. 354 - Personal Planta Permanente;
- 2) Sr. ARAYA, Germán Gabriel - Leg. 1522 - Personal Planta Permanente;

Que se solicitaran los servicios de la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ - Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, M. P. N° 15620 - CUIT N° 27-22160337-6, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$2.600.- (Pesos dos mil seiscientos) conforme surge de Factura N° 0004-00000049, y los servicios de la Lic. Stella Maris STAGNARI - Licenciada en Psicología - M. P. N° 1211 -C.U.I.T. N\* 27-06375069-2, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$2.600.- (Pesos dos mil seiscientos) conforme surge de Factura N° 0002-00000153;

Que los servicios de las profesionales fueron efectivamente brindados, y los informes respectivos fueron presentados al Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de las facturas mencionadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$2.600.- (Pesos dos mil seiscientos) a la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ - Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, Matrícula N° 15620 - CUIT N° 27-22160337-6, conforme surge de Factura N° 0004-00000049, y la suma de \$2.600.- (Pesos dos mil seiscientos) a la Lic. Stella Maris STAGNARI - Licenciada en Psicología - M. P. N° 1211 - C.U.I.T. N\* 27-06375069-2, conforme surge de Factura N° 0002-00000153, en concepto de pago de honorarios, por la participación en dos (02) Juntas Médicas realizadas a agentes municipales con carpeta médica de largo tratamiento, al amparo de la Ordenanza N°Or 3930/2016-C.D. y Decreto Reglamentario N°602/2016-Art. 29º) - inc.c)- punto 2).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 840/2018

RÍO TERCERO, 08 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia ya que la vivienda se encuentra en construcción;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga anterior;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año:

Beneficiaria	Lote cedido	Decreto de otorgamiento/ prórroga	Fecha de vencimiento de prórroga
GRISELDA DEL VALLE VILLAFANE DNI N°25.095.332	C03. S01.M079.P026 Mz.65 Lote 28 ubicado en calle Los Andes N° 1972 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1050/2008 1104/2014 1010/2015 727/2016 741/2017	16.08.2019

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFIQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 841/2018**

RÍO TERCERO, 09 de octubre de 2018.

VISTO: Que el inmueble desocupado identificado como C04.S02.M37.P10 Mz. Oficial 37 Lote 10 ubicado en calle Mendoza, entre Falucho y Misiones, Barrio El Libertador de Río Tercero, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero ha sido solicitado para su uso por la Asociación Vecinal de Barrio El Libertador; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cesión se realizará por tiempo determinado, para el uso como Salón Comunitario Vecinal, donde se desarrollarán las actividades para la participación e integración de los vecinos del sector, como eventos, talleres, conferencias, congresos, encuentros, funciones de teatro, microcine, recreaciones, etc.;

Que las dependencias deben ser acondicionadas, en virtud de encontrarse el inmueble en desuso desde larga data, estando a cargo de la agrupación vecinal gestionar los recursos y medios para reparar, acondicionar y mantener el local;

Que con estas acciones se pretende recuperar un espacio propio para los vecinos, para el crecimiento de las acciones comunitarias;

Que mediante contrato de comodato, se establecerán los derechos y obligaciones que regirán la relación entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- DISPÓNGASE la cesión en comodato del inmueble desocupado identificado como C04.S02.M37.P10 Mz. Oficial 37 Lote 10 ubicado en calle Mendoza, entre Falucho y Misiones, Barrio El Libertador de Río Tercero, propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, a la Asociación Vecinal de Barrio El Libertador, para el desarrollo de sus actividades y para la participación e integración de los vecinos del sector, conforme los términos y condiciones del Contrato de Comodato suscripto entre las partes y que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- La Secretaría de Obras Públicas es el área responsable del control del cumplimiento de las condiciones establecidas respecto de las obras en el inmueble y la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana a través de su Dirección de Asuntos Vecinales es el área responsable del control respecto del uso.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 842/2018**

RÍO TERCERO, 09 de octubre de 2018.

VISTO: El desempeño de los integrantes de la Orquesta Municipal Río Tercero, quienes iniciaran el trabajo grupal desde el año 2006 como un taller de ensamble y formación instrumental, pero a los pocos meses de recorrer ese camino se fue complejizando hasta llegar a lo que es hoy, una sólida agrupación con músicos de vasta trayectoria: y

CONSIDERANDO:

Que los que integran o conforman actualmente la orquesta son en su mayoría jóvenes que se encuentran en un muy buen nivel de formación, y algunos adultos, pero todos con una sólida capacitación;

Que las características musicales de la Orquesta tiene un puntapié inicial en la cultura popular de distintos géneros, tales como el rock nacional e internacional, jazz, música latinoamericana, otros, y brinda diversos espectáculos y presentaciones en distintos lugares tanto en nuestra Ciudad, como en la Provincia y alrededores;

Que cuentan con destacados artistas reconocidos de nuestra Ciudad, cada uno de ellos son apasionados de la música y ejecutantes de varios instrumentos musicales tales como de Viento madera (flautas, flautín, flauta travesa, clarinetes, saxofones, otros); de Viento metal ([trompetas](#), [trompas](#), [trombones](#) tenores, otros); de Percusión (cajas y timbales, otros), y de Cuerdas: ([violines](#), [violas](#), [chelos](#), [contrabajos](#), [arpa](#), [piano](#), otros);

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento, práctica diaria, que caracteriza a cada uno de los integrantes de la Orquesta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los integrantes de la Orquesta Municipal:

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica en concepto de estímulo cultural, correspondiente al mes de OCTUBRE/18, a los artistas locales que integran la ORQUESTA MUNICIPAL RÍO TERCERO, que se detallan a continuación:

Nº	SECRETARÍA	INTEGRANTE	DOCUMENTO	LUGAR	IMPORTE
1.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	2000
2.	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	2000
3.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	2000
4.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	2000
5.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	2000
6.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	ORQUESTA	14500
7.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	2000
8.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	2000
9.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	7000
10.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	9000
11.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	2000
12.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	2000
13.	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	2000
14.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	2000
15.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	7000
16.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	2000
17.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	2000
TOTAL					\$63.500

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 843/2018**

RÍO TERCERO, 09 de octubre de 2018.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N°Or.3960/2016-C.D., mediante el cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar permuta de inmuebles con los Sres. Raúl Alberto ASTRADA – DNI N° 27.389.761 y Carla Vanesa ASTRADA – DNI N° 25.862.581; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fuera cedido por los Sres. ASTRADA, y aceptado para uso de la Secretaría de Participación Social de la Municipalidad de Río Tercero, para el funcionamiento de "Casa Refugio para mujeres maltratadas y víctimas de violencia familiar", para el resguardo en el refugio de los casos extremos;

Que conforme al Art. 3º de la Ordenanza N°Or. 3960/2016-C.D., parte de los gastos que demande la confección de la correspondiente Escritura de Permuta, serán soportados por la Municipalidad de Río Tercero (parte co-permutante);

Que para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, se ha dispuesto designar como profesional interviniente a la Escribana PALMERO de BORDIGA, Mirtha del Valle – CUIT N° 27-13061185-6;

Que el costo a cargo del Municipio de la tarea asciende a la suma de \$24.500.- (Pesos veinticuatro mil quinientos) conforme al artículo 3º de la Ordenanza citada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNASE a la Escribana PALMERO de BORDIGA, Mirtha del Valle – CUIT N° 27-13061185-6, para labrar Escritura de Permuta entre la Municipalidad de Río Tercero y los Sres. Raúl Alberto ASTRADA – DNI N° 27.389.761 y Carla Vanesa ASTRADA – DNI N° 25.862.581, y DISPÓNGASE el pago de la suma de \$24.500.- (Pesos veinticuatro mil quinientos), contra presentación de Factura debidamente autorizada, al amparo de lo establecido en la Ordenanza N° Or.3960/2016-C.D., artículo 3º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 844/2018

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2018.

VISTO: Que en el marco del Programa Provincial "Salas Cunas" de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo del Gobierno de Córdoba, dependiente en el ámbito municipal de la Secretaría de Participación Social, se requiriera de los servicios de un profesional para la certificación de firmas de documentación requerida, y rendiciones de cuentas para presentar ante el Gobierno Nacional y Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional interviniente fuera el escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N° 618 – CUIT N° 20-17809949-4, para la certificación de firmas;

Que se debe proceder al pago de la suma la suma total de \$2.662. (Pesos dos mil seiscientos sesenta y dos) contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos, por los trabajos que efectivamente fueron realizados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE al Escribano Jorge Miguel NAZAR – Registro N° 618 – CUIT N° 20-17809949-4 la suma total de \$2.662. (Pesos dos mil seiscientos sesenta y dos), contra presentación de factura, por ante la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos, por la realización de certificaciones notariales.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 845/2018

RÍO TERCERO, 10 de Octubre de 2018.

VISTO: La nota presentada por el Sr. RIVERA, Julio César – DNI N° 16.070.977 y su cónyuge Sra. DESTEFANIS, Marisel Carmen – DNI N° 16.484.087, titulares de la vivienda construida bajo el Programa "PLAN FEDERAL I, a través de la Dirección Provincial de la Vivienda de Córdoba", inmueble designado como Lote 4 – Mz.93 – denominación catastral 17.01.03.093.004 sobre calle Atahualpa Yupanqui N° 850-Bº Cabero, de esta Ciudad, conforme a Ordenanza N° Or 2383/2005-C.D. y Decreto N° 1448/2006; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan autorización para realizar la transferencia del inmueble, a nombre de sus hijos Sr. RIVERA DESTEFANIS, Alejandro Esteban – 34.218.946 y Sr. RIVERA DESTEFANIS, Ignacio César -DNI N° 31.956.913, con el compromiso de continuar con el pago de las cuotas del Plan de Viviendas;

Que previo a realizare la transferencia deberán acompañar constancia de pago de cuotas de viviendas y de tasas e impuestos, que indiquen que la vivienda se encuentre al día en dichos pagos;

Que los Sres. RIVERA DESTEFANIS, Alejandro Esteban – 34.218.946 y RIVERA DESTEFANIS, Ignacio César -DNI N° 31.956.913, acreditan como garantía de pago para la continuidad, fotocopia de los recibos de sueldos, que se anexan al expediente del presente Decreto;

Que la totalidad de los gastos emergentes de la transferencia de hipoteca son a cargo de los nuevos adjudicatarios, fijándose un plazo no mayor a treinta (30) días para su ejecución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁZASE al Sr. RIVERA, Julio César – DNI N° 16.070.977 y su cónyuge Sra. DESTEFANIS, Marisel Carmen – DNI N° 16.484.087, titulares de la vivienda construida bajo el Programa "PLAN FEDERAL I, a través de la Dirección Provincial de la Vivienda de Córdoba", a transferir mediante

escritura con hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Río Tercero, la vivienda designado como Lote 4 – Mz.93 – denominación catastral 17.01.03.093.004 sobre calle Atahualpa Yupanqui N° 850- B° Cabero, de esta Ciudad, a favor de sus hijos Sr. RIVERA DESTEFANIS, Alejandro Esteban – 34.218.946 y Sr. RIVERA DESTEFANIS, Ignacio César -DNI N° 31.956.913.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a los Sres. RIVERA DESTEFANIS, Alejandro Esteban – 34.218.946 y RIVERA DESTEFANIS, Ignacio César -DNI N° 31.956.913 que deberán dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas para el Plan de Viviendas, de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Art.3º)- La Municipalidad no se hace cargo de ninguna erogación emergente de la presente operación, fijando un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días para la presentación de la transferencia de hipoteca a favor de la Municipalidad, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la presente autorización.

Art.4º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 846/2018 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 848/2018

RÍO TERCERO, 11 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.10.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4163/2018-C.D., por la que se dona a favor del Sr. Emilio Noé FERNANDEZ un lote de terreno en el que ha construido su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 849/2018

RÍO TERCERO, 11 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.10.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4164/2018-C.D., por la que se aprueba el Dto. N° 792/2018 – Modificar Estructura Orgánica.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 850 /2018

RÍO TERCERO, 11 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. KRAPCHIK, María Esther - DNI N° F6.227.279, con domicilio en calle Monteagudo y Vicente López y Planes – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. KRAPCHIK, María Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de un bastón para baja visión (verde y blanco);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. KRAPCHIK, María Esther - DNI N° F6.227.279, con domicilio en calle Monteagudo y Vicente López y Planes – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de un bastón para baja visión (verde y blanco).

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 851/2018

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en B° SUR, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto 303/2017 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en B° SUR, de la ciudad de Río Tercero, para el día 24.11.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 852/2018

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el VOLCEC (VOLUNTARIAS LUCHA CONTRA EL CÁNCER) – CUIT N° 30-66865863-2, representado por la Sra. DEMARCHI, Alicia Eleonor – DNI N° 17.111.806, con domicilio Institucional en calle España y Las Heras, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que se encuentran en el mes de concientización y prevención del cáncer de mama, "MES ROSA";

Que en el marco de estas jornadas, se llevarán a cabo diferentes actividades relacionadas al tema, entre ellos la tradicional bicicleteada;

Que requiere de un aporte económico para solventar gastos organizativos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$8.000. (Pesos ocho mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil), al VOLCEC (VOLUNTARIAS LUCHA CONTRA EL CÁNCER) - CUIT N° 30-66865863-2, representado por la Sra. DEMARCHI, Alicia Eleonor – DNI N° 17.111.806, con domicilio Institucional en calle España y Las Heras, de esta Ciudad, para solventar gastos de organización de jornadas y actividades previstas en el mes de concientización y prevención del cáncer de mama, "MES ROSA".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 853/2018

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Sportivo Central Argentino Personería Jurídica N° 119/A-77 – CUIL N° 30-66866934-0 representado por su Presidente Sr. MANFREDI, José Daniel - DNI N°13.462.004, con domicilio Institucional en calle R. Scalabrini Ortiz N° 580 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las disciplinas que se practican en el Club, el Equipo Olímpico de Arco Club Río Tercero, participará en el mes de Diciembre de un Torneo en la ciudad de Mar del Plata en la Provincia de Buenos Aires;

Que para cubrir los gastos del viaje, han propuesto la realización de un bingo, por lo que requieren un aporte económico para la adquisición de premios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$6.000. (Pesos seis mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$6.000. (Pesos seis mil), al Club Sportivo Central Argentino Personería Jurídica N° 119/A-77 – CUIL N° 30-66866934-0 representado por su Presidente Sr. MANFREDI, José Daniel - DNI N°13.462.004, con domicilio Institucional en calle R. Scalabrini Ortiz N° 580 – B° Escuela, de esta Ciudad, para la adquisición de premios para un bingo que llevarán a cabo para recaudar fondos destinados a cubrir gastos para participar en el mes de Diciembre de un Torneo en la ciudad de Mar del Plata en la Provincia de Buenos Aires.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01 Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N° 854/2018 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 855/2018

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.-

VISTO: El proyecto discográfico "Envasado en Origen" editado por el Sr. VIGLIECCA, Guillermo, músico, y productor de televisión, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el material incluye 13 temas, algunos de ellos inéditos, de autoría propia, y otros de autores locales y regionales, lo que motivó el nombre de envasado en origen;

Que el disco fue impulsado por el Grupo interdisciplinario Río Tercero un Cauce Común, y se presentó el 5 de noviembre en la sala mayor del Teatro San Martín de Córdoba;

Que los Músicos intervinientes son Guillermo Vigliecca (voz y guitarra), Sebastián Ramírez (guitarra), Fabián Ramírez (batería), Mauricio Becerra (bajo), y Alberto Fernández (teclados);

Que el Sr. VIGLIECCA, es reconocido como uno de los compositores más prolíferos que ha dado la música en Río Tercero, también por involucrarse en distintos espacios sociales para ayudar a algún sector careciente, para fomentar actividades de bien común, y es un constante luchador por reclamo de justicia de los hechos ocurridos el 03 y 24 de noviembre de 1995;

Que es Director de La Luciérnaga Río Tercero, Fundación "Juntos a la Par", tarea que lleva a cabo en forma conjunta con el objeto de desarrollar actos solidarios;

Que por su importante aporte social, y en reconocimiento a la presentación de un nuevo Proyecto Discográfico "Envasado en Origen" de su autoría, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*))- DECLÁRESE de Interés Cultural el Proyecto Discográfico "Envasado en Origen" editado por el Sr. VIGLIECCA, Guillermo, músico, y productor de televisión, de esta Ciudad, y RECONÓZCASE la importante labor que realiza como Director de La Luciérnaga Río Tercero, Fundación "Juntos a la Par", tarea que lleva a cabo en forma conjunta con el objeto de desarrollar actos solidarios.

Art.2\*))- HÁGASE entrega del presente Decreto.

Art.3\*))- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 856/2018

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°480/2018 de fecha 21.06.2018 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5- Prof. de Ciencia Política, para tareas de Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicio con el nombrado, en virtud de haber cambiado su situación de revista, a Contrato de Personal No Permanente, a partir del 01.10.2018;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicio dispuesta con el Sr. REARTES, Marcelo Raúl - D.N.I. N\* 17.111.817 - CUIT N\* 20-17111817-5- Prof. de Ciencia Política, autorizada mediante Decreto N\*480/2018 de fecha 21.06.2018 a partir del 01.10.2018, en virtud de lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci- Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO N° 857/2018

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2018.

VISTO: Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que en algunos casos han superado la barrera nacional y trascendido en el resto del mundo; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos de nuestros jóvenes deportistas ello les significa, además de la demanda tanto en lo físico y personal que implica la práctica de sus deportes, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es ésta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha diferenciado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los deportistas locales que se mencionan una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a los gastos de actividades deportivas:

Nº	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	TALLER	MONTO
1.	ARCO, MATÍAS JOSÉ RESP.: SANDRONE JACQUELINE MAVIT	21.773.669 18.477.837	DRIFT TRIKE	1500
2.	BARRERA JULIAN DAVID	32.137.298	BMX	2000
3.	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	2200
4.	BIGOLIN DITELLA ERIE ALEXANDER	42.184.436	KARATE	1500
5.	BURGOS ROXANA BEATRIZ	32.446.582	RUNNING	500
6.	CASTELARI, NICOLAS EZEQUIEL	40.300.232	RUGBY	1500
7.	CEBALLOS ALEXANDER EZEQUIEL	32.861.619	MMA	5000
8.	CORREA WALTER FABIAN	18.184.654	CICLISMO	1500
9.	DIAZ GASTON EZEQUIEL	35.894.446	MOTOCROSS	1500
10.	DIAZ PABLO EZEQUIEL	34.218.976	BOXEO	2000
11.	ESCOBAR, JUAN PABLO RESP.: ESCOBAR JUAN JOSE	43.412.592 12.586.206	TENIS	5000
12.	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	TENIS ADAPTADO	2200
13.	FERNANDEZ MARCOS	40.752.414	CICLISMO	2000
14.	FERNANDEZ MATEO SIMON	42.891.868	ATLETISMO	1000
15.	GENESIO, BRUNO RESP.: GENESIO MAURO FABIAN	42.980.081 26.193.151	CICLISMO	2000
16.	GODOY AGUSTINA MICKAELA	40.678.349	BOXEO	1500
17.	GONZALES, ROCIO MARICEL	38.161.483	FITNESS	2000
18.	GOTTA BEZZONI MACARENA	36.575.443	VOLEYBALL	2000

19.	GUERRERO BRAIAN NICOLAS	37.225.837	BOXEO	1500
20.	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	ATLETISMO	2000
21.	HOMOBONO, RAMIRO RES.:BERTELLO, SILVIA ALICIA	39.990.984 14.005.622	RUGBY	1500
22.	LUNA, ALEJO MATÍAS RESP.:LUNA MATIAS OSCAR	50.334.948 31.956.973	MOTOCROSS	600
23.	MARCONI MARIANO	32.137.369	FOOTGOLF	2000
24.	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39.447.761	ATLETISMO	5000
25.	MAZA, ALEXANDER GASTÓN RES.: STABRI, MARCELA ALEJANDRA	44.550.693 17.009.063	FÚTBOL	1500
26.	MAZZOLO, JAZMIN RES.:BUGALLO, VALERIA LUCÍA	43.367.224 23.304.480	GIMNASIA	1500
27.	MENICHETTI DÍAZ, MILAGROS RESP.: DÍAZ, NATALIA SOLEDAD	43.297.831 29.093.765	AUTOMOVILISMO	2000
28.	MERCADO MICAELA SOLEDAD	35.894.449	CICLISMO	1500
29.	MORALES HERMAN DAVID	36.480.219	CICLISMO	2000
30.	CASTRO ANDRADA VALENTINA JAZMIN RES.:ALBORNOZ, FABIANA EVA	52.153.694 23.304.503	DESTREZAS GAUCHAS	2000
31.	PRIMO CATALINA JULIA RESP: TORRES, SILVIA OLGA- CUIL : N° 27-13549399-1 BANCO DE CORDOBA - CAJA DE AHORRO PESOS CBU: 0200374811000031002712	42.305.454	FUTBOL FEMENINO	2000
32.	RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	28.025.563	BOXEO	1000
33.	SÁNCHEZ, JULIETA ALEJANDRA	40.681.313	VOLEYBALL	2000
34.	TOBANELLI, YANELA RESP.:SCHWAB NATALIA ALEJANDRA	42.691.681 25.883.960	HANDBALL	2000
35.	VALVASSORI, JUAN FRANCISCO	39.610.784	KARTING	1500
36.	VAZQUEZ FERNANDO JAVIER	95.666.744	ATLETA NO VIDENTE	2000
37.	FERNÁNDEZ, MORENA RESP.: FERNÁNDEZ, LUCIANO GABRIEL	51.035.778 28.419.603	GIMNASIA ARTÍSTICA	500
38.	ROSSO, NAZARENO JUAN	42.049.607	HANDBALL	2000
39.	VIDAL, JUAN PABLO	39.932.239	RUGBY	1500
TOTAL				74.500

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**DECRETO Nº 858/2018**

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

**VISTO:** El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad y otras actividades propias de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera del pago de una suma para gastos que demanda estas actividades, a los responsables de Talleres Deportivos Municipales, por el mes de OCTUBRE/18;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)- ABÓNESE** a los responsables de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Deportes en sectores barriales y Polideportivo Municipal, por el mes de OCTUBRE/18:

Nº	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD DEPORTIVA	LUGAR	MONTO
1.	QUEVEDO, CARLOS MARCOS CTA. BANCARIA CBU Nº 0170289940000030180521	23.543.206	ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL	Bº CABERO	2200
2.	VIAMONTE, MANUEL <b>AUTORIZA</b> DEPOSITAR A	28.665.420	BÁSQUET		1800

	NOMBRE DE ANELLO, CINTIA BELÉN - CTA. BANCARIA CBU N° 0200371711000011184694			Bº MONTE GRANDE	
3.	ACCOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº MONTE GRANDE	3000
4.	ARANGUE FEDERICO MANUEL	22.880.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº SARMIENTO	1300
5.	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	PASEO DEL RIEL	1500
6.	AYALA CLAUDIA RAQUEL	21.405.036	PROG. ADULTOS MAYORES	CLUB DEPORTIVO CASINO/POLIDEPORTI VO	3000
7.	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº ACUÑA	1300
8.	CARRARO WALTER JOSE	25.329.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº PARQUE MONTE GRANDE	1300
9.	CASTRO BARRIONUEVO, MARTÍN ENRIQUE	22.030.285	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº SUR	1300
10.	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	PROG. ADULTOS MAYORES	POLIDEPORTIVO	3.000
11.	CORTEZ REGINO ADRIAN	14.050.272	GIMNASIA ARTÍSTICA	Bº ESCUELA	1000
12.	CRAGNOLINI VANESSA	35.832.126	ESCUELA DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	7000
13.	FARIAS SEBASTIAN ALBERTO	29.417.314	ESCUELITA DE CICLISMO	VELÓDROMO MUNICIPAL	3000
14.	FUNES, MAYCO AIN	35.894.474	LAZARILLO	ESCUELA DE ATLETISMO NO VIDENTE	2500
15.	GERONIMO, DANIEL RAMIRO CTA. BANCARIA CBU N° 2850308840094960191348	32.630.887	TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	3000
16.	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	8000
17.	GODOY FELIPE ANTONIO	18.369.216	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CERINO	1300
18.	GOMEZ, LUCAS EMANUEL RESP: PROVENZIANI, PATRICIA JOSEFINA	31.957.048 17.638.513	PADEL	PADEL CLUB CENTRAL	5000
19.	GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	23.304.556	NEWCOM COMPETITIVO	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5000
20.	GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	PROF. HANDBALL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	3500
21.	LIENDO, RODRIGO JULIAN	36.643.247	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CASTAGNINO	1300
22.	MAINERO, JORGE ARIEL	28.025.384	KARATE	CLUB DEPORTIVO CASINO	1500
23.	MALDONADO, ERIKA JANET	35.894.582	ESCUELA DE BOX	CLUB DEPORTIVO CASINO	2500
24.	MENA, NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	ESCUELA DE FÚTBOL	POLIDEPORTIVO	1300
25.	MOLINA, FACUNDO	34.218.773	ARTES MARCIALES MIXTAS	CLUB ATLÉTICO	3000
26.	PONCE, CLAUDIO ARIEL	25.723.041	ESC. FUTBOL INFANTIL	EL LIBERTADOR	1300
27.	PRONO, ZULMA MARGARITA	21.404.881	GIMNASIA	Bº 20 DE JUNIO	1500
28.	RECH, ADRIAN MARCELO	17.809.926	ESCUELA AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	2800
29.	RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16.857.083	NEWCOM RECREATIVO	POLIDEPORTIVO	5000
30.	RUIZ, DIEGO MARTIN	28.419.489	TORNEO FÚTBOL FEMENINO	CLUB CASINO	1200
31.	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL	Bº MITRE	1300
32.	TISERA, DAVID EDUARDO	31.248.013	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº PANAMERICANO	1300
					<b>83.000</b>

**Art.2\*)**- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

**Art.3\*)**- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4\*)**- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

**D E C R E T O N° 859/2018**

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 298/18 de fecha 24.04.2018 se dispone el pago a la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N\* 27-05925734-5, por el arrendamiento de un equipo de sonido y luces instalado en el Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", por el período de seis (06) meses, a contar de Abril a Septiembre/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo continúa instalado en forma permanente en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales;

Que se debe disponer el pago de la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.) por el período de tres (03) meses, a contar de Octubre a Diciembre/18 inclusive;

Que la utilización del equipo está a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma de la Sra. Olga Ynés LÓPEZ, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.) a la Sra. Olga Ynés LÓPEZ - CUIT N\* 27-05925734-5, con domicilio en calle San Miguel N\* 681 - Bº Escuela, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por el arrendamiento de un equipo de sonido y luces instalado en el Anfiteatro Municipal "Luís Amaya", por el período de tres (03) meses, de Octubre a Diciembre/18 inclusive.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca - Sec. de Cultura

---

D E C R E T O N° 860/2018

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SARACCHINI, Deolinda Andrea - DNI N° 32.954.285, con domicilio en calle Paraná N° 2161 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SARACCHINI, Deolinda Andrea, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SARACCHINI, Deolinda Andrea - DNI N° 32.954.285, con domicilio en calle Paraná N° 2161 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 861/2018

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GÓMEZ, Karen María Daniela - DNI N° 38.882.381, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1472 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GÓMEZ, Karen María Daniela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de adquisición de cañería de red cloacal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. GÓMEZ, Karen María Daniela - DNI Nº 38.882.381, con domicilio en calle Coronel Pringles Nº 1472 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de adquisición de cañería de red cloacal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº 862/2018

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2018.

VISTO: Los términos de la Ordenanza Nº Or 4164/2018- C.D. mediante la cual se aprueba el Decreto Nº 792/2018 de fecha 26.09.2018, referido a la modificación de la Estructura Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa legal suprime la Subdirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de Intendencia, y crea la Dirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123\* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122\* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo"...;

Que se deben dar por concluidas las funciones de la Sra. Gabriela BROUWER DE KONING en el cargo de la Subdirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de Intendencia, y designar a la nombrada como Directora de Diseño y Gestión de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Cargo Político, a partir del 11.10.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Sra. Gabriela BROUWER DE KONING- DNI Nº 28.428.670, en el cargo de la Subdirección de Diseño y Gestión de Proyectos dependiente de Intendencia, Cargo Político, siendo el 10.10.2018 el último día en la función.

Art.2º)- DESÍGNASE a la Sra. Gabriela BROUWER DE KONING- DNI Nº 28.428.670, en el cargo de Directora de Diseño y Gestión de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Cargo Político, a partir del 11.10.2018.

Art.3º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.

Art.4º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O Nº863/18

RÍO TERCERO, 12 de octubre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto continuar con el aporte económico acordado a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, la situación que diera origen a esta ayuda económica, subsiste a la fecha, con el albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento "El Cachilo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de octubre a diciembre/2018 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de octubre a diciembre/2018 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por

albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "El Cachilo".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.01) Gastos y Programas Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci- Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

---

**D E C R E T O N° 864/2018**

RÍO TERCERO, 12 de Octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de recolección de residuos e higiene urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, presentada con fecha 28 de septiembre de 2018, ante la Mesa General de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza N° Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34º;

Que con fecha 28 de septiembre de 2018, el Contador David Emanuel Druetta, en su carácter de Apoderado de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., presentó solicitud de redeterminación de precios, fundada en las variaciones de precios registradas desde el mes de Abril 2018 (última redeterminación aprobada), manifestando que dichas variaciones afectan la estructura de costos que implica la prestación de los servicios que la firma lleva a cabo en este Municipio y que dichas variaciones se evidencian en los incrementos registrados en escalas salariales, combustibles, lubricantes, herramientas, repuestos, reparaciones, insumos necesarios para el desenvolvimiento diario del servicio;

Que el art. 34 de la Ordenanza N° 3522/2012 CD, establece lo siguiente: "*El precio de la contratación es fijo e invariable, en cuyo caso podrá solicitar la redeterminación del mismo, sin efecto retroactivo. A tales fines entiéndase por cambio significativo, una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio determinado superior al 5%...*";

Por su parte la cláusula cuarta del contrato de concesión expresa lo siguiente: "*De conformidad a lo establecido en pliegos, las partes, a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recompensación del mismo, en las formas y modos establecidos en el art. 34 del Pliego de Condiciones Particulares*";

Que en el caso de autos la empresa concesionaria solicitó la redeterminación mediante petición fundada, a partir de la fecha de la última redeterminación y hasta el mes de Agosto 2018, por el que el período redeterminado corresponde a los meses de Mayo/18 a Agosto/18, lo que será aplicable a partir del mes de Octubre de 2018;

Que la variación de precio aplicada en la presente oportunidad, está autorizada con el método de cálculo aprobado mediante Ordenanza N° 3522/2012 C.D., que aprobó las bases y condiciones del llamado a licitación pública que fuera adjudicada a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en consecuencia, lo que se aplica deriva de una fórmula de cálculo ya autorizada e interpretada por el Concejo Deliberante;

Que la Empresa Concesionaria ha cumplido con el objeto del contrato, prestando los servicios pactados en tiempo y forma;

Que analizadas la peticiones de la concesionaria y la verificación de costos realizada por la Secretaría de Hacienda, y aprobada por el Consejo Auditor de Servicios Públicos, se observa que se han cumplido los requisitos formales de presentación y acompañado la documentación respaldatoria de lo solicitado, verificándose que hay una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio redeterminado superior al 5%, por lo que corresponde se haga lugar a la redeterminación de precios solicitada, a partir del mes de Octubre de 2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del 16,50 %, quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos Siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento diecisiete con tres ctvos. (\$7.884.117,03) con IVA incluido, aplicable a partir de Octubre de 2018.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N\* 865/2018**

RÍO TERCERO, 18 de octubre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 753/2017 mediante el cual se dispone una Contratación de Servicio con la Pileta de Natación – Vida Acuática –de Susana SCHWANDER – DNI N° 13.462.295 - CUIT N°13-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, para realizar prácticas de Natación, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la “Escuela de Deporte Adaptado”, tareas inherentes al Departamento de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, destinado a niños, jóvenes y/o adultos con discapacidad física-intelectual-visual-auditiva, instrumentado mediante Decreto N°264/2017 de fecha 12.04.2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 246/2018 de fecha 12.04.2018 se incrementara el costo por el uso de las instalaciones, para realizar prácticas de Natación, en el marco de dicho Programa, a un valor mensual de \$5.750. a partir del 01.04.2018 y hasta la finalización del Contrato 01.10.2019;

Que con fecha 25.09.2018 presentara una nota la representante de la Pileta de Natación – Vida Acuática –de Susana SCHWANDER – DNI N° 13.462.295 - CUIT N°13-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, solicitando un incremento del 5% sobre el valor de \$5.750.;

Que se ha dispuesto autorizar dicho incremento importe que asciende a la suma de \$6.037.50. (Pesos seis mil treinta y siete con cincuenta ctvos.), a partir del mes de octubre/2018, y hasta la finalización del Contrato 01.10.2019;

Que asimismo el Departamento de Discapacidad informa que en el mes de julio/2018 las instalaciones del Complejo Vida Acuática permanecieron cerradas, por mantenimiento, por lo que se debe dejar sin efecto el pago correspondiente al mes citado;

Que se debe proceder por la Secretaria de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Que se debe suscribir la correspondiente CLÁUSULA COMPLEMENTARIA del contrato de fecha 02.10.2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el costo por el uso de las instalaciones, conforme a la Contratación de Servicio efectuada por Decreto N° 753/2017 modificado por Decreto N°844/2017, con la Pileta de Natación – Vida Acuática – de Susana SCHWANDER – DNI N° 13.462.295 - CUIT N°23-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad, para realizar prácticas de Natación, en el marco del Programa de Actividades Deportivas de la “Escuela de Deporte Adaptado”, en un 5% (cinco por ciento), sobre el monto de \$5.750. (Pesos cinco mil setecientos cincuenta), quedando establecido en la suma de \$6.037.50. (Pesos seis mil treinta y siete con cincuenta ctvos.), a partir del mes de octubre/2018, y hasta la finalización del Contrato 01.10.2019.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO DE SERVICIO de fecha 02.10.2017, al amparo del presente Decreto.

Art.3º)- DÉJASE sin efecto el pago correspondiente al mes de JULIO/18, en virtud de no haberse dictado clases, por permanecer cerradas las instalaciones por mantenimiento, conforme a nota presentada por la representante de la Pileta de Natación – Vida Acuática –de Susana SCHWANDER – DNI N° 13.462.295 - CUIT N°13-13462295-4, con domicilio en calle Tegucigalpa N° 650 – B° Parque San Miguel, de nuestra Ciudad.

Art.4º)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a los ajustes que correspondan.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.14) Gastos y Prog. Discapacidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 866/2018

RÍO TERCERO, 18 de Octubre de 2018.

VISTO: El reclamo formulado por el Sr. Miguel Ángel Oviedo - DNI N° 16.122.459, en su carácter de apoderado de la firma PRETENSADOS CÓRDOBA SRL, con fecha 12 de Octubre de 2018, ingresado por mesa general de entradas bajo el N° 3612, por el cual solicita la anulación del acto de licitación que se detalla en el Acta N° 05 de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al cumplimiento del plazo para articular el recurso, del sello inserto al pie del escrito surge que aquél fue presentado en tiempo por el Sr. Miguel Ángel Oviedo;

Que realizado el análisis de admisibilidad formal del recurso de reconsideración, corresponde dar tratamiento al mismo;

Que el Sr. Miguel Ángel Oviedo expresa lo siguiente: “Que viene en tiempo y forma a deducir anulación en contra del acto de Licitación que se detalla en el Acta N° 05 de 2018, la que fuera realizada sin respetar el Anexo I, art. 2 inc. f) la sección II, punto 2 (último párrafo), (Los Adoquines Calidad) de la Ordenanza N° 4155/2018 CD., ello en tanto como acto administrativo de alcance general,

les ocasiona, a nuestros representados, un GRAVAMEN IRREPARABLE, en virtud de los derechos que con la misma se conculcan...Que la Ordenanza por la cual el Gobierno de la Ciudad habilitó el procedimiento de Licitación, es totalmente válida, pero no así el acto que describe lo sucedido en la apertura de los pliegos, ya que se establecen ciertos requisitos de calidad que tienen que tener los adoquines (certificado de Calidad Normas IRAM y AABH) y la parte que ganó la licitación no tiene el certificado correspondiente de calidad. En función de lo anterior, si el acto es nulo, deberá llevarse a cabo una nueva Licitación, en razón de quedar sin efecto el acto mencionado”;

Que con fecha 20 de septiembre de 2018 el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero sancionó la Ordenanza N° 4155/2018 CD, por la cual se aprobaron las bases y condiciones para llamar a licitación pública para la ejecución de obra Pavimento Articulado/Adoquinado de la calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero;

Que el art. 2 del Pliego de Condiciones Generales establece la documentación que deberá llevar el sobre presentación y consiste en: a) Solicitud de admisión: de acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad; b) Constitución de domicilio especial a los fines de la presente licitación en la ciudad de Río Tercero; c) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente; d) Pliegos y Planos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad; e) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de la propuesta; f) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular y en el pliego de especificaciones técnicas respectivo; g) Libre deuda municipal;

Que el día 10 de octubre de 2018 se llevó a cabo el acto de apertura de la Licitación Pública N° 05/2018 y se procedió a labrar el acta N° 05/2018, tal cual lo manda la Ordenanza N° 4155/2018;

Que en dicho acto, se recepcionaron los sobres presentación de tres empresas y luego se procedió a abrir los sobres propuestas;

Que la apertura de las ofertas, es la etapa procesal por la que se dan a conocimiento público las ofertas. La apertura de los sobres y la lectura de las propuestas traducen una operación material y un acto de trámite de la Administración, respectivamente, por los que se permite a los oferentes tomar conocimiento de todas ellas, vigilar el proceso, verificar su legalidad y asegurar imparcialidad del licitante y su trato igualitario. Todo ello fue asegurado por la Administración Municipal, por consiguiente no se ha causado perjuicio alguno al reclamante;

Que el Acta N° 05/2018 fue instrumentada cumpliendo todos los recaudos exigidos, en la misma consta el número de orden asignado a cada oferta, el importe o monto de la misma, el nombre del oferente y las observaciones que se formularon. La misma fue leída y suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes;

Que una vez presentadas las ofertas y previa verificación de los requisitos reglados por la Ordenanza N° 4155/2018, se admitieron las ofertas, las que serán consideradas y luego de procederá a adjudicar a la oferta mas conveniente;

Que de la lectura del Acta N° 05/2018 se desprende que la Propuesta N° 1 perteneciente a la firma Adopavi S.A. cumplió con todos los requisitos exigidos por el Pliego, es decir acompañó la solicitud de admisión, constituyó domicilio especial en la ciudad de Río Tercero, acompañó los recibos de compra de los pliegos, constituyó la garantía de la propuesta, acompañó los pliegos firmados y sellados y el libre de deuda municipal, todo ello quedó reflejado en la citada, la cual fue firmada por el impugnante;

Que el impugnante manifiesta que la parte que ganó la licitación no tiene el certificado correspondiente de calidad, afirmación carente de fundamento fáctico y jurídico;

Que debe repararse que la Administración Municipal todavía no ha adjudicado la Licitación, atento a que se encuentra en estudio de las propuestas presentadas, razón por la cual no asiste razón al reclamante, ya que no se ha causado perjuicio alguno;

Que el Acta impugnada fue desarrollada de manera regular, ya que se que se cumplió con todos los requisitos exigidos por la Legislación;

Que el certificado de calidad no era exigido por el art. 2 del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, ya que el mismo debe ser acompañado en el momento de la provisión de los adoquines;

Que consecuentemente debe rechazarse el reclamo de anulación del acto de licitación que se detalla en el Acta N° 05 de 2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECHAZAR el reclamo formulado por el Sr. Miguel Ángel Oviedo, DNI N° 16.122.459, en su carácter de apoderado de la firma PRETENSADOS CORDOBA SRL, con fecha 12 de Octubre de 2018, ingresado por mesa general de entradas bajo el N° 3612, por el cual solicita la anulación del acto de licitación que se detalla en el acta N° 05 de 2018, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art.2\*)- NOTIFIQUESE fehacientemente los términos del presente Decreto.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 867/2018

RÍO TERCERO, 18 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CANELA, Marisel Milene - DNI Nº 20.501.491, con domicilio en calle Río Segundo Nº 1138 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CANELA, Marisel Milene, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CANELA, Marisel Milene - DNI Nº 20.501.491, con domicilio en calle Río Segundo Nº 1138 - Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 868/2018

RÍO TERCERO, 18 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LÓPEZ, Gisela Tamara - DNI Nº 32.137.324, con domicilio en calle Querandíes s/n - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LÓPEZ, Gisela Tamara, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil), y dos (02) cuotas mensuales de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$8.000. (Pesos ocho mil), y dos (02) cuotas mensuales de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./ra. LÓPEZ, Gisela Tamara - DNI Nº 32.137.324, con domicilio en calle Querandíes s/n - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº869/2018

RÍO TERCERO, 18 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo de Padres de 6º Grado de la Escuela Armando Rótulo, con domicilio en calle B. O´Higgins 1202-1300, de nuestra Ciudad, representado por la Sra. BURGOS, Carola Andrea – DNI Nº 28.581.311; y

CONSIDERANDO:

Que tienen programado la realización de un viaje de estudios de 6º Grado a la ciudad de Carlos Paz- Pcia. de Córdoba;

Que manifiestan que del grupo de alumnos que viajarían, hay padres que no cuentan con recursos económicos para cubrir los gastos de traslado y hospedaje;

Que con el objetivo de que todos los chicos puedan viajar y compartir este viaje como cierre del ciclo del nivel primario, han dispuesto llevar a cabo una venta de pollos asados, para recaudar fondos;

Que requieren de un aporte económico para cubrir gastos para la realización de la venta de pollos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), al Grupo de Padres de 6º Grado de la Escuela Armando Rótulo, con domicilio en calle B. O Higgins 1202-1300, de nuestra Ciudad, representado por la Sra. BURGOS, Carola Andrea – DNI Nº 28.581.311 (Madre de alumno 6º Grado), para ser destinado a cubrir gastos para la realización de venta de pollos, que llevarán a cabo para recaudar fondos destinados a cubrir gastos para viaje de estudios de 6º Grado a la ciudad de Carlos Paz- Pcia. de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01)Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 870/2018

RÍO TERCERO, 19 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra.PUJANA, Laura Susana - DNI Nº 19.040.023, con domicilio en calle L. Lugones Nº 461, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PUJANA, Laura Susana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. PUJANA, Laura Susana - DNI Nº 19.040.023, con domicilio en calle L. Lugones Nº 461, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº871/2018

RÍO TERCERO, 19 de octubre de 2018.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N\* 004562/2018, de fecha 17.10.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. CERUTTI, Norma Susana - DNI Nº 12.793.669, CUIL Nº27-12793669-8, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.11.2018, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a partir del 01.11.2018, a la Sra. CERUTTI, Norma Susana - DNI Nº 12.793.669, CUIL Nº27-12793669-8, Leg. 032, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 12 – Grupo Personal Jerárquico – Sub Grupo: a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio de jubilación ordinaria de la Ley 8024, de conformidad a la Resolución Serie "W" N\*

004562/2018, de fecha 17.10.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 31.10.2018.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº 872/2018**

RÍO TERCERO, 19 de octubre de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública Nº 06/2018, para "la provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calle Cervantes (desde San Pedro hasta Ricardo Balbín), Calle Ricardo Balbín desde Cervantes (incluyendo rotonda en intersección calles Cervantes y Balbín), e Ingreso al Balneario hasta el escenario", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de pavimento articulado con adoquines de hormigón; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de adoquines de hormigón; Anexo IV: Planos y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or 4156/2018 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública Nº 06/2018, para la provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calle Cervantes (desde San Pedro hasta Ricardo Balbín), Calle Ricardo Balbín desde Cervantes (incluyendo rotonda en intersección calles Cervantes y Balbín), e Ingreso al Balneario hasta el escenario", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de pavimento articulado con adoquines de hormigón; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de adoquines de hormigón; Anexo IV: Planos y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or 4156/2018 C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 05.11.2018 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos siete mil (\$7.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta una hora previa al momento del acto de apertura, correspondiendo hasta la hora 09:00 del día 07.11.2018, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 07.11.2018 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. Nº 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº 873/2018**

RÍO TERCERO, 19 de octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico, a partir del 01.10.2018 a Personal Municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°199 - Puntos 11 y 18 de fecha 16.10.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** DISPÓNGASE el pago de Adicional Específico, a partir del 01.10.2018 y mientras permanezcan realizando las tareas específicas asignadas, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	CUIL	PORCENT.	LUGAR
BROTTO MENSU, Georgina Andrea	1502	27342187914	15%	SECRETARÍA DE SALUD-CENTRO ASISTENCIAL
CARBALLEDA, MARCOS IVÁN	1528	20358943129	15%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- Dirección de Servicios

**Art.2º)-** MODIFÍCANSE los porcentajes de Adicional Específico, a partir del 01.10.2018 y mientras permanezcan realizando las tareas específicas asignadas, a los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e:

ZALAZAR, ÁNGEL IVÁN	1208	20258625405	DEL 10% AL 20%	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE- SECCIÓN RESPONS. SOCIAL COMUNITARIA SOBRE CONTROL ANIMAL
CRIADO, JOSÉ ANTONIO	1214	20176386933	DEL 15% AL 40%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- DIR. DE SERVICIOS- SECCIÓN VIAL

**Art.3º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 874/2018**

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2018.

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a DICIEMBRE/2018 inclusive; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de nuevos Contratos de Personal No Permanente, a partir del 01.10.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** AMPLIÉNSE los términos del Decreto N° 543/2018 de fecha 10.07.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, e INCORPÓRENSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de OCTUBRE/2018, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - OCTUBRE 2018							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1636	BRUNO, JOHANA ALESSANDRA	C4	20,126.00	31/12/2018	Educación	Aux. Adm. - Casa del Niño "Intendente Bonzano"
2	1002	CAMPOS, GABRIELA AZUCENA	C2	17,267.00	31/12/2018	Hacienda	Repartidora de Cedulones
3	1633	CUELLO, AYELEN NATALI	C4	20,126.00	31/12/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Aux. Adm. - Espectáculos Públicos
4	1645	ECHENIQUE, CLAUDIA DEL VALLE	C2	17,267.00	31/12/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
5	1634	FERNANDEZ, JOSE LUIS	C4	20,126.00	31/12/2018	Salud	Chofer
6	1648	FERNANDEZ, RAUL ANTONIO	C3	19,090.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
7	1640	GOMEZ, SANDRA ELIZABETH	C6	22,210.00	31/12/2018	Participación Social	Trabajadora Social - Centro de Protección Integral para la Familia (CEPIF)

8	1641	GONZALEZ, MARYSOL	C4	20,126.00	31/12/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Comisión en la Fundación Universidad Regional Río Tercero (FURRT)
9	1650	LOPEZ, ALEXIS FACUNDO	C2	17,267.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Bañeario
10	1643	MALDONADO, ANDREA ELIZABET	C3	19,090.00	31/12/2018	Participación Social	Ts. Grales. - Centro de Protección Integral para la Familia (CEPIF)
11	1635	MARTINEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	C2	17,267.00	31/12/2018	Educación	Ordenanza - Casa del Niño "Intendente Bonzano"
12	1631	MEDINA, MARIA VANESA	C2	17,267.00	31/12/2018	Hacienda	Repartidora de Cedulones
13	1632	OVIEDO, FRANCO NICOLAS	C3	19,090.00	31/12/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Guardia Urbana Municipal (GUM)
14	1638	PAZ, LUCAS SEBASTIAN	C3	19,090.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Cementerio
15	1642	REARTES, MARCELO RAUL	C4	20,126.00	31/12/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Aux. Adm.
16	1644	RIMONDA, LUCIA RAQUEL	C6	22,210.00	31/12/2018	Participación Social	Trabajadora Social - Centro de Protección Integral para la Familia (CEPIF)
17	1639	RIVERO, NOELIA ANALIA	C4	20,126.00	31/12/2018	Salud	Aux. Adm. - B° Castagnino
18	1647	RONCONI, FABIANA SANDRA	C3	19,090.00	31/12/2018	Cultura	Ts. Grales.
19	1646	SOLORZANO, MARIA LAURA	C3	19,090.00	31/12/2018	Participación Social	Ts. Grales.
20	1649	VILCHE, MAXIMILIANO JOSE	C3	19,090.00	31/12/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Obras
<b>TOTAL:</b>				<b>385,141.00</b>			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

#### D E C R E T O N° 875/2018

RÍO TERCERO, 19 de octubre de 2018.

**VISTO:** Los términos del Decreto N°544/2018 de fecha 10.07.2018 mediante el que se dispone el pago de Adicionales por el período Julio a Diciembre/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.10.2018;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**D E C R E T A**

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 544/18 de fecha 10.07.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Octubre/2018:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Ad.Espec.	Título	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1498	GIORDANO, GISEL ALEJANDRA	C6	22,210.00			4,442.00	4,442.00	26,652.00	Oct,Nov,Dic/2018	Tribunal de Cuentas	Aux. Adm.
2	1527	RIVAROLA, GUILLERMO MARCELO	C4	20,126.00		8,050.40		8,050.40	28,176.40	Oct,Nov,Dic/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Inspector - Espectáculos Públicos
3	1604	RINCONEZ, FLORENCIA BELEN	C6	22,210.00		3,331.50	5,552.50	8,884.00	31,094.00	Oct,Nov,Dic/2018	Participación Social	Psicóloga - CEPIF
4	1629	LUJAN, TAMARA YANINA	C2	17,267.00		2,590.05		2,590.05	19,857.05	Oct,Nov,Dic/2018	Hacienda	Repartidora de Cedulones
5	1631	MEDINA, MARIA VANESA	C2	17,267.00		2,590.05		2,590.05	19,857.05	Oct,Nov,Dic/2018	Hacienda	Repartidora de Cedulones
6	1632	OVIEDO, FRANCO NICOLAS	C3	19,090.00	4,772.50			4,772.50	23,862.50	Oct,Nov,Dic/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Guardia Urbana Municipal (GUM)
7	1634	FERNANDEZ, JOSE LUIS	C4	20,126.00		4,025.20		4,025.20	24,151.20	Oct,Nov,Dic/2018	Salud	Chofer
8	1638	PAZ, LUCAS SEBASTIAN	C3	19,090.00	3,180.39	2,863.50		6,043.89	25,133.89	Oct,Nov,Dic/2018	Obras Públicas	Ts. Grales. - Cementerio
9	1640	GOMEZ, SANDRA ELIZABETH	C6	22,210.00		3,331.50	4,442.00	7,773.50	29,983.50	Oct,Nov,Dic/2018	Participación Social	Trabajadora Social - Centro de Protección Integral para la Familia

												(CEPIF)
10	1642	REARTES, MARCELO RAUL	C4	20,126.00		5,031.50		5,031.50	25,157.50	Oct,Nov,Dic/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Aux. Adm.
11	1644	RIMONDA, LUCIA RAQUEL	C6	22,210.00			5,552.50	5,552.50	27,762.50	Oct,Nov,Dic/2018	Participación Social	Trabajadora Social - Centro de Protección Integral para la Familia (CEPIF)
TOTAL:				221,932.00	7,952.89	31,813.70	19,989.00	59,755.59	281,687.59			

Art.2º)- IMPÚTENSE a las Partidas 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N\* 876/2018**

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2018.

VISTO: La necesidad de reordenar las disposiciones vigentes respecto a la liquidación de viáticos, gastos de movilidad y alojamiento, por las Comisiones de Servicio que efectúan los agentes municipales y funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones vigentes han sido revisadas en su contenido, siendo menester proceder a ordenar su texto y/o reemplazo;

Que las medidas a adoptar son de aplicación para todas las personas a quienes el Municipio designa para efectuar trámites oficiales en otras jurisdicciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*) - FIJASE el presente régimen de Viáticos y Movilidad, el que se regirá por las pautas y condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art.2\*)- DEFINICIONES

A) VIÁTICO: Es la asignación diaria fija que debe percibir todo agente o funcionario municipal cualquiera sea su jerarquía o función, incluyendo la que pudiere llevar a cabo quien revistiera en carácter de prestador ad honorem de servicios a la Municipalidad.

B) MOVILIDAD: Los pasajes de media o larga distancia, terrestres o aéreos, la utilización de movilidad particular o propia, la urbana utilizada en el lugar de la comisión, constituyen el concepto de "MOVILIDAD" y serán estimados e incluidos en el anticipo que el agente solicita para la comisión a realizar en lugares con distancias superiores a 50 km. de la Municipalidad de Río Tercero.

C) ALOJAMIENTO: El gasto para pernoctar en el lugar de la realización de la comisión se denomina "ALOJAMIENTO" y será reconocido, con la condición ineludible de su comprobación de pago, mediante las facturaciones correspondientes.

Art.3\*)- El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

a) Al serle encargada la comisión, el agente o funcionario municipal, deberá llenar las planillas de solicitud de anticipo de viáticos y gastos donde quedará establecido el motivo que origina la comisión tiempo que le insumirá, distancia a recorrer, medio de traslado a utilizar y la firma del Intendente Municipal y/o Secretario Autorizado que ha encomendado y autorizado, la realización de la comisión.

Este instrumento permitirá el retiro provisorio de los fondos, tendrá carácter de precario y deberá ser rendido por el comisionado, en la planilla de comisiones, dentro de las 48 horas de terminada la comisión. Transcurrido un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos, sin que se hubiera efectuado la rendición corresponderá su descuento automático de los haberes del agente o funcionario.

El anticipo de viáticos se realizará en tanto y en cuanto existan disponibilidades, y cuando no existan compromisos de carácter prioritario con respecto al viático.

b) Cuando la Comisión deba realizarse entre más de un agente municipal se tomarán los índices de viáticos fijados para la jerarquía que reviste cada uno.

c) MONTOS POR CATEGORÍAS O JERARQUÍAS:

CATEGORÍA	hasta 500 Km.	más de 500 Km.	MEDIO DE TRANSP.
-----------	---------------	----------------	------------------

Intendente	\$ 500,00	\$ 1.000,00	vehículo particular/aéreo
Tribunal de Ctas y Concejales	\$ 400,00	\$ 800,00	Vehículo particular/aéreo
Secretarios del Departamento Ejecutivo	\$ 300,00	\$ 600,00	Vehículo particular autorizado/aéreo
Cargos Políticos y Contratos de Locación de Servicios	\$ 250,00	\$ 500,00	transporte público o su equivalente/aéreo
Resto del Personal	\$ 250,00	\$ 500,00	transporte público o su equivalente/aéreo

El Resto del Personal, y Personal con contratos de Locación de Servicios, deberán acreditar Hoja de Ruta. Las excepciones serán expresamente autorizadas por el titular del DEM.

d) El vehículo particular como medio de movilidad, y el transporte aéreo, será autorizado únicamente por:

1. El Señor Intendente cuando la comisión de servicios sea realizada por los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.
2. El Presidente del Concejo Deliberante cuando la Comisión de Servicios sea realizada por un miembro de ese cuerpo.
3. El Presidente del Tribunal de Cuentas cuando la Comisión sea realizada por un miembro de ese órgano.

Cuando el medio de movilidad autorizado sea el vehículo particular del agente comisionado, éste deberá presentar póliza que acredite la contratación de seguro con cobertura mínima de responsabilidad civil a terceros y pasajeros transportados, en la inteligencia de que debe ser el mismo medio que observa los gastos de traslado de los demás agentes que conforman la comisión en la medida que el espacio para transportar lo permita.

La compensación por los gastos y desgastes que demande el vehículo particular del que se ha hecho referencia, será atendido por la Municipalidad mediante el pago del 15% (quince por ciento) del valor de un litro de nafta *infinia o similar* por kilómetro recorrido según las distancias determinadas por los organismos, incluyéndose un 10% (diez por ciento) sobre los Km. de ida para observar los recorridos efectuados dentro de la zona urbana comprendida en el lugar que se realiza la comisión.

e) Para el resto del personal con cargo político, contratado y de planta permanente sólo se autorizará la movilidad a través de transporte público o equivalente al mismo. Para el transporte aéreo será necesaria la autorización previa del Intendente Municipal.

f) Dentro de las 48 horas de haber dado cumplimiento a la comisión encomendada al o los agentes afectados deberán rendir cuenta de los gastos ocasionados utilizando la planilla de rendición implementada oficialmente para ese fin.

Art.4\*)- El Departamento Ejecutivo Municipal, según corresponda podrá actualizar los montos de los viáticos de acuerdo a los estudios que el tema requiera.

Art.5\*)- En las comisiones de trabajos o gestiones que deban ejercer tanto el Intendente Municipal y sus Secretarios, como el Presidente del Concejo Deliberante y los Concejales, el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y sus vocales, al margen de los viáticos establecidos, le serán considerados por separado otros gastos con rendición cuando por razones protocolares debieran hacer atenciones dentro del marco de las gestiones que realicen.

Art.6\*)- DERÓGANSE todas las disposiciones que sobre viáticos regían hasta la fecha del presente Decreto.

Art.7\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

#### DECRETO Nº 877/2018

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 650/18 de fecha 15.08.2018, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, se ha dispuesto modificar los montos correspondientes a Fondo de Reserva para Viáticos, y Fondo Fijo de Departamento de Ingresos y Egresos, para la cobertura de gastos que se originan por la autorización de gastos por viáticos y movilidad,

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTENSE los importes asignados en el Decreto N° 650/18 de fecha 15.08.2018, conforme al siguiente detalle:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	LÍMITE	RENDICION
FONDO FIJO DEPARTAMENTO INGRESOS Y EGRESOS	\$ 40.000.	Jefe de Departamento Ingresos y Egresos	El comprobante no podrá superar el límite de los \$3.000.	SEMANAL
FONDO DE RESERVA P/ ANTICIPO DE VIÁTICOS	\$ 50.000.	Jefe de Departamento Ingresos y Egresos	-	

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 878/2018

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº777/2018 de fecha 24.09.2018, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 05/2018, para la "Provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calle Igualdad", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de pavimento articulado con adoquines de hormigón; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de adoquines de hormigón; Anexo IV: Planos y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or 4155/2018 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 10.10.2018 con la presentación de tres (03) Oferentes:

- 1- ADOPAVI S.A., con domicilio especial en calle Uruguay 156 – 6º Piso F, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$8.397.760,00.con IVA incluido.
- 2- MUNICIPALIDAD DE LOS CÓNDORES, con domicilio especial en Alicia Moreu y Manuela Pedraza Nº1003 de esa Ciudad., cotizando en dos formas: \$180. el m2. por colocación de adoquines, y \$360. el m2. por la provisión de adoquines. La propuesta económica total de \$540., Ofreciendo dos propuestas diferenciadas, ajustadas al presupuesto oficial; a) que ordene un anticipo para la totalidad del costo del material, por lo que en ese caso se cotiza a \$305. el m2; b) La Municipalidad de Río Tercero se haga cargo de la provisión de los materiales, por lo que la Municipalidad de Los Cóndores, se comprometería solamente con la mano de obra.
- 3- PRETENSADOS CÓRDOBA S.R.L., con domicilio especial en R. Fournier Nº 420 de esta Ciudad, con una propuesta de \$8.913.247,50.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma ADOPAVI S.A., con domicilio especial en calle Uruguay 156 – 6º Piso F, de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$8.397.760,00.con IVA incluido, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera adjudicar a dicha firma, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Nº 05/2018 a la firma ADOPAVI S.A., con domicilio especial en calle Uruguay 156 – 6º Piso F, de nuestra Ciudad, para la "Provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calle Igualdad", por la suma total de \$8.397.760,00.con IVA incluido, la forma de pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos: por certificación de obra, según el avance (gráfico de Gantt), en tiempo real de lo certificado. El pago de cada certificado se realizará a los diez (10) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Sección I: Pliego Especificaciones Generales para la ejecución de pavimento articulado con adoquines de hormigón; Sección II: Pliego Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de adoquines de hormigón; Anexo IV: Planos y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza Nº Or 4155/2018 C.D.

Art.2º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.20º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza Nº Or.4155/2018 C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°879/2018

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2018.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara Beneficio Previsional N° 140915417102, a la agente Sra. ORTÍZ, Dolores del Carmen - DNI N° 11.967.997 - CUIL N° 23-11967997-4 - Leg. N° 983 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución - Cat. 6-Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, corresponde proceder a dar de baja a la agente, partir del 01.11.2018 por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA a partir del 01.11.2018, a la agente Sra. ORTÍZ, Dolores del Carmen - DNI N° 11.967.997 - CUIL N° 23-11967997-4 - Leg. N° 983 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución - Cat. 6 - Jubilación Ordinaria del ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, y REGÍSTRESE como último día laboral el 31.10.2018.

Art.2\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 880/2018

RÍO TERCERO, 19 de Octubre de 2018.

VISTO: Que el día 08 de Noviembre de 2018, se celebra el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N\* Or.3930/2016-C.D. en su "Art.79\*)- Queda expresamente reconocido como DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL el 08 de Noviembre de cada año, acordándose asueto administrativo para dicho día...";

Que con motivo de los festejos organizados el SUOEM Río Tercero y Zona ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal que en forma excepcional se autorice la jornada de asueto para los agentes municipales el día viernes 09 de Noviembre de 2018;

Que a través del Departamento de Recursos Humanos se dispondrán las guardias mínimas en los sectores que estime necesario de la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- TRASLÁDESE la jornada de asueto del "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" para el personal de la administración pública municipal, prevista en la Ordenanza N°Or.3930/2016-C.D., al día 09 de Noviembre de 2018.

Art.2º)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a indicar las guardias mínimas en los sectores que estime necesario en la Municipalidad de Río Tercero.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 881/2018

RÍO TERCERO, 22 de Octubre de 2018.

VISTO: Que es necesario designar representante municipal en el Consorcio Caminero N\* 78; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por Ley N\* 6233 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - Art. 5\*) dice: Los Consorcios Camineros estarán constituidos por Consorcistas, Adherentes y una persona de representación necesaria ... inc. c) La persona de representación necesaria, será designada a propuesta de la Municipalidad local...";

Que el carácter de representante, debe ser atendido como un delegado o gestor oficioso, y estará sujeto en lo relacionado con obligar al Municipio, por las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, y en consecuencia todo acto del Consorcio que imponga condiciones a este Municipio, deberá estar suscripto por el Señor Intendente;

Que a estos efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha designado en representación de la Municipalidad de Río Tercero: al Sr. Marcos FERRER - D.N.I. N° 29.664.252, como 4º VOCAL TITULAR, y al Arquitecto Marcos Andrés MALDONADO - D.N.I. N° 27.717.292- como SUPLENTE, ambos con domicilio en la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º) - DESÍGNASE al Secretario de Obras Públicas - Sr. Marcos FERRER - D.N.I. Nº 29.664.252, como 4º VOCAL TITULAR, y al Arquitecto Marcos Andrés MALDONADO - D.N.I. Nº 27.717.292- como SUPLENTE, de la COMISIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO N\* 78, ambos con domicilio en la ciudad de Río Tercero, en representación de la Municipalidad de Río Tercero, con ajuste a la Carta Orgánica Municipal.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

**D E C R E T O Nº 882/2018**

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de OCTUBRE/2018;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de OCTUBRE/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**ANEXO I**  
**DECRETO Nº 882/2018**

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9500
2.	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	10000
3.	CULTURA	CABULLO FRANCO NICOLAS	40.752.483	TS. GRALES.	5000
4.	CULTURA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	8500
5.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	8500
6.	CULTURA	POBOR MACARENA	35.279.031	AUX. ADM.	8000
7.	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	22000
8.	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
9.	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	10500
10.	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
11.	CULTURA	TRABUCCO MORE JESSICA LORENA	25.413.518	TS. GRALES.	4000
12.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	8000
13.	DEPORTES	ACUÑA ISMAEL RAMON	20.523.940	COORDINADOR	8000
14.	DEPORTES	BARRIOS MARIANELLA MAGALI VERONICA	36.643.163	TS. GRALES.	10000
15.	DEPORTES	BUTELER MARTIN MIGUEL	40.200.891	MANTENIMIENTO	3500
16.	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	9000
17.	DEPORTES	FERREYRA NESTOR ANDRES	25.413.753	TS. GRALES.	12000
18.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	5500
19.	DEPORTES	GASTO CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	6800
20.	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	10000

21.	DEPORTES	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
22.	DEPORTES	MACHADO HERNAN GABRIEL	23.023.054	AUX. ADM.	5000
23.	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.646.613	TS. GRALES.	10000
24.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	TS. GRALES.	3000
25.	DEPORTES	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	10000
26.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	ENTRENADOR DE FUTBOL	4000
27.	DEPORTES	RAMIREZ KARINA NOEMI	21.887.473	CAPACITACION	5000
28.	DEPORTES	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	12000
29.	DEPORTES	RODRIGUEZ FELIPE	40.679.863	TS. GRALES.	12000
30.	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	5500
31.	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	5000
32.	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	11000
33.	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	6000
34.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	8500
35.	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	14500
36.	EDUCACIÓN	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
37.	EDUCACIÓN	CISMONDI AGUSTINA	34.446.963	PSICOPEDAGOGA	12000
38.	EDUCACIÓN	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	12500
39.	EDUCACIÓN	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
40.	EDUCACIÓN	GREGGIO ARACELI SOFIA	39.025.471	ORDENANZA	4000
41.	EDUCACIÓN	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	6000
42.	EDUCACIÓN	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
43.	EDUCACIÓN	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	6500
44.	EDUCACIÓN	NEBREA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERIA INT. BONZANO	9500
45.	EDUCACIÓN	OLMOS MILAGROS AITANA	40.678.332	ORDENANZA	5000
46.	EDUCACIÓN	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	8000
47.	EDUCACIÓN	OTTA MARIA LAURA	23.543.513	FONOAUDIOLOGA	5000
48.	EDUCACIÓN	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	6000
49.	EDUCACIÓN	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
50.	EDUCACIÓN	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	12500
51.	EDUCACIÓN	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	5500
52.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	8500
53.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTRADA VIEYRA GRACIELA ALEJANDRA	25.666.015	TS. GRALES.	5000
54.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	8500
55.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BERTHALET EMILIE GISELLE	34.218.823	TS. GRALES.	4000
56.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
57.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRINGAS VICTOR MAXIMILIANO	41.002.773	TS. GRALES.	3500
58.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	2200
59.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
60.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
61.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAÑADAS FABIANA BEATRIZ	30.802.906	TS. GRALES.	5000
62.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	INSTRUCTORA	3000
63.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	6000
64.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
65.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	8000
66.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATIO AGUSTIN	39.610.772	AUX. ADM.	12000
67.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIGENA OSCAR ROBERTO	13.462.385	TS. GRALES.	5000
68.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ CAROLINA	37.321.438	TS. GRALES.	13000
69.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GINES IVANA CAROLINA	34.801.687	TS. GRALES.	7000
70.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
71.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	TS. GRALES.	5000
72.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
73.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	9000
74.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GROSSO MONICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	3000
75.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	8500

76.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	6000
77.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ YANINA MABEL	30.574.050	AUX. ADM.	10000
78.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANA GABRIEL ALBERTO	26.508.727	TS. GRALES.	10000
79.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	6500
80.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ LUCAS EMILIANO	37.915.741	TS. GRALES.	8000
81.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	TS. GRALES.	6000
82.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENSO MICAELA JACQUELINE	38.161.219	TS. GRALES.	8000
83.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	6000
84.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEIRA FEDERICO ANDRES	32.861.680	TS. GRALES.	10000
85.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES.	8000
86.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA AGUSTINA SOLEDAD	41.695.839	TS. GRALES.	6000
87.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
88.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
89.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17.456.547	TS. GRALES.	4000
90.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
91.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODA EVANGELINA GISEL	37.225.832	AUX. ADM.	12000
92.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GRANDI MARIA VICTORIA	34.004.844	TS. GRALES.	5000
93.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
94.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
95.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	9500
96.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUBIOL FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	3000
97.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	9000
98.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELIS JONATHAN GUILLERMO	37.951.065	TS. GRALES.	8000
99.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELIS RAMON	30.467.517	TS. GRALES.	8000
100.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	ORDENANZA Y COCINERA	750
101.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	6000
102.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	8000
103.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERA ANGELINA RUTH	32.646.617	TS. GRALES.	5000
104.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFANE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
105.	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	10000
106.	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	9500
107.	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	9500
108.	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	9200
109.	HACIENDA	IRIAZABAL NOEMI SOLEDAD	30.879.284	AUX. ADM.	8000
110.	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	9500
111.	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8850
112.	HACIENDA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	10000
113.	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	9200
114.	HACIENDA	QUIROGA VIVIANA ANDREA	36.643.034	TS. GRALES.	10000
115.	HACIENDA	TORRES FERNANDA MARIANELA	34.625.700	AUX. ADM.	10000
116.	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
117.	INTENDENCIA	ARANGUE NATALIA ELIANA	33.455.410	AUX. ADM.	6000
118.	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
119.	INTENDENCIA	ARIAS URIA FACUNDO MIGUEL	39.542.835	TS. GRALES.	6500
120.	INTENDENCIA	BARRIOS CLAUDIA VERONICA	24.620.100	ORDENANZA	7000
121.	INTENDENCIA	BERARDO VANESA GABRIELA	30.207.093	AUX. ADM.	8000
122.	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
123.	INTENDENCIA	BOTTINI TOMAS JOSE	41.325.146	TS. GRALES.	3000
124.	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
125.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	6000
126.	INTENDENCIA	CALDERON VALENTINA MARIA	39.327.165	TS. GRALES.	2000
127.	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
128.	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	3500
129.	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000

130.	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	12000
131.	INTENDENCIA	COPPA CAROLINA FERNANDA	22.795.978	TS. GRALES.	3000
132.	INTENDENCIA	CORIA FERNANDO ARIEL	35.894.587	TS. GRALES.	6000
133.	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	12000
134.	INTENDENCIA	DIAZ ROXANA DEL VALLE	26.369.909	TS. GRALES.	2000
135.	INTENDENCIA	FRESART CARLOS HORACIO	22.194.911	SERENO	6000
136.	INTENDENCIA	FRIA PEREZ SILVIA LUCIANA	28.103.745	TS. GRALES.	5000
137.	INTENDENCIA	GIGENA JAVIER OSCAR	30.385.316	TS. GRALES.	6000
138.	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
139.	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	AUX. ADM.	20000
140.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
141.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	5500
142.	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
143.	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	15000
144.	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	3500
145.	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	7000
146.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	6000
147.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	6000
148.	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	3500
149.	INTENDENCIA	QUIJANO GUILLERMO ULISES	31.771.241	TS. GRALES.	10000
150.	INTENDENCIA	ROSSI GLORIA ESTELA	13.539.669	TS. GRALES.	15000
151.	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4800
152.	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
153.	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	8000
154.	INTENDENCIA	SASIA CLAUDIA ANGELINA	29.664.423	TS. GRALES.	5000
155.	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	3500
156.	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	3000
157.	INTENDENCIA	VERGARA ADRIANA MABEL	17.733.390	TS. GRALES.	6000
158.	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	4500
159.	OBRAS PÚBLICAS	ALDECOBA PABLO DANIEL	40.200.602	TS. GRALES.	8500
160.	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	8500
161.	OBRAS PÚBLICAS	ARACENA AGUSTIN MATIAS	42.161.395	TS. GRALES.	2900
162.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	8500
163.	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	8000
164.	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	3000
165.	OBRAS PÚBLICAS	BARRA CAROLINA	36.575.398	ARQUITECTA	10000
166.	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	8200
167.	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	15000
168.	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
169.	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
170.	OBRAS PÚBLICAS	CABRERA LEONARDO JOSUE	29.824.261	TS. GRALES.	9000
171.	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
172.	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
173.	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
174.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA CLAUDIO FABIAN	26.508.778	TS. GRALES.	8000
175.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	5000
176.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	8200
177.	OBRAS PÚBLICAS	CARTA ALEXIS EZEQUIEL	42.337.984	TS. GRALES.	9000
178.	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
179.	OBRAS PÚBLICAS	CRiado DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	10000
180.	OBRAS PÚBLICAS	CRiado KAREN ANABEL	40.679.836	TS. GRALES.	5000
181.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	8200
182.	OBRAS PÚBLICAS	DELGADO MAURICIO CEFERINO	26.358.966	TS. GRALES.	8500
183.	OBRAS PÚBLICAS	FERRERO LAUTARO EZEQUIEL	40.678.329	TS. GRALES.	9000
184.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	9000
185.	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	8500
186.	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	8950
187.	OBRAS PÚBLICAS	GENOLET ROGER EMANUEL	32.390.105	TS. GRALES.	9500
188.	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
189.	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	TS. GRALES.	7400

190.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	7650
191.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ OSCAR ISAAC	35.279.120	TS. GRALES.	12450
192.	OBRAS PÚBLICAS	GRITTI SAMANTA SOLEDAD	31.479.797	AUX. ADM.	8000
193.	OBRAS PÚBLICAS	GUDIÑO MAURICIO EZEQUIEL	27.445.854	TS. GRALES.	14000
194.	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
195.	OBRAS PÚBLICAS	HUERTA MAXIMILIANO ALBERTO	34.801.704	TS. GRALES.	4250
196.	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	7000
197.	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	8500
198.	OBRAS PÚBLICAS	LOBO SARA DEL VALLE	16.540.159	TS. GRALES.	7250
199.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MAYCO MAXIMILIANO	35.471.958	TS. GRALES.	8500
200.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	7400
201.	OBRAS PÚBLICAS	LUNA OSCAR FRANCISCO	14.050.483	TS. GRALES.	10000
202.	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	9250
203.	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	9150
204.	OBRAS PÚBLICAS	MANRIQUE LUCAS JOSE	30.948.033	TS. GRALES.	8500
205.	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
206.	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	8500
207.	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE LUIS ANTONIO	31.579.576	TS. GRALES.	8500
208.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
209.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	8500
210.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	9500
211.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	9500
212.	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	11000
213.	OBRAS PÚBLICAS	PEIRONE SUSANA PATRICIA	28.285.833	TS. GRALES.	9000
214.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	7000
215.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	8000
216.	OBRAS PÚBLICAS	PERETTI GUIDO NICOLAS	41.001.441	TS. GRALES.	11500
217.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MARIA DEL ROSARIO	37.127.809	TS. GRALES.	9000
218.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
219.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA SILVIO WALTER	17.111.724	SERENO	8500
220.	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	9500
221.	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	4500
222.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	8250
223.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	8000
224.	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
225.	OBRAS PÚBLICAS	RIVAROLA LEONEL DAMIAN	42.305.497	TS. GRALES.	8730
226.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	8200
227.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	8500
228.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NICOLAS DOMINGO	43.135.722	TS. GRALES.	9500
229.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR FRANCO	32.389.927	TS. GRALES.	12000
230.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	8900
231.	OBRAS PÚBLICAS	SASIA RODRIGO AGUSTIN	39.542.865	TS. GRALES.	12000
232.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	9000
233.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
234.	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA ADRIAN NICOLAS	40.678.361	SERENO	8000
235.	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	8850
236.	OBRAS PÚBLICAS	TELLO LEONEL EZEQUIEL	38.882.045	TS. GRALES.	2300
237.	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
238.	OBRAS PÚBLICAS	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	INSPECTOR DE VEREDAS	11000
239.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
240.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
241.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE RUBEN DIOSCORDIES	30.206.921	TS. GRALES.	7500
242.	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8500
243.	OBRAS PÚBLICAS	VILLARREAL FEDERICO ALEXIS	41.958.255	TS. GRALES.	8500
244.	PARTICIPACION SOCIAL	DOMINGUEZ JORGE LINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	7000
245.	PARTICIPACION SOCIAL	MANISCOTTI GISELLA	36.480.119	TS. GRALES.	8000
246.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARAMBURU FIORELA	41.225.139	TS. GRALES.	8500
247.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARRÉGUY MARISA EDITH	14.372.700	TALLER CELIACOS	2000
248.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ASTUDILLO MARIA FERNANDA	25.862.795	TS. GRALES.	7000
249.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BALLINI DEBORA JESICA	32.256.471	COCINERA	9000

250.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	6000
251.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	AUX. ADM.	10000
252.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	8000
253.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CAVALLI FLORENCIA YAEL	36.643.371	TS. GRALES.	8500
254.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CLAVIJO MARA VALERIA	26.723.184	TS. GRALES.	7000
255.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA OVIEDO ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	7500
256.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	8000
257.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
258.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	EHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	10000
259.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	8000
260.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°8	12000
261.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
262.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	6500
263.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GARELLO IVANA CARINA	22.764.210	TS. GRALES.	11000
264.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIRARDINI MELINA ANDREA	29.926.598	TS. GRALES.	10000
265.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
266.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ PAOLA DEL VALLE	29.095.013	TS. GRALES.	7000
267.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	10500
268.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	3500
269.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. -ESTADISTICAS	6000
270.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	7000
271.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA	7000
272.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ MICAELA ROSARIO	36.480.244	TS. GRALES.	10000
273.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES. - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI"	8000
274.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	12000
275.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORALES ANDREA MAGALI	41.751.994	TS. GRALES.	8000
276.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - CASA CUNA SOLES	8000
277.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	8500
278.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	7000
279.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	QUIROGA MELISA BELEN	34.801.793	ORDENANZA	6000
280.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
281.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RISCOSA GUSTAVO ADRIAN	16.311.780	CHOFER	15000
282.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	11000
283.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	23.543.457	TS. GRALES.	8000
284.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	2400
285.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	6500
286.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	12000
287.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	STAMBULE GASTON	36.643.267	TS. GRALES.	5000
288.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA Y COCINERA	8500
289.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
290.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	3500
291.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	DE LUCA CARLOS HUMBERTO	11.034.383	SERENO	10000
292.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	DURAN DANIEL JOSE LUIS	13.462.380	SERENO	10000
293.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	8500
294.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	6000
295.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	10000
296.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MARQUILLAS DARIO ALEXANDER	37.628.202	SERENO	10000
297.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	10000
298.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	10000
299.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	SOSA LUCAS MARTIN	39.447.765	SERENO	10000
300.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	9000
301.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
302.	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	8500
303.	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
304.	SALUD	BAZAN ODRÁ KARINA	25.331.104	AUX. ADM.	10000
305.	SALUD	BENAVIDEZ FLORENCIA INES	36.480.096	AUX. ADM.	6800
306.	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	12000
307.	SALUD	BERRINO GISELA	31.267.736	PEDIATRA	12000

308.	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	8000
309.	SALUD	CERQUATTI CLARISA ROSA	30.574.077	AUX. ADM.	8000
310.	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30.385.352	ODONTOLOGA	10000
311.	SALUD	COMBA MELINA	37.525.655	NUTRICIONISTA	8000
312.	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETINA	37.522.342	AUX. ADM.	10000
313.	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	15000
314.	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	13000
315.	SALUD	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	13000
316.	SALUD	GALLO PAULA	35.894.715	PSICOLOGA	10000
317.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	7000
318.	SALUD	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	10000
319.	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000
320.	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
321.	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
322.	SALUD	LOPEZ NANCY VIVIANA	28.816.839	ORDENANZA	7500
323.	SALUD	MILETI MARISA RAQUEL	17.154.204	ENFERMERA	8000
324.	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	12000
325.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	11000
326.	SALUD	OLIVERES ELIANA NOEMI	29.851.484	MEDICA	12000
327.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000
328.	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
329.	SALUD	PEREZ DIAZ DANIELA ALEJANDRA	28.005.357	PEDIATRA	12000
330.	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	10000
331.	SALUD	QUISPE CLAUDIO GABRIEL	20.643.521	ENFERMERO	6000
332.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
333.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	MONITOREO	8500
334.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CAMACHO, ALEJANDRO	26.499.389	MECANICO	9350
335.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
336.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	JUAREZ RUIZ ALAN BRAIAN	39.172.774	TS. GRALES.	9350
337.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	7500
338.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	8000
339.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	7800
340.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
341.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ROSALES CAMPEROS AXEL MAXIMILIANO	41.522.505	TS. GRALES.	6000
342.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	10000
343.	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANIA	34.768.846	AUX. ADM.	10000
					2621480

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS  
DECRETO Nº 882/2018

DONDE DICE:

162	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA, VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	8500
-----	----------------	-----------------------	------------	-------------	------

DEBE DECIR:

162	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA, VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	8500
-----	----------------	--------------------	------------	-------------	------

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 883/2018

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALFONSO, Jorge Ezequiel - DNI Nº 35.164.786, con domicilio en Avda. H.Yrigoyen 1855 - Dpto. 130 - Bº 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALFONSO, Jorge Ezequiel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de un horno pizzero, para la elaboración de pan casero para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), a favor de el/la Sr./ra. ALFONSO, Jorge Ezequiel - DNI Nº 35.164.786, con domicilio en Avda. H.Yrigoyen 1855 - Dpto. 130 - Bº 20 de Junio de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de un horno pizzero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 884 /2018

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por APDH Regional Río Tercero, representado por la Sra. ÍPERICO, Diana Cristina - DNI Nº 22.160.404 con domicilio institucional en calle Alberdi Nº 76, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nacional Nº 9944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba y como objeto prioritario de APDH que es lograr la conformación del Consejo de Niñez y Adolescencia Local, han Organizado el Taller "Hacia la Conformación del Consejo de Niñez y Adolescencia";

Que requieren de un aporte económico para cubrir gastos de presentación de los disertantes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio por la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) al APDH Regional Río Tercero, representado por la Sra. ÍPERICO, Diana Cristina - DNI Nº 22.160.404 con domicilio institucional en calle Alberdi Nº 76, de esta Ciudad, para solventar gastos de presentación de los disertantes del taller "Hacia la Conformación del Consejo de Niñez y Adolescencia".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

DECRETO Nº 885/2018

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 792/2018 que modifica la estructura orgánica municipal;

CONSIDERANDO:

Que se omitió suprimir en el gráfico del Anexo I la Jefatura de Gabinete como se dispuso en el Art. 1º inciso 3 del Decreto Nº 792/2018;

Que es necesario reemplazar dicho Anexo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- SUPRÍMASE en el Anexo I del Decreto Nº 792/2018 la Jefatura de Gabinete, y reemplácese el esquema orgánico por el que se incorpora como Anexo del presente.

Art.2º)- GÍRESE copia al Concejo Deliberante para su conocimiento.

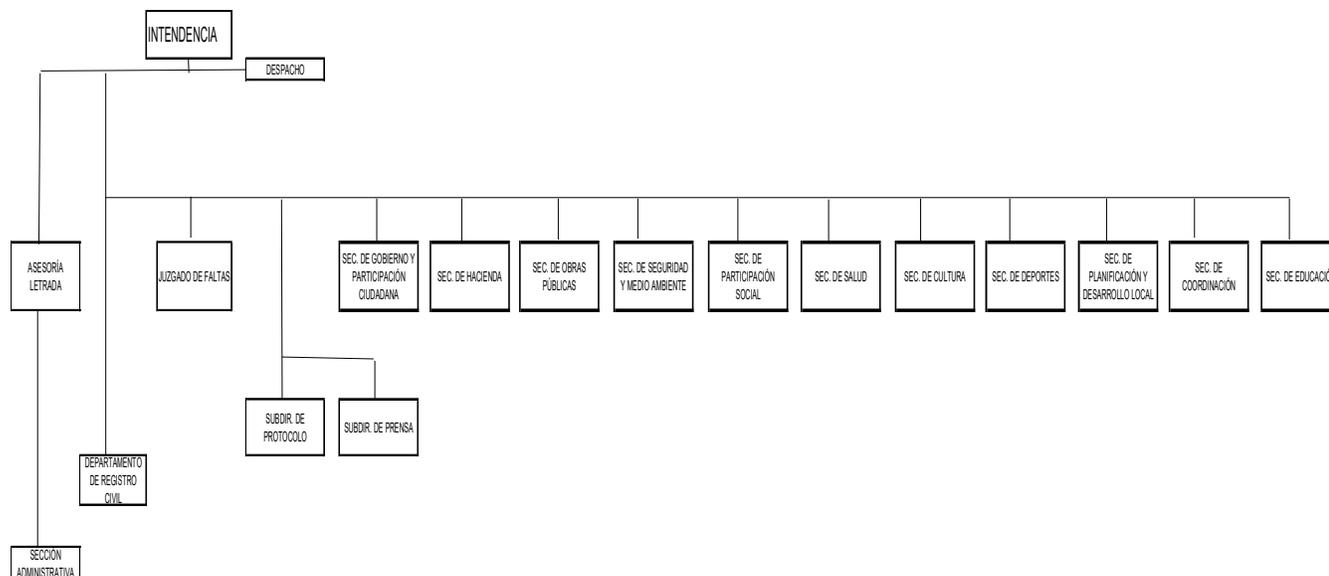
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

## ANEXO DECRETO N° 885/2018



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

### DECRETO N° 886/2018

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2018.

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se instrumente el pago de los importes transferidos por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza N° Or. 4105/2018 C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiados establecimientos escolares rurales, a los que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores fueron transferidos por la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, conforme a Recibo Oficial de Ingreso N° 00002341/2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

**Art.10)-** REGÍSTRESE oportunamente la transferencia de los importes efectuada por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, al amparo de la Ordenanza N° Or. 4105/2018 C.D., y DISPONGANSE los pagos respectivos que corresponden, conforme los desembolsos para el 1° Semestre del Ejercicio 2018, según detalle:

BENEFICIARIO	TUTOR		PAGO PERIODO MARZO-JUNIO			
	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO POR BENEFICIARIO GENERAL	MONTO POR TUTOR
27259418874	ARAMBURU, DANIELA			25941887	\$ 1,687.20	\$ 1,687.20
23463088349	ASNAL, ROBERTO JOSE	ASNAL RAUL ANGEL		13461730	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
20480744463	AVERZANO, LUCIANO NATAN	GONZALEZ LETICIA DEL VALLE		25903377	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27436068242	BENEDETTI VECCHIO, FRANCINA	VECCHIO MARINA ALEJANDRA		25656216	\$ 2,044.80	\$ 2,044.80
20463064882	BERNADO, AGUSTIN NESTOR	BERNADO VICTOR HUGO		17810169	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27206439179	BLUA, TERESITA GABRIELA			20643917	\$ 239.40	\$ 239.40
20277172772	CALVI, LEONARDO OSMAR			27717277	\$ 6,289.00	\$ 6,289.00
27251988027	CANDOLI, MARIA JULIETA			25198802	\$ 840.64	\$ 840.64
20510354827	CARDOZO OVANDO, JHOEL BRAIAN	OVANDO MARTINEZ ZULMA			\$ 2,257.20	\$ 4,514.40
20489666570	CARDOZO OVANDO, JONATHAN LEONEL		94226551	\$ 2,257.20		
27184614214	CARRIZO, SILVANA MARIA			18461421	\$ 2,044.80	\$ 2,044.80
20485362623	CORTES, ALEX	BASCHINI ROXANA DEL VALLE		30808404	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00
23952914529	CRUZ GUERRERA, LUIS FERNANDO	GUERRERA MARTINEZ EMILIANA		95291449	\$ 1,983.60	\$ 4,240.80
27952911118	CRUZ GUERRERA, MARIVEL		\$ 2,257.20			
27561359453	DA SILVA, ANA GABRIELA	DA SILVA GRISELDA ITATI			\$ 2,257.20	\$ 4,514.40
27506353071	DA SILVA, LEILA VANINA		35873066	\$ 2,257.20		
20168570946	DECIMO, JORGE LUIS			16857094	\$ 840.64	\$ 840.64
27140502427	DELVECCHIO, PATRICIA DEL VALLE			14050242	\$ 68.40	\$ 68.40
20479856258	LOPEZ LAUTARO LEONEL	COLAZO NADIA SOLEDAD			\$ 2,257.20	\$ 4,514.40
20527439257	DIEZ COLAZO, JOAQUIN TOMAS		33598543	\$ 2,257.20		
27467220208	DURAN CARDENAS, GRACIELA	CARDENAS CAIHUARA ADREPINA		94285545	\$ 6,273.00	\$ 8,256.60
20948118131	DURAN CARDENAS, LUIS ALBERTO		\$ 1,983.60			
27488168954	FANEGO, ROCIO JAZMIN	LUDUEÑA BARALE ESTELA BEATRIZ		24457171	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27267230701	FARIAS, MARIA LUCIA			26723070	\$ 451.44	\$ 451.44
23233044954	FARIAS, MARIELA RAMONA			23304495	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27180468841	FERNANDEZ, PATRICIA ALEJANDRA			18046884	\$ 2,484.00	\$ 2,484.00
27163118764	FERREYRA, ANA PATRICIA			16311876	\$ 3,328.80	\$ 3,328.80
27507434393	FRENCIA, MARIA DE LOS ANGELES	FARIAS MARIELA RAMONA		23304495	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27524742999	GALLARDO ORTIZ, CAMILA BELEN	ORTIZ OLIVIA NATIVIDAD		94327929	\$ 2,257.20	\$ 9,028.80
27487199422	GALLARDO ORTIZ, GISEL		\$ 2,257.20			
23541100679	GALLARDO ORTIZ, MANUEL		\$ 2,257.20			
20467221346	GALLARDO ORTIZ, MIGUEL ANGEL		\$ 2,257.20			
27166523740	GARCIA, SILVANA NOEMI			16652374	\$ 882.00	\$ 882.00
27200789305	GHIRARDI, MARIEL ELIZABETH			20078930	\$ 1,687.20	\$ 1,687.20
27344469593	GOBBATO, LUCIANA ANABEL			34446959	\$ 2,599.20	\$ 2,599.20
27458385527	GONZALEZ, DAIANA ABIGAIL	SALES GIMENEZ FLAVIA ROSALIA		30808378	\$ 2,257.20	\$ 6,771.60
20513481072	GONZALEZ, JONATHAN JOEL		\$ 2,257.20			
20472518136	GONZALEZ, JUAN DAVID		\$ 2,257.20			
27181847757	JURADO, MARCELA IVANNA			18184775	\$ 408.96	\$ 408.96
27252928230	LEYRIA, SILVINA ALEJANDRA			25292823	\$ 793.80	\$ 793.80
23475954459	LOPEZ, AXEL JAVIER	LOPEZ DARIO JAVIER		31574043	\$ 2,257.20	\$ 4,514.40
23524730294	LOPEZ, GISEL DAIANA		\$ 2,257.20			
23524730294	LUDUEÑA GABOTTI, AXEL IVAN	GABOTTI LUCRECIA SOLEDAD		29417332	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27422457017	LUDUEÑA, VANESA MICAELA	LUDUEÑA BARALE ESTELA BEATRIZ		24457171	\$ 1,983.60	\$ 1,983.60
20280253058	MALDONADO, NESTOR ARMANDO			28025305	\$ 496.80	\$ 496.80
27495002050	MAPONI, VICTORIA SOFIA	MAPONI MARCELO JUAN		23689633	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
23472517694	MARTINEZ, TATIANA MELANI	GONZALEZ NORMA MABEL		27224921	\$ 1,873.80	\$ 4,629.60
27455908081	MARTINEZ, KARINA SOFIA		\$ 1,873.80			
20530991823	MARTINEZ, NOLBERTO GERMAN				\$ 882.00	
27170290343	MASSAGLIA, LILIAN EDITH			17029034	\$ 2,484.00	\$ 2,484.00
20540478954	MENDOZA OBANDO, CRISTIAN ABEL	OBANDO OYOS TEUDORA		95097943	\$ 2,257.20	\$ 6,771.60
20500904489	MENDOZA OBANDO, PABLITO LEONEL		\$ 2,257.20			
20522014959	MENDOZA OBANDO, VICTOR FERNANDO		\$ 2,257.20			
27261968091	MUSSO, CARLA IVANA			26196809	\$ 882.00	\$ 882.00
27221603783	NUÑEZ, SONIA ALEJANDRA			22160378	\$ 444.00	\$ 444.00
27952042292	OLIVA BEJARANO, ADELAIDA	BEJARANO BARRON ANDREA		95204196	\$ 2,257.20	\$ 9,028.80

20953868084	OLIVA BEJARANO, ALEX DEYVIS			\$ 2,257.20	
23544419374	OLIVA BEJARANO, LIZ YHOVANA			\$ 2,257.20	
27952041997	OLIVA BEJARANO, MARI ELIZABETH			\$ 2,257.20	
27483251535	OVANDO MARTINEZ, ROMINA ROCIO	MARTINEZ CORTEZ FELIPA	94226539	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27209305181	PAEZ, ALICIA DE LA MERCED		20930518	\$ 6,840.00	\$ 6,840.00
27316774925	RAGOUT, GISELE ANAHI		31677492	\$ 1,619.64	\$ 1,619.64
27244570734	ROCCIA, ALEJANDRA CRISTINA		24457073	\$ 4,104.00	\$ 4,104.00
27261967575	ROSSI, ADRIANA VALERIA		26196757	\$ 4,104.00	\$ 4,104.00
27266124207	SALCEDO, LAURA EVANGELINA		26612420	\$ 3,863.20	\$ 3,863.20
27493841764	SALOMONE, BRENDA ABIGAIL	SERRANO MARIA SOLEDAD		\$ 1,353.60	2,707.20
23458385939	SALOMONE, FEDERICO ARMANDO		28118633	\$ 1,353.60	
27214050736	SALOMONE, CLELIA SELVA			\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27489047344	SANCHEZ JUNCOS, EMILIA	JUNCOS GRACIELA SOLEDAD	34684448	\$ 2,271.60	\$ 4,543.20
20531160798	SANCHEZ JUNCOS, FACUNDO			\$ 2,271.60	
20452461766	SCLAUSERO, FEDERICO	GONZALEZ SUSANA CARINA	25702053	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
27228809042	SIMONETTI, VANESA IVANA		22880904	\$ 4,104.00	\$ 4,104.00
20502994957	SOLIS PACHECO, DYLAN JAVIER	PACHECO LUNA CELIA	94638885	\$ 2,257.20	\$ 2,257.20
20458361712	THILA ISLA, CRISTIAN JONATHAN	ISLA SIÑANIS SOFIA	94324536	\$ 1,983.60	\$ 1,983.60
27319571545	VILLARREAL, ROMINA FLORENCIA		31957154	\$ 408.96	\$ 408.96
27482202379	VILLCA LAURA, ARIEL JONATHAN	LAURA PUMA IRENIA	94906543	\$ 2,257.20	\$ 6,498.00
27495009470	VILLCA LAURA, DIEGO ARMANDO			\$ 2,257.20	
27459874777	VILLCA LAURA, NANCY JUDITH			\$ 1,983.60	
27307779868	VITA, ANTONELA	VITA, ANTONELA	307779868	\$ 1,505.94	\$ 1,505.94
27321244055	ZALAZAR, VERONICA GISELE			\$ 820.80	\$ 820.80
27364800229	YUNES, VALENTINA MARIEL	YUNES, VALENTINA MARIEL	364800229	\$ 970.90	\$ 970.90
				TOTAL	\$ 172,122.92

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

#### D E C R E T O N º 887/2018

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2018.

**VISTO:** El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico, a partir del 01.10.2018 al agente Toscano, Alexis Ivan, por las guardias que realiza en la Dirección de Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 11º) de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°199 - Punto 17 de fecha 16.10.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

**Art.1º)- DISPÓNGASE** el pago de Adicional Específico, a partir del 01.10.2018 y mientras permanezca realizando las tareas específicas asignadas, al agente que a continuación se menciona, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e:

APELLIDO, NOMBRE	LEG.	CUIL	PORCENT.	ÁREA/FUNCIÓN
TOSCANO, ALEXIS IVAN	1171	20342187529	15%	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE - GUARDIAS

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO Nº 888/2018

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por prácticas médicas realizadas por examen pre-ocupacional para choferes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley deben realizarse al personal que ingresa como Contratado y a Planta Permanente, estudios específicos de electroencefalograma y audiometría, por la tarea que realizan;

Que estos estudios serán realizados a dos (02) agentes: MUÑOZ, Eduardo Lorenzo - LEG. Nº 1600 y FERNANDEZ, José Luis - LEG. Nº 1634;

Que se solicitaran los servicios de los siguientes profesionales:

- Dr. GARAVAGLIA, Federico - Neurólogo- Mat. Nº 10835 -CUIT Nº 20-08325360-7 (E.E.G.), cobrando la suma de \$800. (Pesos ochocientos) por cada estudio, importe que asciende a la suma total de \$1.600. (Pesos un mil seiscientos) por dos (02) estudios, pago que deberá efectuarse a favor de la CLINICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO - CUIT Nº30-61803286-4.

-Lic. FARRANDO, Marina Alejandra - Fonoaudióloga - CUIT Nº 27-29093546-1 (Audiometría), cobrando la suma de \$300.(Pesos trescientos) por cada estudio, importe que asciende a la suma total de \$600. (Pesos seiscientos) por dos (02) estudios;

Que los servicios profesionales serán prestados de acuerdo a los turnos requeridos por el Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de los importes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE por la realización de estudios médicos a personal municipal los siguientes importes:

- 1) Pesos un mil seiscientos (\$1.600.-) a la CLÍNICA PRIVADA MODELO DE RÍO TERCERO - CUIT Nº30-61803286-4, en concepto de pago por dos (02) estudios de electroencefalogramas, servicio prestado por el Dr. GARAVAGLIA, Federico - Neurólogo- Mat. Nº 10835.
- 2) Pesos seiscientos (\$600.-) por dos (02) estudios de audiometría, a la Lic. FARRANDO, Marina Alejandra - Fonoaudióloga - CUIT Nº 27-29093546-1, pagos que se efectuarán contra presentación de Facturas, por ante la Sección Pagos de la Secretaría de Hacienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº889/2018

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2018.

VISTO: Que la ciudad de Río Tercero, Capital Nacional del Deportista, tiene el beneplácito de recibir al Entrenador de Básquetbol Prof. Rubén Pablo MAGNANO, el día viernes 26 de Octubre de 2018, con motivo de realizar una Clínica de Básquetbol dirigida a las Cat. U15 y U17 entre los días 26 y 27 de octubre/18, en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1981 se recibe de Profesor de Educación Física, al año siguiente aprueba el curso de Entrenador Nacional de Básquetbol expedido por la Municipalidad de Córdoba, desde allí comienza a desempeñarse como Director Técnico de Básquetbol Argentino, en diferentes Instituciones Deportivas de Córdoba y de otras Provincias, como así en otros países como Italia, España, Brasil, Uruguay;

Que en su trayectoria deportiva, dirige la Selección Argentina y participa de los Campeonatos Sudamericano Sub 21 (Campeón); Panamericano Sub 21 (Campeón); Sudamericano Mayores (Campeón); FIBA Américas (Campeón); Juegos de la Buena Voluntad de Australia (Sub Campeón); Mundial Indianápolis (Sub Campeón); Pre Olímpico República Dominicana (Sub Campeón); Sudamericano Sub21 Ancud Chile (Campeón); Juegos Olímpicos de Atenas (Campeón);

Que fue destacado por ser el Entrenador que forjó la camada de jugadores argentinos pertenecientes a la que se denominó "La Generación Dorada";

Que dirige a la Selección de Brasil en el año 2015 logrando el Título de Campeón Panamericano en Toronto;

Que recibe otras distinciones como Entrenador del Año de la LNB en la temporada 1990/2000, y Premio Konex de Platino como mejor Director Técnico de la década en Argentina- Año 2010;

Que el Intendente Municipal, ha dispuesto declararlo visitante destacado de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)**- DECLÁRESE visitante destacado de la ciudad de Río Tercero, al Entrenador de Básquetbol Prof. Rubén Pablo MAGNANO, quien arribará a nuestra Ciudad el viernes 26 de Octubre de 2018, con motivo de realizar una Clínica de Básquetbol en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio de nuestra Ciudad.

**Art.2º)**- HÁGASE entrega del presente Decreto al Prof. Rubén Pablo MAGNANO.

**Art.3º)**- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

**D E C R E T O N°890/2018**

RÍO TERCERO, 25 de octubre de 2018.

**VISTO:** La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldo a Partidas del Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)**- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 22/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/18, y que a continuación se detalla:

**Partidas a Incrementar - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	2.800.000	350.000	3.150.000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	26.000.000	700.000	26.700.000
			1.050.000	

**Partidas a Disminuir - Egresos**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	14.650.000	1.050.000	13.600.000
			1.050.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	861.703.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>861.703.000</u>
Presupuesto de Gastos vigente	\$	861.703.000
Partidas a Incrementar	\$	1.050.000
Partidas a Disminuir	\$	1.050.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<u>861.703.000</u>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 522/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N°Or. 4124/2018-CD	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 525/18	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 539/18	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 570/18	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 591/18	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 604/18	\$	0

Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 646/18	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 683/18	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 689/18	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 690/18	\$	1.000.0000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 694/18	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Decreto N° 706/18	\$	1.850.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 735/18	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 738/18	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 762/18	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 890/18	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<u>861.703.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 891/2018**

RÍO TERCERO, 25 de octubre de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Bº CERINO, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N\* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23\*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto N° 320/2018 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en Bº CERINO, de la ciudad de Río Tercero, para el día 15.12.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 892/2018**

RÍO TERCERO, 26 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.10.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4165/2018-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un Concurso Privado de Precios a los fines de adquirir un vehículo tipo minibús.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 893/2018**

RÍO TERCERO, 26 de octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.10.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4166/2018-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Francisco Rodolfo STEINKOPF.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

---

D E C R E T O N° 894/2018

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CUELLO, Viviana del Valle - DNI N°26.042.936, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2355 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CUELLO, Viviana del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico destinado a la adquisición de ingredientes para la elaboración de pastelitos, para su posterior venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$620.- (Pesos seiscientos veinte);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$620.- (Pesos seiscientos veinte), a favor de la Sra. - CUELLO, Viviana del Valle DNI N° 26.042.936, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 2355 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de ingredientes para la elaboración de pastelitos, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°895/2018

RÍO TERCERO, 26 de octubre de 2018.

VISTO: Que se conmemora el 50º Aniversario del I.S.F.D. - Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Dean Funes N° 175, de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que es una institución de educación artística y formación docente, pública y gratuita, destinada a niños/as, jóvenes y adultos, y nace bajo la iniciativa de las damas de la Rueda Interna del Rotary Club de Río Tercero en el año 1967, quienes tramitan ante las autoridades provinciales la necesidad de su creación, en virtud del crecimiento de la Ciudad, y satisfacer las necesidades educativas artísticas que el medio exigía;

Que en el año 1968 se crea el Conservatorio por Decreto Provincial N° 3888/1968, y comienza a funcionar en un espacio físico donde funcionaba la Guardería Municipal, más adelante se traslada a un local de la calle 9 de Julio hasta el año 1994; a partir del año 1995 quedan establecidos en el edificio propio cedido por EPEC;

Que pasaron numerosos y destacados docentes en esta Institución, que marcaron una profundización en el campo del arte y en el desarrollo de enseñanzas de distintos instrumentos musicales;

Que desde sus inicios, ha tenido como objetivo la formación de músicos, instrumentistas y docentes, contribuyendo al desarrollo y la difusión de la actividad artística de la Ciudad y región;

Que por Decreto N° 447/72 se le da el nombre "Juan José Castro", un importante compositor, pianista, violinista y director de orquesta argentino, una de las figuras fundamentales de la música argentina del Siglo XX;

Que esta es una oportunidad especial, para destacar y resaltar el trabajo permanente que desarrolla esta Institución, en la formación artística-musical y docente, y el valioso aporte a la cultura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE de Interés Educativo y Cultural la trayectoria del I.S.F.D. - Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Dean Funes N° 175, de la ciudad de Río Tercero, al conmemorarse el 50º Aniversario de su creación.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda  
Sra. Sonia Gabriela Peirone- Sec. de Educación  
Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

---

**DECRETO Nº 896/2018**

RÍO TERCERO, 26 de octubre de 2018.

VISTO: Que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, la 13º Fiesta del Salame Artesanal, organizada por Embutidos "Don Nello" - de Dante Cerquatti; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional encuentro gastronómico uno de los más convocantes de Río Tercero, y que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2018, en las instalaciones del Club Central Argentino, de nuestra Ciudad;

Que el buen comer es el eje del evento, por lo que el menú apunta a mostrar, combinar y degustar distintos tipos y presentaciones de salames, lo mejor de la fabricación de embutidos;

Que el evento convoca a gran parte de la comunidad, participan los productores, los vecinos, público en general no solo de Río Tercero sino también de la región;

Que si bien su realización está promovida por un emprendimiento privado, el evento, por su continuidad, logró ser un atractivo cultural-artesanal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal alienta y promueve las producciones locales, y apoya a las pequeñas empresas tradicionales, para que puedan proyectarse y lograr sus objetivos, posibilitando su permanencia en el tiempo y su evolución productiva;

Que se ha dispuesto declarar de Interés Municipal el evento programado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- DECLARESE de Interés Municipal la 13º Edición de la Fiesta del Salame Artesanal de Río Tercero, en reconocimiento a la trayectoria, amplia convocatoria y permanencia de la firma local Embutidos "Don Nello" - de Dante Cerquatti.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana  
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

---

**DECRETO Nº 897/2018**

RÍO TERCERO, 26 de octubre de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo executor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.10)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1.	ARIAS ANA ARGENTINA	27-32802898-6	MOLINA, MAILEN JULIETA	40.419.402	01.11.2018	4 MESES
2.	GOMEZ FRANCO NAHUEL	20-37439658-8	VIVAS, FLORENCIA DEL MILAGRO	39.735.809	01.11.2018	4 MESES
3.	DOMUS S.R.L.	30-71106757-0	TORRES, FRANCO AGUSTIN	41.001.554	01.11.2018	6 MESES
4.	CABALLERO CAROLINA SOLEDAD	27-33202182-1	YRUSTA, YAMILA ALEJANDRA	39.610.752	01.11.2018	6 MESES
5.	EUROS SA	30-70798911-0	OYARZABAL, CHRISTIAN JAVIER	41.813.219	01.11.2018	6 MESES
6.	CERUTTI, MARIO ANDRES	20-05528267-7	PRADO, KAREN EMILSE	39.735.829	01.11.2018	6 MESES
7.	FELIPPONE ALBERTO GABRIEL	23-21655396-9	BASUALDO, DIANA LORENA	40.506.347	01.11.2018	6 MESES
8.	FRIGORÍFICO MALDONADO S.R.L.	30-70849993-1	CABRAL, AGUSTIN	40.506.319	01.11.2018	6 MESES
			VARELA, FRANCISCO EZEQUIEL	39.735.830		
9.	VASQUETTO AYELEN	27-32390174-6	LÓPEZ, CANDELA AGUSTINA	42.980.035	01.11.2018	4 MESES
10.	FARIAS MARIELA JANET	27-37439698-1	FERNANDEZ, CANDELA BELEN	42.386.709	01.11.2018	4 MESES
11.	MORA PALAZZI MARIA LUZ	27-38251588-4	ROSSONE, FLORENCIA ARACELI	40.678.366	01.11.2018	3 MESES
12.	LABAT MARTIN EZEQUIEL	20-34004603-0	CABRERA, EZEQUIAS EDGARDO	40.026.340	01.11.2018	6 MESES
13.	MONTEQUIN SA	30-52262344-6	TASCA, FACUNDO	39.610.788	01.11.2018	6 MESES
14.	DALMASSO MARIA FERNANDA	27-21402806-4	DUARTE PIERUCCI, AILLÉN	38.962.215	01.11.2018	4 MESES
15.	CEBALLOS JULIAN DIEGO	20-27185574-6	GOMEZ, WALTER NICOLAS	40.575.561	01.11.2018	6 MESES
16.	TRES EME S.A.	30-70943610-0	MEDINA, DAVID NOE	42.382.240	01.11.2018	6 MESES
			BARRIONUEVO, EDUARDO FACUNDO	38.882.076		
			DIDRIG, SERGIO ALBERTO	39.611.368		
17.	LOPARDO, EDUARDO LUIS	20-29091939-9	CANEDO, FRANCO, NICOLAS EZEQUIEL	42.305.399	01.11.2018	6 MESES
18.	VIANELLO ALEJANDRO JESUS	20-33455460-1	TORRES, ANDREA CRISTINA	40.782.250	01.11.2018	6 MESES
19.	GOMEZ SERGIO GUSTAVO	20-25704115-9	REALES, YAMILA MAGALÍ	41.887.590	01.11.2018	6 MESES
20.	ROJAS ALBERTO AVELINO	20-14702790-8	SANCHEZ, JOSEFINA	40.419.433	01.11.2018	6 MESES
21.	BALBO, JORGE ALEJANDRO	20-17009024-2	VILLAFANE, MARIA PIA	39.323.767	01.11.2018	6 MESES
22.	RE LAURA VIVIANA	27-24457270-2	FERNANDEZ, ALEJANDRA	42.980.050	01.11.2018	4 MESES
23.	BOSSA, MARIA EUGENIA	27-30573902-8	FUNES, STEFANI BRIGITTE	40.200.871	01.11.2018	4 MESES
24.	DOMINGUEZ CECILIA ANGELICA	27-21405045-0	PELLEGRINO, STEFANIA	34.625.636	01.11.2018	6 MESES
25.	DEL BIANCO CONSTANZA	27-35103308-3	GARCÍA, ANABEL MILAGROS	40.203.946	01.11.2018	4 MESES
26.	CABALLERO HUGO ALBERTO	20-12051434-3	MANZANELIS, LOURDES AGOSTINA	41.280.321	01.11.2018	4 MESES
27.	BUSTOS ALDO FABIAN	20-33355062-9	GILO, CLAUDIO ALFONSO	40.296.953	01.11.2018	4 MESES
28.	GALLO JORGE ALBERTO	23-14896350-9	MORENO, JULIA MAITÉN	39.614.223	01.11.2018	4 MESES
29.	DELFITO IRMA ESTHER	27-11053032-9	FERREYRA, SABRINA SOLEDAD	39.611.801	01.11.2018	4 MESES
30.	STERPONE EVER JOSE	20-13895973-3	MARCHESSE, LUCIANO GABRIEL	40.296.973	01.11.2018	4 MESES
31.	PANCELLO GUSTAVO EMILIO	20-17028000-9	SOSA, CLAUDIO JAVIER	38.420.028	01.11.2018	4 MESES
32.	CRESPIN ERNESTO ANTONIO	20-11469029-6	CARRERAS, MICAELA AILEN	41.280.315	01.11.2018	4 MESES

33.	JORGE JOSEFINA	27-37525682-2	CEBALLOS, MARÍA NOEL	41.993.764	01.11.2018	4 MESES
34.	FARIAS ELIAS RAIMUNDO	20-08556957-1	VALLE, ALDANA DEL VALLE	41.280.308	01.11.2018	4 MESES
35.	TOLOZA DOMINGO RAFAEL	20-17009149-4	GONZALEZ, ROMINA AYELEN	39.614.206	01.11.2018	4 MESES
36.	FERRUCCI GABRIEL ARMANDO	20-26020170-1	FAVOT, MARCELO AGUSTIN	40.296.998	01.11.2018	3 MESES
37.	MELCHIOR PABLO DAMIAN	20-27717269-1	TOSCO, XIMENA TRINIDAD	41.280.330	01.11.2018	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO Nº 898/2018

RÍO TERCERO, 26 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Ángel Héctor del Valle - DNI Nº 16.857.105, con domicilio en calle Arenales Nº 736- Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Ángel Héctor del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), a favor de el/la Sr./ra. RODRÍGUEZ, Ángel Héctor del Valle - DNI Nº 16.857.105, con domicilio en calle Arenales Nº 736- Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 899/2018

RÍO TERCERO, 26 de Octubre de 2018.

VISTO: Que con fecha 16 de Agosto de 2012 la Administración Municipal celebró con la Empresa Telecom Personal S.A. contrato de locación de una fracción de aproximadamente 225 metros cuadrados de superficie, ubicado entre las calles Campo, Hipólito Irigoyen, Prolongación de calle Catamarca y M. Azcuénaga, del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, para la instalación de equipamiento destinado a la prestación de servicios de telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato tenía un plazo de duración de 5 años, por lo que ha vencido el día 31 de octubre de 2017.

Que Telecom Personal S.A. ha expresado su voluntad de prorrogar el plazo de duración del citado contrato por tres (3) años, con un canon locativo único e inamovible por todo el período de Dólares Estadounidenses (U\$D 30.000), pagadero en un solo pago total adelantado a los cuarenta y cinco (45) días corridos de la firma del contrato de locación;

Que la propuesta es conveniente a los intereses de esta Administración, por lo que es procedente prorrogar la vigencia del citado Contrato;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGASE la vigencia del Contrato de Locación suscripto con la empresa Telecom Personal S.A., del inmueble sito en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, sito en calle Campo, Hipólito Irigoyen, Prolongación de calle Catamarca y M. Azcuénaga, con destino exclusivo para instalación de equipamiento destinado a la prestación de servicios de Telecomunicaciones, por el plazo de tres (3) años y con un canon locativo único e inamovible por todo el período de Dólares Estadounidenses (U\$D 30.000), pagadero en un solo pago total adelantado a los cuarenta y cinco (45) días corridos de la firma del Contrato de Locación.

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente los términos del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETOS Nº 900-901/2018 – NO SE ELABORARON.

---

D E C R E T O Nº 902/2018,

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2018.

VISTO: La renuncia por beneficio jubilatorio presentada por la Sra. CERUTTI, Norma Susana - D.N.I. Nº 12.793.669, como responsable del Departamento de Gobierno y Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada tenía a su cargo la firma de copia de dispositivos legales;

Que es necesario designar responsable de dicha función, a los fines de contar con firma autorizada, hasta tanto se dicte dispositivo en contrario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE la firma de copias y/o fotocopias, de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, y toda otra documentación que se demande, a la Sra. Inés del Carmen GRASSO de QUIROGA – D.N.I. N\*14586150 – Jefe del Departamento de Gobierno y Mesa General de Entradas, a partir del 01.11.2018 y hasta que se dicte dispositivo en contrario.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

31/10/2018

DEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
MORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	55.000,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHA - PRONAPAC	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NO CLASIFICADOS	36.872.000,00	9.685.302,04	88.542.427,28	8.325.572,72	9.685.652,04	88.535.357,34	14.880.914,62	82.407.790,31	6.134.636,97
CUENTAS DE ORDEN	96.872.000,00	9.685.302,04	88.542.427,28	8.325.572,72	9.685.652,04	88.535.357,34	14.880.914,62	82.407.790,31	6.134.636,97
POR TRABAJOS PUBLICOS	150.000,00	0,00	46.000,00	104.000,00	0,00	46.000,00	0,00	46.000,00	0,00
ONDO DE REPARO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARANTIA DE LICITACIONES	100.000,00	0,00	46.000,00	54.000,00	0,00	46.000,00	0,00	46.000,00	0,00
POR RETENCIONES DEL PERSONAL	79.272.000,00	7.881.621,12	73.423.454,60	5.846.545,40	7.881.621,12	73.423.454,60	13.041.918,87	67.907.061,53	5.516.393,02
ETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	46.000.000,00	4.487.129,48	42.257.874,91	3.742.125,09	4.487.129,48	42.257.874,91	8.602.635,59	39.463.246,33	2.784.627,98
ETENCION APROSS	14.000.000,00	1.382.834,36	13.874.292,97	125.707,03	1.382.834,36	13.874.292,97	2.621.262,30	12.914.558,61	1.362.834,36
ETENCION SEGURO DE VIDA	745.000,00	63.343,42	638.199,20	105.860,80	63.348,42	638.199,20	119.267,08	576.468,66	62.730,54
ETENCION SINDICAL	5.000.000,00	471.774,84	4.491.407,26	508.592,74	471.774,84	4.491.407,26	455.015,73	4.157.354,49	334.052,77
TRAS RETENCIONES AL PERSONAL	10.100.000,00	1.024.355,17	9.747.514,77	352.485,23	1.024.355,17	9.747.514,77	993.897,47	8.935.350,03	812.164,74
ETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	900.000,00	91.611,42	784.551,68	115.448,32	91.611,42	784.551,68	86.044,02	713.727,13	70.824,55
ETENCION CUOTA ALIMENTARIA	600.000,00	45.280,82	491.086,79	108.913,21	45.280,82	491.086,79	48.700,96	463.761,17	27.325,62
ETENCION PROVEEDURIA	200.000,00	12.903,70	146.049,06	53.950,94	12.903,70	146.049,06	13.284,74	136.777,59	9.271,47
ETENCION U.C.R.	1.000.000,00	67.559,85	628.538,40	371.461,60	67.559,85	628.538,40	67.411,15	624.671,75	3.866,65
ETENCION CUOTA CREDITO BCO.PCIA. CBA.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ETENCION CUOTA MORATORIA	405.000,00	22.928,37	243.853,36	161.146,64	22.928,37	243.853,36	22.504,63	226.350,68	17.502,68
ETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	250.000,00	154,66	76.844,42	183.155,58	154,66	76.844,42	154,66	76.699,76	154,66
ETENCION CONSOLIDAR	52.000,00	11.740,53	42.301,78	9.698,22	11.740,53	42.301,78	11.740,53	41.264,78	1.037,00
ETENCION FTE. TODOS POR RIO III	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
POR OTRAS CAUSAS	17.450.000,00	2.093.690,92	15.072.972,69	2.377.027,32	2.802.030,92	15.065.902,74	1.838.995,75	14.454.728,73	618.243,95
GR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	2.500.000,00	273.997,18	2.298.413,96	201.586,04	273.997,18	2.298.413,96	273.997,18	2.298.413,96	0,00
TRAS CUENTAS DE ORDEN	2.900.000,00	183.772,92	2.153.089,50	146.910,50	192.122,92	2.151.439,50	0,00	1.958.316,58	193.772,92
FIP RETENCIONES	9.100.000,00	1.240.642,28	8.691.675,54	208.324,46	1.240.642,28	8.691.675,54	1.234.181,32	8.289.606,42	32.067,12
ONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ONORARIOS PROCURADORES	1.000.000,00	49.281,71	850.886,77	148.113,23	49.281,71	847.861,66	105.037,59	663.986,97	187.498,00
ERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	860.000,00	27.816,39	454.791,79	225.208,21	27.816,39	452.396,96	53.834,16	330.338,96	124.453,23
JXILIARES P.A.I.C.O.R.	850.000,00	218.170,44	424.115,12	425.884,88	218.170,44	424.115,12	171.945,00	343.664,24	80.450,88
JXILIARES LIMPIEZA ESC.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>861.703.000,00</b>	<b>65.926.135,97</b>	<b>650.400.607,37</b>	<b>211.302.337,63</b>	<b>61.874.226,81</b>	<b>634.166.593,32</b>	<b>77.109.820,32</b>	<b>586.340.065,41</b>	<b>65.080.996,96</b>

dad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

31/10/2018

PTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
BRAS DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILUM.	2.350.000,00	248.527,75	2.348.809,45	1.890,55	197.810,67	2.211.442,37	175.374,64	2.102.866,34	246.403,11
BRA CORDON CUNETA	2.000.000,00	0,00	538.466,50	1.461.533,50	0,00	538.466,50	0,00	538.466,50	0,00
BRA SUMI PARQUE INDUSTRIAL	3.600.000,00	0,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INFRAESTRUCTURA Y MANTENIM. PARQUE INDUST.	5.000.000,00	0,00	3.534.055,11	1.465.944,89	0,00	3.534.055,11	0,00	3.534.055,11	0,00
EMAFORZACION Y SEÑALIZACION	500.000,00	124,64	7.298,77	482.701,23	124,64	7.298,77	124,64	7.298,77	0,00
BRA CONSTRUCCION SALAS ASISTENCIALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LAZAS Y PASEOS	1.000.000,00	15.200,00	67.450,00	932.550,00	7.600,00	59.600,00	7.600,00	59.600,00	7.850,00
BRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	28.000.000,00	5.102.669,30	8.100.548,02	19.898.451,98	370.520,88	3.388.399,60	340.722,00	3.323.140,72	4.777.407,30
EPARACIONES DESAGÜES PLUVIALES	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ECUPERACION BALNEARIO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ROY. MODIFICAC. AREA CENTRICA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BRAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	15.000.000,00	307.797,64	1.145.527,58	13.854.472,42	338.866,34	915.233,40	576.367,06	576.367,06	589.160,52
POR ADMINISTRACION	52.880.000,00	1.148.144,79	21.325.855,33	30.554.144,67	2.143.786,59	20.217.688,50	2.720.415,15	19.203.042,49	2.722.612,84
ACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	5.000.000,00	28.197,34	1.091.674,43	3.908.325,57	229.217,99	1.042.240,43	180.844,61	993.867,05	97.807,38
BRA SENDA BIOSALUDABLE	2.250.000,00	15.976,18	1.858.822,54	390.177,46	22.931,81	1.851.110,54	192.528,07	1.737.458,11	122.364,43
BRA DENSIFICACION DE PUNTOS FIJOS ALTIMETRICOS	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BRAS DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILUM.	7.350.000,00	64.393,77	7.346.262,88	3.737,12	624.297,98	7.266.371,33	1.195.931,29	7.079.616,49	266.646,99
ONDO DE OBRAS NO PREVISTAS Y/O EMERG.DE INFRAEST.	2.350.000,00	120.630,21	160.890,26	2.189.309,74	61.765,74	96.816,79	11.910,15	40.401,20	120.289,06
BRA CORDON CUNETA	4.000.000,00	593.672,02	1.348.012,31	2.651.987,69	547.536,32	887.119,45	448.237,60	610.087,31	737.925,00
BRAS AGUA, GAS, CLOACAS	3.500.000,00	0,00	5.006,36	3.494.993,64	0,00	5.006,36	0,00	5.006,36	0,00
EMAF. Y SEÑALIZACION VIAL Y SEÑALECTICA	700.000,00	165.910,66	591.624,84	118.375,16	398.949,86	541.688,36	484.802,96	506.465,31	75.159,53
EPARACIONES EN CEMENTERIO	500.000,00	0,00	8.235,20	491.764,80	3.955,00	8.235,20	5.129,09	8.235,20	0,00
EPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1.900.000,00	28.732,92	938.370,87	961.029,13	50.987,98	770.723,31	33.603,11	718.793,19	220.177,68
BRA CONSTRUCCION SALAS ASISTENCIALES	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LAZAS Y PASEOS	1.000.000,00	0,25	362.552,40	637.447,60	12.854,62	308.226,34	34.273,62	308.585,34	56.867,06
ECUPERACION PREDIO FERROCARRIL	1.000.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ECUPERACION BALNEARIO	1.000.000,00	0,00	9.266,67	990.133,33	0,00	9.866,67	1.270,00	9.866,67	0,00
BRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	5.000.000,00	0,00	1.387.949,90	3.612.050,10	15.572,70	1.368.981,40	0,00	1.354.408,70	33.541,20
ESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	7.900.000,00	201.651,44	1.160.524,32	6.338.475,68	175.716,59	1.129.139,52	131.884,65	1.084.218,58	76.305,74
EUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	6.800.000,00	0,00	5.664.462,35	795.537,65	0,00	4.941.161,80	0,00	4.748.932,98	915.529,37
REDITO ADICIONAL PIRFUERZO DE PARTIDAS	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MORTIZACION DE LA DEUDA	11.875.000,00	310.410,89	6.723.613,21	5.151.386,79	310.410,39	6.723.613,21	406.933,19	6.337.524,01	386.089,20
MORTIZACION DE LA DEUDA	14.875.000,00	310.410,89	6.723.613,21	5.151.386,79	310.410,89	6.723.613,21	406.933,19	6.337.524,01	386.089,20
MORTIZACION DE LA DEUDA	11.610.000,00	310.410,89	6.723.613,21	4.886.386,79	310.410,89	6.723.613,21	406.933,19	6.337.524,01	386.089,20
MORTIZ. DE LA DEUDA-NUEVO PACTO	215.000,00	35.384,76	176.923,80	38.076,20	35.384,76	176.923,80	35.384,76	176.923,80	0,00

idad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

31/10/2018

ÍPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER. PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
POLITICAS CULTURALES	1.123.000,00	69.205,43	888.939,30	234.070,70	69.946,34	134.780,86	794.664,35	94.264,95
OSTOS Y PROG. CULTURALES	1.050.000,00	66.318,52	819.564,22	230.435,76	69.946,34	134.780,86	728.186,18	91.378,04
ONDO DE LAS ARTES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OLITICAS JUVENILES	70.000,00	2.886,91	69.365,08	634,92	0,00	0,00	66.478,17	2.886,91
POLITICAS COMUNITARIAS	4.310.000,00	169.924,00	3.192.909,49	1.117.490,51	154.620,00	449.207,79	3.025.509,49	167.000,00
UBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	2.650.000,00	82.309,00	2.649.871,04	128,96	83.805,00	377.740,00	2.501.871,04	148.000,00
UBSIDIOS A INST. POR EST. MEDIDO	570.000,00	68.000,00	441.000,00	129.000,00	68.000,00	68.000,00	441.000,00	0,00
OLITICAS EDUCATIVAS	200.000,00	19.615,00	69.037,49	130.902,51	2.915,00	2.915,00	96.097,49	19.000,00
OLITICAS VECINALES	300.000,00	0,00	5.308,19	294.691,81	0,00	552,79	5.308,19	0,00
TRAS POLITICAS COMUNITARIAS	300.000,00	0,00	27.232,77	272.767,23	0,00	0,00	27.232,77	0,00
ASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UBSIDIO P/TALLERES URBANOS DE OFICIO	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OLITICAS DEPORTIVAS	4.040.000,00	218.232,35	2.485.368,13	1.954.031,87	209.457,35	264.351,53	2.292.860,78	192.407,35
ASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	2.950.000,00	218.232,35	2.048.900,63	903.099,37	209.457,35	264.351,53	1.853.493,28	192.407,35
ASTOS FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	230.000,00	0,00	0,00	230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	86.225,00	13.775,00	0,00	0,00	86.225,00	0,00
ASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-INFR. Y TRANSP	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-DEPORTES	400.000,00	0,00	352.842,50	47.157,50	0,00	0,00	352.842,50	0,00
TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EROGACIONES DE CAPITAL	144.942.000,00	7.213.164,87	48.418.488,59	96.523.511,41	3.594.866,63	4.323.621,46	39.021.223,83	9.397.264,76
VERSION FISICA	133.067.000,00	6.502.753,98	41.694.975,38	91.372.124,62	3.284.275,79	3.922.694,27	32.663.699,82	9.011.176,56
BIENES DE CAPITAL	12.937.000,00	79.289,86	4.026.964,62	8.910.035,38	225.566,67	102.084,78	3.339.222,83	687.741,79
IAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.700.000,00	29.607,13	334.597,01	1.365.402,99	34.400,66	8.600,66	305.890,54	28.706,47
ENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	40.000,00	-4.090,00	15.421,00	24.579,00	-17.295,60	0,00	2.206,00	13.215,00
QUIPAMIENTO GUARDIA CIUDADANA	935.000,00	7.000,00	7.000,00	928.000,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00
QUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	900.000,00	39.968,01	397.154,04	102.845,96	26.796,01	15.090,01	350.144,04	47.010,00
EDIOS DE TRANSPORTE	3.600.000,00	0,00	2.761,00	3.527.239,00	0,00	0,00	0,00	2.761,00
PARATOS E INSTRUMENTAL	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	85.000,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TROS BIENES DE CAPITAL	270.000,00	2.299,00	224.757,03	45.242,97	0,00	7.207,27	201.272,03	23.495,00

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

31/10/2018

IPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
DQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	500.000,00	5.167,82	251.781,58	246.218,42	41.998,79	218.971,18	8.385,14	122.238,53	131.543,65
RATAMIENTOS ESPECIALES	250.000,00	18.780,50	184.930,70	65.009,30	18.780,50	184.990,70	0,00	186.210,20	18.780,50
ESTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	600.000,00	35.905,44	408.580,10	191.419,90	107.103,03	375.678,65	56.967,70	255.191,20	155.388,90
CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	400.000,00	77.953,83	398.432,86	507,14	87.347,79	399.492,86	91.784,98	359.339,92	40.092,94
SIST. PROFESIONALES SALUD Y PART.SOCIAL	2.400.000,00	109.620,69	1.752.731,95	847.268,05	109.620,69	1.752.731,85	134.320,69	1.337.131,95	415.690,00
OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	350.000,00	1.033,00	7.077,27	342.932,73	1.023,00	7.077,27	4.087,87	7.077,27	0,00
OTROS PROGRAMAS SUMAR	400.000,00	36.026,20	393.684,92	6.315,08	55.031,56	393.684,92	35.426,60	374.081,96	19.602,96
POLITICAS SOCIALES	6.172.000,00	677.487,17	5.026.528,77	1.145.471,23	620.355,36	4.691.898,63	573.640,68	4.192.461,51	834.087,26
LIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	90.000,00	0,00	42.432,06	47.570,94	0,00	33.952,00	0,00	33.952,00	8.467,86
MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARENCIENTES	210.000,00	0,00	93.369,06	116.630,94	0,00	93.369,06	0,00	93.369,06	0,00
ENSIONES A LA VEJEZ	150.000,00	12.000,00	130.000,00	20.000,00	12.000,00	130.000,00	12.000,00	130.000,00	0,00
UBSIDIOS VARIOS	1.100.000,00	105.764,86	1.098.785,47	214,53	124.564,86	1.082.595,47	160.564,86	948.345,47	150.440,00
UNIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	300.000,00	0,00	191.034,85	108.965,15	0,00	191.034,85	3.300,00	191.034,85	0,00
UNIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	450.000,00	57.952,49	342.063,36	107.936,64	25.346,64	289.268,27	23.924,88	272.072,86	69.990,50
ASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	300.000,00	33.644,51	297.769,83	2.210,17	26.344,52	280.308,64	13.794,10	239.563,25	58.206,58
ASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	1.890.000,00	333.981,17	1.782.512,24	107.487,76	259.883,41	1.578.808,86	210.819,87	1.432.206,07	350.306,17
ASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	500.000,00	56.731,74	489.861,89	10.138,11	73.204,73	457.729,87	46.895,82	362.737,96	127.123,83
REVENCIÓN VIOLENCIA FLIAR.Y ASIST.A LA VICTIMA	12.000,00	2.111,10	5.216,16	6.783,84	2.111,10	5.216,16	310,00	2.475,06	2.741,10
POYO A COMEDORES COMUNITARIOS	10.000,00	0,00	1.223,51	8.776,49	0,00	1.223,51	0,00	1.223,51	0,00
ERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	860.000,00	68.400,00	416.450,00	443.550,00	88.700,00	416.450,00	88.300,00	390.650,00	35.800,00
ASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	300.000,00	6.881,20	134.813,34	165.186,66	10.398,10	131.931,34	13.931,15	103.821,42	30.991,92
AREA CENTRAL	38.041.000,00	2.793.096,25	32.976.178,98	5.064.821,05	2.801.366,26	32.802.264,68	2.870.965,34	32.330.534,37	645.644,58
ORGANIZACION EVENTOS	1.600.000,00	6.500,00	1.254.616,38	345.383,62	11.080,01	1.248.116,38	81.844,09	1.149.939,38	104.677,00
ECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	29.850.000,00	2.579.480,00	25.124.536,80	4.526.464,00	2.579.480,00	25.124.536,80	2.579.480,00	25.124.536,00	0,00
ASAJES A CARENCIADOS	70.000,00	7.118,00	54.067,33	15.932,67	10.888,00	54.067,33	9.243,00	51.702,33	2.365,99
TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EVOL. TASA A LA PROP., COMERCIO, AUTOMOTORES	80.000,00	0,00	74.704,39	5.295,61	0,00	74.704,39	0,00	74.704,39	0,00
EVOLUCIONES VARIAS	10.000,00	0,00	4.780,40	5.219,60	0,00	4.780,40	0,00	4.780,40	0,00
OTROS	1.065.000,00	199.998,25	1.045.407,80	19.599,20	198.998,25	925.652,90	199.998,25	925.652,90	119.754,90
UDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	5.835.000,00	0,00	5.418.066,65	116.933,35	0,00	5.370.407,28	0,00	4.999.216,97	418.847,68
REDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
POLITICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL	2.690.000,00	880,04	277.992,33	2.412.917,67	560,04	277.992,33	34.067,29	248.582,33	29.400,00
ROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	800.000,00	0,00	3.660,00	596.340,00	0,00	3.660,00	0,00	3.660,00	0,00
ROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

dad de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

31/10/2018

ÍPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	750.000,00	34.703,00	625.007,09	121.982,91	15.739,00	557.374,09	23.191,50	555.979,09	72.028,00
CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	113.314,00	1.830.141,95	669.858,05	128.130,08	1.654.627,73	218.086,03	1.523.751,04	306.390,91
IGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	80.000.000,00	8.135.872,18	68.912.210,49	11.086.789,51	7.019.101,24	64.162.766,50	10.423.951,37	63.566.087,22	5.347.123,27
LUMBRADO PUBLICO-SERV. PUB.EJEC. POR TERCEROS	10.950.000,00	0,00	10.247.939,59	702.060,41	0,00	10.247.939,59	0,00	5.723.307,88	4.524.631,91
OTROS-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00	34.072,44	164.655,52	335.344,48	20.288,01	144.676,52	24.678,01	136.462,52	28.193,00
OTROS SERVICIOS	2.500.000,00	82.844,32	958.546,30	1.540.453,70	103.591,82	955.802,80	66.225,49	804.643,08	154.903,22
SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	600.000,00	11.065,90	402.100,71	196.899,29	11.065,90	402.750,71	40.568,75	306.796,48	96.304,23
SERVICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	420.000,00	18.706,06	90.393,37	325.606,63	15.358,44	86.016,65	7.974,50	61.004,05	29.399,92
SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	100.000,00	0,00	15.760,00	84.240,00	0,00	15.760,00	0,00	15.760,00	0,00
RANSP. URBANO DE PASAJ.-SERV. PUB.-EJEC. POR TERC	255.000,00	0,00	165.500,00	95.500,00	0,00	165.500,00	18.500,00	165.500,00	0,00
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	500.000,00	10.421,12	478.200,16	21.799,84	136.421,12	478.200,16	136.421,12	478.200,16	0,00
DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	11.000.000,00	0,00	8.920.348,65	2.079.651,15	0,00	8.340.756,62	0,00	6.641.460,50	2.278.888,35
CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3.600.000,00	0,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	11.000.000,00	1.864.739,27	5.360.976,75	5.639.023,25	1.864.739,27	5.360.976,75	0,00	5.360.976,75	0,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	229.000,00	29.026,18	145.130,90	83.869,10	29.026,18	145.130,90	29.026,18	145.130,90	0,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	229.000,00	29.026,18	145.130,90	83.869,10	29.026,18	145.130,90	29.026,18	145.130,90	0,00
CON ORGANISMOS PROVINCIALES	178.000,00	29.026,18	145.130,90	32.869,10	29.026,18	145.130,90	29.026,18	145.130,90	0,00
INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	175.000,00	29.026,18	145.130,90	29.869,10	29.026,18	145.130,90	29.026,18	145.130,90	0,00
INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES Y GASTOS-FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB.	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CON ORGANISMOS NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CON OTROS ORGANISMOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES Y GASTOS DEL ENOHS A - PRONAPAC	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS	84.671.000,00	5.910.164,32	66.657.901,44	18.013.098,56	6.093.990,18	63.866.384,32	7.474.469,08	60.895.358,50	5.762.542,94
TRANSF. P/ FINANC. EROG. CTES.	84.661.000,00	5.910.164,32	66.657.901,44	18.003.098,56	6.093.990,18	63.866.384,32	7.474.469,08	60.895.358,50	5.762.542,94
AL SECTOR PUBLICO	19.305.000,00	1.899.472,96	15.692.685,90	3.692.514,10	1.514.294,83	13.591.804,08	2.551.453,87	13.350.681,82	2.342.004,08
GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	10.000.000,00	1.280.219,82	7.658.499,58	2.341.500,42	1.000.340,76	6.366.264,87	1.000.340,76	6.366.264,87	1.292.234,71
GASTOS MANT. MOVILES POLIC. (ACUERDO FEDERAL)	480.000,00	0,00	417.873,93	62.126,07	0,00	345.226,93	12.750,81	335.295,00	82.578,83
FONDO MANTENIM. RUTAS ACC. Y TRANS. PESADO SUR	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO EQUIPOS AEROPOR									

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

31/10/2018

PTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
ALARIO FAMILIAR	13.000.000,00	1.184.874,18	11.139.034,55	1.860.955,45	1.184.874,18	11.139.034,55	1.177.398,03	10.944.553,45	194.481,10
ERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.200.000,00	228.380,97	2.099.954,33	100.045,67	228.380,97	2.099.954,33	297.393,95	2.094.021,76	5.932,57
SISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NTIPOS A CUENTA JUBILACION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	420.000,00	0,00	155.563,27	264.436,73	0,00	155.563,27	2,43	155.563,27	0,00
NIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1.800.000,00	9.095,53	1.591.712,51	8.287,49	41.260,03	1.528.026,91	73.840,37	1.486.766,88	104.945,63
EUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	21.500.000,00	0,00	21.060.127,17	439.872,83	0,00	21.057.958,17	0,00	21.054.958,17	5.169,90
REDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	13.600.000,00	0,00	0,00	13.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DE CONSUMO	13.194.000,00	1.236.052,86	9.641.002,90	3.552.997,10	1.187.688,06	9.179.294,18	1.013.644,63	8.454.159,96	1.186.842,94
OMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.500.000,00	814.224,95	4.508.428,72	991.571,28	647.586,95	4.230.300,72	643.976,26	4.026.951,04	481.474,68
DQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	146.641,03	1.575.216,09	424.783,91	178.711,22	1.506.466,69	137.939,02	1.370.560,98	204.665,11
TILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00	51.981,98	314.600,66	185.359,34	55.223,88	313.485,66	25.414,81	245.509,48	69.091,18
ISUMOS DE INFORMATICA	100.000,00	11.709,00	60.060,00	39.940,00	21.305,00	57.951,00	15.775,00	52.921,00	7.639,00
LEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	300.000,00	43.210,15	275.081,40	24.918,60	22.719,84	252.340,71	43.753,21	235.670,26	39.411,14
ATERIALES PARA CONSERVACION	500.000,00	25.808,65	212.115,73	287.884,27	12.524,09	192.187,30	10.511,09	163.867,37	48.446,36
DQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	600.000,00	75.360,00	374.758,00	225.242,00	75.940,00	374.758,00	5.080,00	299.398,00	75.360,00
DQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUT.	420.000,00	0,01	399.113,65	20.886,35	5.201,08	371.113,65	33.831,08	287.113,65	112.000,00
ACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	100.000,00	10.318,36	73.363,99	26.636,05	10.431,00	67.616,14	2.090,91	57.986,93	15.765,02
BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	450.000,00	50.113,03	268.085,06	181.914,94	69.818,90	255.602,52	32.240,52	209.763,64	67.321,42
LEMENTOS DE ELECTRICIDAD	200.000,00	9.703,04	132.214,50	67.785,50	37.379,84	132.214,50	37.041,44	128.095,01	3.119,49
TROS BIENES DE CONSUMO	300.000,00	10.627,63	124.146,53	175.853,47	17.593,87	116.788,75	9.338,98	83.936,86	40.609,67
BIENES DE CONSUMO P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES	140.000,00	7.502,65	43.898,03	96.301,97	12.942,29	40.574,67	14.772,31	40.333,67	3.364,36
BIENES DE CONSUMO P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	84.000,00	3.500,00	63.298,62	20.701,38	3.300,00	51.072,91	1.980,00	48.812,91	14.865,71
EUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.300.000,00	-24.647,62	1.216.821,96	83.179,04	0,00	1.216.821,96	0,00	1.212.934,16	3.887,80
REDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ERVICIOS	183.355.000,00	13.731.011,96	145.860.946,19	37.474.453,81	13.151.625,43	139.864.036,22	14.980.318,04	114.778.582,09	31.101.964,10
LECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.000.000,00	376.691,57	6.608.669,16	391.330,84	376.691,57	6.608.669,16	0,00	1.000.063,28	5.528.605,88
AS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	2.400.000,00	287.188,05	1.846.193,53	593.806,67	287.188,05	1.846.193,53	72.295,72	836.765,62	1.009.427,91
ASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	200.000,00	4.671,35	25.691,85	173.308,15	6.242,15	26.291,85	3.484,24	23.283,94	3.407,91
OMUNICACIONES TELEFONICAS	2.500.000,00	321.000,52	1.983.923,02	516.076,38	335.028,72	1.983.651,78	152.267,69	1.723.125,00	260.798,02
ELEGRAMAS Y POSTALES	300.000,00	10.760,00	179.542,00	120.458,00	17.425,00	179.542,00	12.715,00	174.832,00	4.710,00
UBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5.200.000,00	546.745,20	4.612.056,51	587.843,49	928.261,02	4.445.056,51	496.175,81	3.529.420,55	1.082.635,96
EGUROS EN GENERAL	15.000.000,00	1.320.888,11	10.108.245,95	4.891.754,05	1.371.976,00	10.108.245,95	1.371.960,74	10.100.983,49	7.262,46
OMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.800.000,00	237.431,54	2.799.860,13	139,87	237.431,54	2.799.860,13	237.431,54	2.799.860,13	0,00
QUILERES DE BIENES INMUEBLES	2.100.000,00	884,89	2.058.999,72	41.000,28	884,89	2.058.999,72	181.841,12	1.586.456,65	472.543,07

ad de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

11/10/2018

TO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
ROGACIONES CORRIENTES	619.899.000,00	49.027.869,06	513.438.751,50	106.449.248,50	48.595.886,09	504.104.161,09	57.899.284,24	463.911.054,27	49.528.897,23
INCRONIAMIENTO	534.989.000,00	43.098.478,56	446.636.718,16	88.352.280,84	42.472.871,73	440.692.645,87	50.395.798,98	402.870.564,87	43.766.154,29
PERSONAL	338.440.000,00	28.121.413,74	291.115.170,07	47.324.829,93	28.183.578,24	291.049.315,47	34.401.826,31	278.637.822,82	11.477.347,25
AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	244.565.000,00	22.809.405,99	215.266.494,94	29.295.505,06	22.809.405,99	215.266.494,94	27.793.652,67	204.339.899,17	10.936.955,77
JELDOS BASICOS	104.120.000,00	11.641.578,02	95.865.763,15	8.254.236,85	11.641.578,02	95.865.763,15	11.485.435,10	90.307.651,73	4.958.111,42
TORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	5.600.000,00	644.536,22	5.534.043,42	65.956,58	644.536,22	5.534.043,42	590.695,60	4.389.507,20	644.536,22
EMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	5.760.000,00	577.808,80	5.356.920,16	433.079,84	577.808,80	5.356.920,16	576.196,10	4.749.111,36	577.808,80
EMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	1.760.000,00	175.327,20	1.604.962,80	155.037,20	175.327,20	1.604.962,80	168.585,60	1.429.635,60	175.327,20
RSONAL C/CARGOS POLITICOS	8.000.000,00	608.695,20	6.457.235,20	1.542.764,20	608.695,20	6.457.235,20	687.507,20	5.768.696,60	688.695,20
RSONAL PERMANENTE	83.000.000,00	8.555.206,60	76.942.600,97	6.057.399,03	8.555.206,60	76.942.600,97	9.472.460,60	74.070.860,97	2.371.740,00
DICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	83.425.000,00	8.468.963,79	72.648.230,65	10.776.769,35	8.468.963,79	72.648.230,65	8.426.794,01	67.869.619,44	4.778.811,21
ICIONALES ESPECIFICOS	7.150.000,00	854.294,44	6.765.489,56	384.510,42	854.294,44	6.765.489,56	840.278,38	6.476.506,74	286.982,84
STOS DE REPRESENTACION	6.010.000,00	610.074,82	5.563.043,54	446.956,46	610.074,82	5.563.043,54	591.953,05	4.952.968,72	610.074,82
TIGUEDAD	40.000.000,00	3.957.533,39	34.751.942,62	5.248.057,38	3.957.533,39	34.751.942,62	3.904.962,14	32.743.835,17	2.008.107,45
ULO	10.565.000,00	1.144.667,00	9.579.015,75	985.984,26	1.144.667,00	9.579.015,75	1.128.644,84	9.026.594,13	552.481,62
SONSABILIDAD JERARQUICA	7.500.000,00	1.144.667,00	6.541.483,13	1.358.516,87	1.144.667,00	6.541.483,13	709.921,57	5.836.488,02	704.995,11
SONSABILIDAD TECNICA	2.010.000,00	183.307,53	1.674.750,38	335.249,62	183.307,53	1.674.750,38	179.761,51	1.583.070,58	91.679,80
SGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1.500.000,00	133.249,08	1.199.316,03	300.683,97	133.249,08	1.199.316,03	139.451,84	1.126.580,20	72.735,83
BROGANCIA	300.000,00	23.057,30	206.677,68	93.322,32	23.057,30	206.677,68	23.057,30	206.677,68	0,00
EBRANTO DE CAJA	490.000,00	47.616,02	430.754,29	59.245,71	47.616,02	430.754,29	46.739,14	407.852,75	22.801,54
ROS SUPLEMENTOS	7.500.000,00	805.916,96	5.935.797,65	1.564.242,35	805.916,96	5.935.797,65	871.004,24	5.909.005,45	426.752,20
JELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13.420.000,00	50.012,63	8.414.698,11	5.005.311,89	50.012,63	8.414.698,11	27.849,00	8.376.254,28	38.433,83
UNALDO PERSONAL PERMANENTE	13.420.000,00	50.012,63	8.414.698,11	5.005.311,89	50,012,63	8.414.698,11	27.849,00	8.376.254,28	38.433,83
ORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	42.670.000,00	2.534.727,13	37.733.309,03	4.936.690,97	2.534.727,13	37.733.309,03	7.865.574,56	36.575.994,14	1.057.514,89
ORTE PATRONAL JUBILAT.PIPERS.PERM.(INC.RIESGO)	31.800.000,00	1.557.333,47	27.856.673,56	3.943.326,44	1.557.333,47	27.856.673,56	5.925.574,90	27.598.417,13	259.256,43
DO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	8.770.000,00	866.256,35	8.171.766,86	998.233,04	866.256,35	8.171.766,86	1.734.911,85	7.372.708,90	799.058,46
ORTE PATRONAL SINDICAL PIPERS. PERM.	2.100.000,00	91.137,31	1.704.668,51	395.191,49	91.137,31	1.704.668,51	193.087,81	1.704.668,51	0,00
IPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	94.124,42	604.504,00	325.496,00	94.124,42	604.504,00	0,00	510.379,58	94.124,42
RA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	94.124,42	604.504,00	325.496,00	94.124,42	604.504,00	0,00	510.379,58	94.124,42
PERSONAL TEMPORARIO	41.595.000,00	3.889.857,07	39.892.283,30	1.732.716,70	3.889.857,07	39.892.283,30	5.099.536,86	39.562.060,12	340.223,18
TRIBUTACIONES	26.700.000,00	3.232.544,00	26.615.248,52	84.751,48	3.232.544,00	26.615.248,52	3.230.995,00	26.574.996,52	40.252,00
RSONAL CONTRATADO	26.700.000,00	3.232.544,00	26.615.248,52	84.751,48	3.232.544,00	26.615.248,52	3.230.995,00	26.574.996,52	40.252,00
ICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4.410.000,00	472.429,90	4.086.592,53	323.407,47	472.429,90	4.086.592,53	471.810,70	4.070.491,73	16.100,80
ICIONALES Y SUPLEMENTOS	3.150.000,00	360.987,40	3.118.670,58	31.329,42	360.987,40	3.118.670,58	360.365,20	3.102.569,78	16.100,80
SGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	210.000,00	3.331,50	71.184,45	138.975,65	3.331,50	71.184,45	3.331,50	71.184,45	0,00

ad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

11/10/2018

	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
ENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	260.000,00	154,66	76.844,42	183.155,58	
ENCION CONSOLIDAR	52.000,00	11.740,53	42.301,78	9.698,22	
ENCION FTE. TODOS POR RIO III	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
OTRAS CAUSAS	17.450.000,00	2.347.539,92	13.773.747,14	3.676.252,86	
R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	2.500.000,00	300.184,74	2.311.321,70	188.678,30	
AS CUENTAS DE ORDEN	2.300.000,00	198.753,12	1.196.589,41	1.103.410,59	
' RETENCIONES	9.100.000,00	1.582.288,04	9.060.558,22	39.441,78	
ORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	20.000,00	1.123,90	7.332,20	12.667,80	
ORARIOS PROCURADORES	1.000.000,00	46.724,37	659.034,68	340.965,32	
V. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	680.000,00	9.185,75	120.350,93	559.649,07	
ILIARES P.A.I.C.O.R.	850.000,00	209.280,00	418.560,00	431.440,00	
ILIARES LIMPIEZA ESC.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>861.703.000,00</b>	<b>83.462.061,51</b>	<b>628.517.631,70</b>	<b>246.174.927,52</b>	<b>12.989.559,22</b>

ad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

31/10/2018

ORDEN	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
PROGRAMA AURORA	1.000.000,00	0,00	201.760,00	798.240,00	
INGRESOS DE CAPITAL	110.555.000,00	3.501.832,48	34.316.104,28	76.238.895,72	
DEL CREDITO	3.640.000,00	0,00	2.390.000,00	1.250.000,00	
INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
REDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
OTRAS JURISDICCIONES	3.530.000,00	0,00	2.390.000,00	1.140.000,00	
.GOB.DE LA PROVINCIA-FONDO PARA MUNICIPIOS	3.520.000,00	0,00	2.390.000,00	1.130.000,00	
.DITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
DITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
NTA DE BIENES PATRIMONIALES	5.415.000,00	1.832,48	15.642,84	5.399.357,16	
NES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
TA DE BIENES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
NES INMUEBLES	5.065.000,00	1.832,48	15.642,84	5.049.357,16	
RENOS PARQUE INDUSTRIAL	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
IAS VENTAS	50.000,00	1.169,50	14.979,86	35.020,14	
RESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	10.000,00	662,98	662,98	9.337,02	
TA DE MATADERO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	
ROS INGRESOS DE CAPITAL	101.500.000,00	3.500.000,00	31.910.461,44	69.589.538,56	
RESOS PARA OBRAS	77.500.000,00	3.500.000,00	17.750.000,00	59.750.000,00	
IRTE NAC. PARA SUM PARQUE INDUSTRIAL	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	
IDO PCIAL.PIOBRAS PUB. DE INFRAEST.MUNIC.	40.000.000,00	0,00	10.500.000,00	29.500.000,00	
IOS APORTES PARA OBRAS	16.000.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	12.500.000,00	
IDO PIOBRAS AGUA, GAS, CLOACAS Y/O DESAGÜES	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	
IRTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	15.000.000,00	0,00	3.750.000,00	11.250.000,00	
EDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	24.000.000,00	0,00	14.160.461,44	9.839.538,56	
A Y BANCOS	24.000.000,00	0,00	14.160.461,44	9.839.538,56	
CLASIFICADOS	96.872.000,00	10.044.996,15	84.887.091,23	11.984.908,77	
ENTAS DE ORDEN	96.872.000,00	10.044.996,15	84.887.091,23	11.984.908,77	
R TRABAJOS PUBLICOS	150.000,00	0,00	274.268,83	124.268,83	
IDO DE REPARO	50.000,00	0,00	63.075,33	13.075,33	
ANTIA DE LICITACIONES	100.000,00	0,00	211.193,50	111.193,50	
R RETENCIONES DEL PERSONAL	79.272.000,00	7.697.456,23	70.839.075,26	8.432.924,74	
ENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	46.000.000,00	4.487.129,48	40.673.498,53	5.326.501,47	
ENCION APROSS	14.000.000,00	1.362.834,36	12.971.919,70	1.028.080,30	

ad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

31/10/2018

	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
RESOS CORRIENTES	654.276.000,00	69.915.232,88	509.314.436,19	144.961.563,81	
RESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	350.376.000,00	27.708.577,21	282.680.739,79	67.695.260,21	
RESOS TRIBUTARIOS	322.810.000,00	25.499.929,75	262.922.076,16	59.887.923,84	
A PROP. INMUEBLE (TASA BASICA)	13.000.000,00	551.856,11	10.711.330,14	2.288.669,86	
A PROP. INMUEBLE (RECOLECCION DE RESIDUOS)	43.000.000,00	1.512.691,23	33.992.715,11	9.007.284,89	
A PROP. INMUEBLE (ALUMBRADO PUBLICO)	16.000.000,00	537.637,32	12.052.481,35	3.947.518,65	
A 7% TASA PROP. INMUEBLE PIOBRAS	5.100.000,00	194.277,29	4.140.236,67	959.763,33	
A 15,4% TASA PROP. P/INFR Y OB. P/MANT VIAL	12.000.000,00	426.216,94	9.071.493,70	2.928.506,30	
A 2,5% TASA PROP. FONDO DESAG. E INF. ILUM.	3.600.000,00	184.279,62	3.549.550,51	50.449,49	
TRIB. S/EL COMERCIO IND. Y SERVICIOS	80.000.000,00	12.652.675,83	79.054.474,18	945.525,82	2.249.561,76
A 2,5% S/COM. FONDO DESAG. E INF. ILUM.	4.000.000,00	1.485.420,55	6.249.561,76		
TRIB. QUE INCIDEN S/LOS ESPECT. Y DIV. PUB.	100.000,00	4.975,00	69.860,03	30.139,97	
TRIB. QUE INCIDEN S/LA OCUP. Y COM. VIA PUB.	2.300.000,00	28.255,48	647.935,97	1.652.064,03	
SECCION SANITARIA ANIMAL	3.300.000,00	293.846,68	2.927.495,88	372.504,12	
TRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	1.400.000,00	31.049,88	1.101.567,08	288.432,92	
TRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	2.200.000,00	120.997,53	1.914.394,68	285.605,32	
TRIB. S/EL CONSUMO ELECTRICIDAD	14.000.000,00	0,00	4.488.789,75	9.511.210,25	
TRIB. S/EL CONSUMO DE AGUA Y CLOACAS	11.000.000,00	0,00	4.021.057,24	6.978.942,76	
A PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	14.100.000,00	199.525,95	2.419.745,55	11.680.254,45	4.142.055,68
TRIB. S/EL COM. IND. Y SERV. - EJERCICIO VENCIDO	15.000.000,00	170.423,48	19.142.055,68		
ECHOS DE OFICINA	7.500.000,00	700.873,77	7.139.951,32	360.048,68	
OVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	5.400.000,00	446.385,00	4.436.477,00	963.523,00	
A POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	1.000.000,00	89.710,00	856.105,00	143.895,00	
OS TRIBUTOS	2.500.000,00	9.850,00	247.870,00	2.252.130,00	
OS TRIBUTOS EJERCICIO VENCIDO	60.000,00	3.283,30	34.794,89	25.205,11	
TRIB. S/ CONSUMO DE GAS	6.000.000,00	2.445.470,07	7.506.543,81	1.506.543,81	
TRIB. ESPACIO AEREO	150.000,00	3.095,00	62.934,79	87.065,21	
TRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR	41.000.000,00	2.262.364,24	30.352.808,04	10.647.191,96	
TRIB. S/CIRCULACION VEHICULAR - E.J.VENCIDO	13.000.000,00	769.611,57	11.994.946,73	1.005.053,27	
A 15% S/CIRC.VEH. FONDO DESAG. E INF. ILUM.	2.100.000,00	199.056,16	2.775.723,66		
A AMBIENTAL	3.000.000,00	176.101,75	1.959.175,64	1.040.824,36	675.723,66
TRIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
LOS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	19.026.000,00	1.366.536,37	15.129.455,92	3.896.544,08	
LOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	100.000,00	14.220,00	77.707,10	22.292,90	
MINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR COMISION	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	